

## ACTA N° 1/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 21 DE ENERO DE 2008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día veintiuno de enero de
<b>CONCEJALES</b>	&	dos mil ocho, se reunieron los Sres.
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	existiendo el quórum legal se pasó a
<b>SECRETARIO</b>	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	Orden del Día.
	&	
	&	

---

#### 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

#### 2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista anunció su abstención porque los asuntos deberían haberse tratado en Comisión.

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE) acordó ratificar la inclusión de los asuntos en el Orden del día.

### **3. DAR CUENTA DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN POR LA QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES PARA E.E.LL ANDALUZAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.**

Fueron examinados los expedientes presentados para acogerse a los beneficios de la Orden de 19 de Noviembre de 2.007 por la que se regulan y convocan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que, con cargo al Plan de Cooperación Municipal, concede la Consejería de Gobernación y se efectúa su convocatoria para el año 2.008.-

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Acogerse a los beneficios de la Orden de 19 de Noviembre de 2.007 y solicitar las siguientes subvenciones por las cantidades y aportación municipal que se expresan:

- **Línea 2 (AL.2):**

	<b>Subvención</b>	<b>Aport. Municipal</b>	<b>Total Presupuesto Actuación</b>
- Reforma Mercado Municipal para albergar Salón de Actos del Ayuntamiento de Gádor.....	129.267,68.....	14.163,08.....	143.630,76 €
- Adaptación Ayuntamiento .....	32.695,54.....	3.632,84.....	36.328,38 €

2º Comprometerse a consignar en Presupuesto el Importe del 10% del coste total de las inversiones que ascienden a **17.995,92 €.-**

### **4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.**

Visto el Expediente tramitado para acogerse a la Orden de 27 de Noviembre de 2.007 para la Concesión de de Subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística para el año 2008, la Corporación por unanimidad de los 10 asistentes acordó:

1º Acogerse a los beneficios de la Orden de 27 de Noviembre de 2.007 y solicitar subvención por importe de 103.358,82 € para una inversión total de 172.264,70 € con destino a financiar la obra “Embellecimiento Plaza Constitución” y aprobar la Memoria presentada.

2º Aceptar el compromiso de financiar el presupuesto que no resulte subvencionable.

3º Iniciar la inversión en el ejercicio del 2.008 y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiuno de enero del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

## ACTA N° 2/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diecinueve horas del día once de febrero de
<b>CONCEJALES</b>	&	dos mil ocho, se reunieron los Sres.
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
<b>SECRETARIO</b>	&	Orden del Día.
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	
	&	

---

#### 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

#### 2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Concedida la palabra al portavoz socialista manifestó que su Grupo no va a ratificar la inclusión de los asuntos porque si bien es cierto que existen puntos que no necesitan de dictamen de la Comisión no ocurre lo mismo con otros que sí deberían haber sido tratados en Comisión.-

La Corporación, por mayoría de 5 votos a favor (PP) y 3 en contra (PSOE) acordó ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día.

### **3.- DACCIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE EXPEDIENTE URBANISMO.**

Por el Sr. Alcalde se explicó que la inclusión de este asunto en el Orden del Día es consecuencia de los reiterados escritos del Grupo Socialista solicitando el expediente que denotaban que por ésta Alcaldía se hubiese cometido alguna irregularidad. A fin de que el Grupo Socialista obtuviese copia del expediente.

Anunció que el asunto es sólo deliberante, sin que proceda la votación aunque los dos grupos podrán exponer sus posturas. Seguidamente pasó a exponer que la Licencia concedida para ejecución de escollera con destino a explanación en el ámbito del Sector 3 de las Normas Subsidiarias Municipales está condicionada a:

- Que no afecte a las tuberías existentes en la Rambla sobre la que presentó alegación D. Angel Fernández García.
- Que el cubrimiento garantice las reparaciones o limpiezas del cauce o, en su caso, sea sustituido por instalación nueva adosada al muro.
- También incluye la aceptación por el Ayuntamiento de Cesión de uso gratuita y temporal de explanada con destino a aparcamiento de vehículos y recinto ferial sin coste para el Ayuntamiento.-

También expuso que la ubicación no es la que este equipo de Gobierno le gustaría pero se preguntó si existe otro lugar más idóneo porque el pretendido por éste Equipo de Gobierno fue el margen del río frente al Parque pero la Junta de Andalucía suspendió ese equipamiento en la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Gádor.

Concluyó manifestando que la actuación ha sido ajustada a la legalidad e Informes.

Concedida la palabra al portavoz socialista manifiesta que:

- Su Grupo no cree que el Alcalde haya actuado ajustándose a la legalidad en la Resolución de la Alcaldía por la que se autoriza el Muro de Contención y Movimientos de Tierras en el Sector 3.-
  - Que habían solicitado copia del expediente y no se le había entregado en el plazo y por ello se vuelve a reiterar la petición fundamentada con las Normas legales aplicables.
  - El lugar desde luego no es el idóneo para recinto ferial y aparcamiento.
  - Existe coincidencia entre las dotaciones que aparecen en el Plan Parcial aprobado inicialmente y los metros que se pretenden explanar.
- La licencia no debería otorgarse hasta que el Plan Parcial fuese aprobado por el Pleno de la Corporación.
- Es cierto que existe buena intención al condicionar la licencia a que se adopten las condiciones técnicas necesarias para mantener el acueducto de la Fuente de San Braulio pero lo cierto es que en el Proyecto no consta la solución.
  - En el expediente no consta escrito de los vecinos que presentaron alegaciones al Plan Parcial y esta licencia afecta a su fuente y no se han enterado.

- Las alegaciones formuladas por D. Ángel Fernández tampoco han sido resueltas por Medio Ambiente.
- No se ha tenido en cuenta el Informe de Secretaría que aconseja no autorizar obras hasta tanto esté aprobado definitivamente el Plan Parcial.

Por todo ello solicitamos se proceda anular la Resolución de la Alcaldía y con la aprobación del Plan Parcial pensar en los equipamientos.

También afirmó que D. Ángel Fernández no vende el 7 de Julio de 2.007 sino anteriormente y las tuberías que posiblemente puedan verse afectadas por las obras son conducción de agua a otra finca.

Los propietarios de la Fuente tampoco conocen el Proyecto.

Acto seguido el sr. Alcalde dijo que ninguno de los propietarios han solicitado conocer el expediente y volvió a preguntar donde aparcar los camiones, donde ubicar el recinto ferial si no le gusta la ubicación propuesta y en qué se perjudica al municipio, a los Propietarios de la fuente y a las conducciones si los informe de la Junta son favorables y además gratuitos para el Ayuntamiento.

Contestó el Sr. Almansa en el sentido de que el aparcamiento para vehículos podía haber sido habilitado en la Santa Cruz y no enajenar los terrenos, que el Informe de la Junta es sobre las posibles avenidas en la Rambla y lo único que se hace es adelantar el trabajo pre la gratuidad para el Ayuntamiento es la misma que cuando se apruebe el Plan Parcial.

Continuaron las intervenciones por uno y otro grupo repitiendo los mismos argumentos esgrimidos con anterioridad.

Concluyó el Sr. Alcalde diciendo que en la Licencia se han garantizado los derechos, el expediente está completo y es legal y público.-

#### **4.- DESIGNACIÓN COMPONENTES DE MESAS ELECTORALES PARA COMICIOS 9 DE MARZO.**

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñen.

<b>Mesa</b>	<b>Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: A</b>		
<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Elector Número</b>
PRESIDENTE	ANTONIA DÍAZ FERNÁNDEZ	34844437-N	210
PRESIDENTE SUPLENTE 1	Mª FRANCISCA DIAZ SILES	75720053-M	236
PRESIDENTE SUPLENTE 2	CARMEN CRUZ GARCÍA	45590339-S	182
VOCAL 1	ANA MARÍA BAÑOS JORDÁN	27266708-R	85
SUPLENTE 1 VOCAL 1	MARÍA MERCEDES FERNANDEZ ORTEGA	75243841-P	273
SUPLENTE 2 VOCAL 1	ENRIQUE GORRIZ SAEZ	34864822-L	416
VOCAL 2	CESÁREO AMATE MARTINEZ	27532415-N	75
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JOSE LUÍS GALERA MORENO	27495255-C	291

SUPLENTE 2 VOCAL 2	FRANCISCO JAVIER AGUILAR RODRIGUEZ	75259635-R	6
--------------------	------------------------------------	------------	---

**Mesa Distrito: 1 Sección: 1 Mesa: B**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Elector Número</b>
PRESIDENTE	M MARAVILLAS TUDELA ALCARAZ	27502423-N	472
PRESIDENTE SUPLENTE 1	M FRANCISCA SORIA ROMERO	27495767-A	442
PRESIDENTE SUPLENTE 2	JUANA LOZANO FERNÁNDEZ	34863076-K	28
VOCAL 1	ROSA MARÍA MARTINEZ SALDAÑZ	75231817-J	92
SUPLENTE 1 VOCAL 1	EVA PAZ PELAYO	34866022-T	206
SUPLENTE 2 VOCAL 1	JOSE FRANCISCO RUIZ GARCÍA	34845102-X	323
VOCAL 2	ANDRÉS PARRA SÁNCHEZ	37751447-Y	200
SUPLENTE 1 VOCAL 2	VIRGINIA PÉREZ ORTEGA	75231080-N	224
SUPLENTE 2 VOCAL 2	MARAVILLAS MARIA SALINAS RODRIGUEZ	27207123-D	362

**Mesa Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: A**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Elector Número</b>
PRESIDENTE	DAVID JOSÉ COLOMERA FUENTES	45591157-M	244
PRESIDENTE SUPLENTE 1	ISABEL GIMENEZ MOLINA	45588670-W	505
PRESIDENTE SUPLENTE 2	AZAHARA GONGORA ROBLES	76633434-X	592
VOCAL 1	ROSARIO CRUZ GOMIZ	75246937-E	293
SUPLENTE 1 VOCAL 1	MANUEL GARCIA DE LA CASA	27496452-K	466
SUPLENTE 2 VOCAL 1	MATILDE ALCARAZ DÍAZ	27504922-G	21
VOCAL 2	MARIA MERCEDES CASTILLO FERNANDEZ	75722415-K	211
SUPLENTE 1 VOCAL 2	JOSE RAMÓN HERRERA LORENTE	27518663-Z	680
SUPLENTE 2 VOCAL 2	FELIPE AGUILAR TRUJILLO	75229564-Z	11

**Mesa Distrito: 1 Sección: 2 Mesa: B**

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Elector Número</b>
PRESIDENTE	RAFAEL JESUS SALINAS GARCIA	34864680-S	452
PRESIDENTE SUPLENTE 1	JOSE MIGUEL LEON RODRIGUEZ	75208656-J	12
PRESIDENTE SUPLENTE 2	MANUEL PÉREZ REQUENA	27522080-G	308
VOCAL 1	MARIA SOLEDAD RAMOS RODRIGUEZ	27534736-X	334
SUPLENTE 1 VOCAL 1	JUAN MAÑAS MARTINEZ	34857389-S	68
SUPLENTE 2 VOCAL 1	JOSE ANTONIO NAVARRO MARTÍNEZ	45585925-V	235
VOCAL 2	MONTSERRAT ORTEGA GÓMIZ	75710646-M	253
SUPLENTE 1 VOCAL 2	VALERIA PEREZ MARTINEZ	27518087-J	304
SUPLENTE 2 VOCAL 2	FELIPE MARTINEZ MARTÍN	27519681-C	112

**5.- LICENCIA DE INSTALACION Y ACTIVIDAD SOMETIDA A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE “COMPLEJO AMBIENTAL PARA RECICLADO DE RESIDUOS” PROMOVIDO POR ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.-**

Por el Alcalde se expuso detalladamente los trámites seguidos en el Expediente y tras exponer que el Proyecto de Actuación fue aprobado por unanimidad, dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que dice así:

“Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de Instalación y Actividad de COMPLEJO AMBIENTAL PARA RECICLADO DE RESIDUOS, en Paraje El Marchal del Lavadero de éste Término Municipal, a instancia de la mercantil ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de diciembre de 2.007 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en el que declara VIABLE la ejecución del Proyecto del Complejo Ambiental.-

Vista la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social acordada por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de marzo de 2.005 por el que se aprueba la instalación de la actividad en Suelo No Urbanizable y de especial Protección por su interés Arqueológico.

Visto el escrito remitido a éste Ayuntamiento en fecha 9 de Septiembre de 2.005 por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en el que se informa favorablemente el Proyecto Básico y el Estudio de Intervención Arqueológica presentados por Ecoindustria del Reciclado.

Dada cuenta de los anteriores informes expuestos, se propone al Pleno de la Corporación:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de “Complejo Ambiental para Reciclado de Residuos”, en Paraje El Marchal del Lavadero de éste Término Municipal.

2º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada quedando condicionada al cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 27 de Diciembre de 2.007 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

3º) Previa a la concesión de la licencia por la Alcaldía para Instalación de la Actividad, deberá presentarse Proyecto de Ejecución en el que se incluyan las medidas recogidas en la Declaración de Impacto Ambiental y en la normativa urbanística vigente en este municipio.”

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifestó que el proyecto de actuación no fue aprobado por unanimidad ya que el Grupo Socialista en esa fecha se abstuvo ya que no había sido estudiado. Ahora tampoco se dictamina en Comisión ni se Informa a los vecinos, máxime cuando tenemos una experiencia con la Planta de Residuos Sólidos Urbanos. También dijo que el Estudio de Impacto Ambiental recoge Planta de Aglomerado Asfáltico y esa actividad no se contempló en el Proyecto de Actuación aprobado. Por todo lo anterior solicito dejar el asunto sobre la mesa para un mejor estudio.

En réplica el Sr. Alcalde dijo:



- La Junta es quien ha incluido en el Informe de Evaluación de Impacto Ambiental la Planta de Aglomerado Asfáltico pero no se concederá Licencia para la Planta porque el Proyecto de Actuación no contempla la Planta.-
- Es cierto que el funcionamiento de la Planta de Residuos no es el esperado pero que se trata de otro tipo de instalación y explicó que se trata de reciclar y no de enterrar residuos.
- Que no quedará sobre la Mesa la propuesta porque el Grupo Socialista ha dispuesto de tiempo suficiente para estudiarlo, se han seguido los trámites necesarios y creo que es bueno para el municipio.

Intervino de nuevo el portavoz socialista diciendo:

- Una parte de los materiales es rechazo de inertes y habrán de ser enterrados en fosas de no utilizables.
- El Centro autorizado de recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso puede desprender gases altamente contaminantes para la capa de ozono.
- Por todo ello solicitamos una mayor información y opiniones de los vecinos para que si se autoriza no se os pueda culpar de autorizar un vertedero más.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que su Grupo votará a favor de la propuesta porque después de 3 años de trámites no puede demorarse más y que los perjuicios, de existir, serían los mismos para Gádor si la instalación se realiza en pueblo limítrofe. También acusó al portavoz socialista de atemorizar a los vecinos.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE).

#### **6.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE INSTALACION DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN A INSTANCIA DE M<sup>a</sup> DEL CARMEN SANCHEZ PARRA.-**

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN DE COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN, en local sito en CALLE JUAN ALMANSA de este Término Municipal, a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN SANCHEZ PARRA y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el trámite de Información Pública, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y la solicitud presentada por el peticionario, en cuyo proyecto y memoria se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, por unanimidad de los diez asistentes se acuerda:

**1) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de INSTALACIÓN DE COMERCION MENOR DE ALIMENTACIÓN en local sito en C/ Juan Almansa de éste Municipio.-**

2) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3) En la zona de emplazamiento del local se encuentra configurada en las NN.SS vigentes, aprobadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 13 de julio de 2.005, como uso Residencial, siendo uso compatible el terciario, rotacional e

industrial según categorías. La Licencia de Apertura solicitada se enmarca en Uso Comercial siendo acorde con la Normativa Urbanística Local. No existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se proceda a la ejecución de lo recogido en el Proyecto Técnico presentado y redactado por el Ingeniero Industrial D. Francisco Martínez Rodríguez, con visado de fecha 28 de Marzo de 2.007.-

## **7.- DESIGANCIÓN DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DEL “CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE ALMERÍA”**

Por la Alcaldía se dio lectura a la propuesta que dice:

“Visto el escrito remitido por la Directora del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería en el que se solicita el nombramiento de representante y suplente de éste Ayuntamiento de Gádor, con CIF nº P-0404700-G, en el Consejo de Administración de dicho Consorcio.

Tengo a bien proponer al Pleno de ésta Corporación:

1º Designar **Representante Titular** en el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería a **Dª LOURDES RAMOS RODRIGUEZ**, con NIF nº 34.856.016-E.-

2º Designar **Suplente** a **D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ HERRADA**, con NIF nº 34.860.172.”

Concedida la palabra al Sr. Almansa y tras hacer alusión a las peticiones del Grupo del PP en el Pleno de la Diputación para participar en la elaboración de Convenios propuso designar suplente del Consorcio a Concejal del Grupo Socialista aunque adelantó que ya disponía del NO.

El Sr. Alcalde afirmó que por supuesto no aceptará la propuesta por dos razones: que nada tienen que ver el participar en Convenios con ser el suplente del Representante del Ayuntamiento en el Consorcio y porque no conoce que en Diputación u otra institución existan representantes que no pertenezcan al equipo de Gobierno.

Sometida la propuesta a votación fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 en contra (Grupo PSOE).-

## **8.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.-**

Por el Portavoz Socialista se dio lectura a la siguiente Moción:

**MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE INSTALEN BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDADAS EN LAS SIGUIENTES ACALLES Y TRAVESIAS DE NUESTRO MUNICIPIO: JUAN ALMANSA, TRAMO ANTIGUO DE LA CARRETERA EN EL RUINI Y BARRIO DE PAULENCA.**

“Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Ante las demandas recibidas de los vecinos de las siguientes zonas de nuestro municipio: Calle Juan Almansa , la travesía entre la actual carretera N-324 y la Rambla Morales en el Ruiní y en la carretera de Paulenca en la travesía del Barrio Paulenca. Teniendo en cuenta que los vecinos de las calles mencionadas anteriormente se sienten inseguros al transitar por las mismas, debido a la elevada velocidad a la que circulan algunos vehículos.

Igualmente atendiendo a las demandas de los vecinos vamos a solicitar que se instalen bandas reductoras de velocidad mas anchas (como las instaladas en la cuesta de la calle Zenete) que las ya instaladas en la mayoría de nuestras calles, para evitar en lo posible las molestias a los vecinos cuando circulan por nuestro municipio.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1. Que se instalen bandas reductoras de velocidad de 50x50x5 (más anchas que las instaladas mayoritariamente que son de 35x50x5) en estas nuevas instalaciones y en la reposición de las instaladas que se deterioren.
2. Que se instalen estas bandas de 50 centímetros (de ancho) en las siguientes calles y travesías: Juan Almansa, Barrio de Paulenca y antigua carretera N- entre la casa de Manuel Requena y la Rambla de Morales en el Ruiní.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo del PP dijo:

- Que el equipo de gobierno dispone de un plan de reordenación del Tráfico y la pretensión de la Moción está recogida en dicho Plan.
- La Moción solicita instalar bandas de unas dimensiones y el equipo de Gobierno instalará las que se recogen en el Informe de la Policía.
- Dos de las vías propuestas (Paulenca y Carretera) no son municipales y en cuanto a la C/ Juan Almansa se pretende peatonizar y las bandas no serán necesarias.

En réplica el Sr. Almansa dijo que le parecía bien que el equipo de Gobierno tenga un Plan pensado pero ninguna de las propuestas está ejecutada. En cuanto a la titularidad de las vías (Paulenca y Carretera) Diputación no se opondrá y la carretera está fuera de uso.

Concluyó el Sr. Alcalde aludiendo a las manifestaciones del Diputado Sr. Ángel Díaz quien en pleno afirmó que la responsabilidad por instalación de Bandas en carreteras locales será del Municipio que las instale.

La moción fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 a favor (Grupo PSOE) y que por la Policía se informe sobre las bandas necesarias.

Se dio lectura a la siguiente Moción:

**“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE INSTALEN MÁS CONTENEDORES DE PAPEL Y VIDRIO EN TODOS LOS BARRIOS DE NUESTRO MUNICIPIO.-**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Podemos observar a diario que la falta de contenedores de vidrio y papel/cartón en la mayoría de barrios de nuestro pueblo está generando que los vecinos tiren estos tipos de materiales en los contenedores de basura orgánica, no contribuyendo así a la mejora y conservación del medio ambiente que a todos nos afectan y nos debe preocupar.

Esta no es la primera vez que el grupo socialista trae esta propuesta a pleno, ya que en la anterior corporación así lo hicimos y se aprobó por unanimidad, pero seguimos viendo que no se cumplen los acuerdos aprobados y seguimos echando en falta la instalación de estos contenedores para reciclar los materiales mencionados anteriormente.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1. Que se instale mas contenedores para la recogida de vidrio y de papel/cartón en todos los barrios de nuestro municipio.
2. Que se realicen nuevas campañas de concienciación a los vecinos con charlas a los mas jóvenes aprovechando el apoyo del Colegio y el Instituto de Gádor.
3. Que se concentren todos los esfuerzos personales y económicos en llegar con esta campaña a los vecinos de nuestro pueblo, evitando gastos innecesarios en campañas publicitarias dirigidas al exterior de nuestro municipio como ha pasado anteriormente.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Sometido a debate le fue concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Popular con la siguiente intervención:

- Sr. Almansa nos pide que instalemos contenedores en todos los barrios y no nos dice donde por lo que le invita a que manifieste donde es necesaria la instalación y podrá aceptarse.
- Ya fue aceptada petición anterior y se colocará nuevos contenedores pero cada vez que se instala un contenedor se reducen los aparcamientos y además los vecinos son reacios a tenerlos cerca de sus inmuebles.
- En cuanto a las campañas de concienciación este equipo de gobierno está en coordinación con el Colegio y el Instituto y a través de los mismos se realizan campañas. También se llevó a cabo una campaña sobre reciclado de aceites y Vd. debe conocer esas campañas.

- El punto 3 de la Moción creo que quiere referirse a la Campaña de “Gádor con Buena Planta” y no se trataba de campaña de concienciación sino de embellecimiento.
- También los martes en el Mercadillo se informa a los vecinos.

Por todo lo anterior no procede aceptar la moción presentada.

Concedida la palabra el portavoz Socialista dijo que si se rechaza la moción, ¿cómo me invita la portavoz popular a que manifieste los lugares donde creemos necesaria instalar los nuevos contenedores?.

Por el concejal Sr. Trujillo se informó sobre las normas de instalación de contenedores en cada uno de los Municipios del Consorcio y de la problemática para instalarlos en determinadas calles.

Por último, el Sr. Alcalde propuso rechazar la Moción calificándola de demagogia y luego de artificios.

Sometida a votación fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 a favor (Grupo PSOE).

Continuó el Portavoz Socialista dando lectura a la siguiente:

**“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE INSTALEN ESPEJOS QUE FACILITEN LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS SIGUIENTES CALLES Y TRAVESÍAS DE NUESTRO MUNICIPIO: CRUCE DE LA RAMBLA DE MOSCOLUX CON LA CARRETERA DE MÓNDUJAR, ESQUINA DE LA CALLE CANALEJAS CON SALIDA DE LA PUENTE Y EN LA CURVA DEL CORTIJO DE LOS ARCOS EN LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA ALP.3412 POR EL BARRIO DE PAULENCA.-**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

Ante la existencia de peligrosidad en la circulación de vehículos por falta de visibilidad en intersecciones y vías que a continuación enumeramos. Teniendo en cuenta que con la instalación de espejos podemos mejorar la circulación y evitar posibles accidentes.

Estas instalaciones favorecen a todos los gadorenses tanto cuando circulan en sus vehículos como cuando transitan a pie, además no suponen un elevado esfuerzo para las arcas municipales debido al bajo coste de estos espejos.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1. Que se instale un espejo que mejore la visibilidad a los vecinos que circulan por la intersección de la carretera de Mondújar hacia la rambla de Moscolux y en sentido contrario cuando se viene por la rambla de Moscolux hacia el Molino de Careaga.
2. Instalación de un espejo que ayude a mejorar la circulación en la intersección de la calle Canalejas con la Puente. La instalación de este espejo se debería realizar junto a la boca de alcantarillado de la calle Canalejas (frente al Pub. La Boardilla).
3. Instalación de un espejo en la curva de la carretera ALP- 3412 a su paso por el Barrio de Paulenca a la altura de la Cueva de Los Arcos, con el fin de evitar colisiones de vehículos pero muy especialmente para evitar que sean atropelladas las personas que circulan a pie por esta vía.”

Intervino D<sup>a</sup> Lourdes Ramos (Portavoz del Grupo PP) y dijo:

- Sr. Almansa, los argumentos de nuestro Grupo para rechazar la Moción son los mismos que para las bandas sonoras ya que existe programa de reordenación del tráfico y esa actuación se incluye en el mismo, por lo tanto procede rechazarla.
- 

En réplica, el Sr. Almansa manifestó que su Grupo no conoce esa Plan pero si es cierto que los espejos son necesarios y no están instalados y por ello lo proponen.

Por último, el Sr. Alcalde propuso pasar la propuesta a Informe de la Policita Local y si procede la colocación se tendrá en cuenta.-

**MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA QUE SE INCLUYA EN EL PROYECTO DE LA NUEVA CARRETERA DE PAULENCA (EN EL TRAMO ENTRE EL DEPÓSITO DE LOS CALLEJONES Y EL PUENTE DE LA RAMBLA DE TABERNAS) LA INSTALACIÓN DE UNA NUEVA TUBERÍA DE AGUA POATABLE.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

El grupo socialista tiene conocimiento de que el Área de Obras Públicas de la Excma. Diputación Provincial de Almería está finalizando la modificación del proyecto para la mejora de la carretera provincial AL-3412, en el tramo comprendido entre el puente de la Rambla de Tabernas y la fábrica de embarcaciones Faeton.

Igualmente somos conocedores de la baja calidad en el suministro de Agua Potable en las zonas de: Paulenca, Los Morenos, Cueva Rata y Los Rincones. Los vecinos de estas zonas no reciben el suministro adecuado por falta de presión, llegando a cortarse durante las épocas de mayor uso de este servicio público, este problema se

debe a que la tubería instalada (de 63 mm. de diámetro) es insuficiente para la cantidad de gadorenses que habitan en estas zonas de nuestro municipio.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1º.- Que se solicite a la Excma. Diputación Provincial de Almería la inclusión en el proyecto de mejora de la carretera ALP-3412 la instalación de una nueva tubería de agua potable (de 110 mm. de diámetro) entre el depósito de Los Callejones y el Puente de la Rambla de Tabernas.

2º.- Que la Diputación Provincial de Almería ejecute la instalación de la nueva tubería cuando se lleve a cabo el proyecto de mejora de la carretera AL-3412 en el tramo comprendido entre la fábrica de Embarcaciones Faeton y el puente de la Rambla de Tabernas.

Intervino D<sup>a</sup> Lourdes Ramos portavoz del Grupo Popular afirmando que el equipo de Gobierno conoce las necesidades de los servicios y trabajos para mejorar el Servicio de Aguas en esa Zona y prueba de que hace meses estamos intentando solucionar el problema es que ya disponemos de memoria valorada para tales obras por lo que la Moción llega tarde.-

En réplica el Sr. Almansa dijo tener la sensación de que al Equipo de Gobierno le molestase el que ejercieran su derecho a proponer soluciones a las necesidades de los vecinos.

Acto seguido intervino el Sr. Alcalde anunciando el voto a favor de su Grupo aún sabiendo que la Carretera no se hará porque para hacer obras es preciso disponer de dinero. También dijo que se ha producido un perjuicio para Gádor al paralizar las obras con los proyectos aprobados, las obras adjudicadas y las expropiaciones formalizadas por lo que es posible que un nuevo proyecto sea recurrido por los posibles nuevos afectados y nuestro deseo sería que nadie recurriera para que la carretera sea una realidad por dónde sea.

El Sr. Almansa mostró su satisfacción por la aceptación de la Moción y anunció que el Proyecto de la Carretera está terminado y se financiará en dos años.

Contestó el Sr. Alcalde afirmando que el Proyecto no tiene financiación porque la obra se contempla en los presupuesto como de reserva y el Estado ha deducido sus aportaciones en el 14,3 % y la Junta en el 1,3 %.

Sometido a votación la moción fue aprobada por unanimidad de los 10 asistentes.

Se dio lectura a la siguiente:

**MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO QUE SE DISEÑE Y REALICE UN PLAN ANUAL DE REVISIONES DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE MUNICIPALES.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

En los últimos tiempos hemos tenido varios incidentes en viviendas de nuestros vecinos debido al deterioro de las redes de alcantarillado y agua potable, provocando así graves averías en dichas viviendas.

Hay que tener en cuenta que la mayoría de las redes instaladas en nuestro pueblo tienen una antigüedad de más de veinte años con el consiguiente deterioro de estas redes, produciéndose averías que no son visibles.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1. Que se realicen un plan de revisiones de las redes de alcantarillado y agua potable en nuestro pueblo para evitar futuras averías que afecten a los vecinos. Deben tenerse en cuenta las demandas de los vecinos que sufren estas averías y la antigüedad de las redes en la programación de este plan de revisiones.
2. Una vez realizado el mencionado plan, que se ejecuten las revisiones utilizando los medios técnicos necesarios para conseguir unos resultados adecuados.

El Sr. Alcalde dijo que anualmente se hacen revisiones en las redes y que la mayoría son nuevas porque se han ido sustituyendo, por lo tanto, su Grupo va a rechazar la moción.

Sometida a votación la moción fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 4 votos a favor (Grupo PSOE).

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Alcaldía se hizo entrega de la contestación a las preguntas formuladas en el pleno ordinario de fecha 1 de Octubre de 2.007 según detalle:

1. ¿Cuándo se va a poner en marcha la nueva guardería municipal?
  - Estamos a la espera de que la Junta de Andalucía, concretamente la Consejería de Educación, nos remita contestación sobre la Solicitud de Apertura y Funcionamiento presentada para la inscripción de la Guardería Municipal como Centro de Educación Infantil.
2. ¿Qué funciones tiene la Sra. Directora de la Guardería Municipal?
  - Es la persona que asume la responsabilidad del Centro tanto en el aspecto educativo como de gestión y organización.
3. ¿Cuándo se ha nombrado la Sra. Directora de la Guardería Municipal?
  - El 28 de Septiembre de 2.007, correspondiendo a la Concejala responsable que



tiene titulación para ello.

4. De nuevo preguntamos ¿ Cuando se van a iniciar las obras del nuevo centro de salud?. ¿Cual es el problema real para que no se hayan iniciado ya las obras?
  - Se está redactando el proyecto de ejecución.
5. La factura contabilizada con el nº 220070001419 por 59 comidas a 15€ (890 €) del día 10-2-07 preguntamos ¿Qué personas comieron y por qué motivo?.
  - No es una factura del día 10 de Febrero sino del día 13 de Febrero y el número de operación correcto es el 220070001418 correspondiendo a resto de comidas por “Subida Villa de Gádor”, que no se habían facturado en su momento.
8. ¿Esta corporación está realizando algún tipo de gestión en el país vecino de Marruecos?
  - No
9. ¿Por qué se ha devuelto la subvención concedida por valor de 6000 € de la Diputación Provincial de Almería para la realización de la ruta motociclista Quad 2004 y para la IV Subida Villa de Gádor?
  - Obtuvimos 2 subvenciones y se escogió la más ventajosa.
10. ¿Por qué se ha devuelto las subvenciones concedidas por valor de 4425 € de la Diputación Provincial de Almería para fiestas y embellecimientos de los años 2004 y 2005?
  - Porque la justificación de las cantidades no podía realizarse.
11. ¿Cómo va a quedar la escalera que une la calle Arbolillo y la Carretera de las Minas a raíz de la construcción del nuevo edificio?
  - Según el Proyecto Técnico que tiene licencia municipal de obras y los informes técnicos favorables.
12. Vemos un coste elevado (71,79 €) en el ultimo recibo de la línea telefónica 950646092 instalada en el pabellón de deportes, ¿A que se debe este elevado gasto?.
  - Se ha quitado el teléfono aunque no la línea porque es necesaria.

Por el Portavoz Socialista se formularon los siguientes:

#### **RUEGOS:**

1. De nuevo rogamus que se retiren los escombros y materiales de desecho en la carretera de Las Minas en el tramo entre el cruce de la planta de residuos y el paraje de Las Pedreras, que solicitamos en Octubre de 2007.

- El Alcalde manifestó que esos terrenos no son de titularidad municipal y por tanto la limpieza y retirada de los escombros habrá de hacerlo el titular.
- 2. También rogamos de nuevo que se señalice adecuadamente el cruce de la carretera de Las Minas con la entrada de la planta de residuos.
- El Alcalde accedió al ruego.
- 3. Rogamos que se rejunte a los adoquines de la calle Pintor Diaz Molina y de la cuesta de acceso a la Iglesia, para accidente a los vecinos.
- El Alcalde contestó que se tendrá en cuenta.
- 4. Todos tenemos conocimiento del problema de alcoholemia que sufre uno de nuestros vecinos, este vecino estaría dispuesto a ponerse en tratamiento en el centro de rehabilitación de la Asociación de Alcohólicos Anónimos en Almería que es gratuita pero necesita el apoyo económicos para sufragar los desplazamientos de Gádor a Almería y viceversa. Por lo tanto rogamos que los servicios sociales de este ayuntamiento presten esta ayuda para el desplazamiento teniendo en cuenta los avances conseguidos para la superación de este problema de alcoholemia.
- Por la 1ª Teniente Alcaldes se informó que en más de una ocasión se ha pretendido prestar la ayuda, pero la persona en cuestión abandona.
- 5. Cuando se envíe una nota de prensa de iniciativas realizadas por la corporación que cuenten con ayudas de otras administraciones como por ejemplo la puesta en servicio del camión de riego ó la instalación de una marquesina para la parada del autobús en el Ruini que ha sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, rogamos que se haga constar en dicho artículo periodístico.
- El Sr. Alcalde dijo utilizar el mismo arte que utiliza el Grupo Socialista como es el caso de las viviendas de V.P.O en Gádor.
- 6. Rogamos que además de la señalización horizontal pintada en el cruce del Molino de Careaga instale señalización vertical que complemente la anterior en este nudo de comunicaciones.
- El Alcalde manifestó que la señalización será acorde con los informes que emita la Policía Local.
- 7. Rogamos que nos informe sobre cuantos vecinos van ha ser favorecidos con las bonificaciones de las tasas municipales aprobadas para el año 2008.
- El Alcalde informó que no se dispone de dicho dato pero que no existe inconveniente en aportarlo en el momento en que se disponga del mismo.

8. Rogamos que se instale una barandilla ó pasamanos en el tramo de cuesta de la calle Burgos para evitar accidentes, especialmente a los mayores que transitan por esta calle.

- El Alcalde informó de que se va a iniciar la escuela taller y está prevista su instalación.

#### **PREGUNTAS:**

1. De nuevo preguntamos ¿Cuándo se va a poner en marcha el centro de estancias diurnas del Centro de Día?.

- El Alcalde informó que se han mantenido contactos con entidades dedicadas a ésta actividad y todas coinciden en la poca viabilidad del Centro para 10 plazas por lo que se ha solicitado ampliación hasta 15 plazas.

2. ¿Cómo queda la escalera en Carretera de las Minas?

- El Alcalde informó que se ha formulado propuesta por la empresa que ha de realizar la urbanización y lo que el Ayuntamiento pretende es dar acceso a la Calle Arbolillo mediante rampa que cumpla la normativa. Cuando exista la posible solución se informará a los vecinos.

3. Vemos que el coste de los últimos recibos de la línea telefónica 950646092 han superado los 150 €, hasta que la trabajadora del pabellón Municipal de Deportes retiro por iniciativa propia el Terminal telefónico para evitar las llamadas a números especiales que por supuesto no realizaba está trabajadora. ¿De nuevo solicitamos que se investigue quién realizaba esta llamadas hasta el pasado mes de diciembre?, ¿Qué medidas se van a tomar para restablecer el servicio telefónico?, por supuesto evitando que se generen estas llamadas a números especiales.

- El Alcalde corrigió la afirmación de la pregunta y dijo que la orden de retirada del teléfono fue efectuada por la Alcaldía y que el Ayuntamiento tiene un trabajador investigando.

4. ¿El ayuntamiento ha gestionado las obras de adaptación del local de la calle Juan Almansa para que se utilizado como oficina de Correos?

- Contestó el Alcalde que éste Ayuntamiento no ha gestionado ni alquilado el local.

5. ¿Por qué no se ha traído a pleno el procedimiento de revisión de actos nulos para el contrato firmado por el Sr. Alcalde con Correos para el alquiler del local de la calle

la Paz?.

- El Alcalde manifestó que Correos ha desalojado el local de titularidad municipal y será derribado próximamente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día once de febrero de dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

## ACTA N° 3/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	diez horas del día catorce de marzo de dos
<b>CONCEJALES</b>	&	mil ocho, se reunieron los Sres. Concejales
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	al margen anotados a fin de celebrar la
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	sesión extraordinaria y urgente convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
<b>SECRETARIO</b>	&	Orden del Día.
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	
	&	

---

#### 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Intervino el Portavoz Socialista en el sentido de que su grupo desea que conste en acta que el Alcalde manifestó que la Planta no reciclaba sino que sólo enterraba residuos.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

#### 2º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación, intervino el Portavoz Socialista manifestando que su Grupo en este caso, apoyará la Declaración de Urgencia pero que las Sesiones deben convocarse en horario tal que permita la asistencia a los concejales sin tener que abandonar su trabajo.

Fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

### **3º.- APROBACIÓN CRITERIOS DE BAREMACIÓN SOLICITUDES PROGRAMA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.008.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de los siguientes:

#### **“CRITERIOS DE REFERENCIA PARA LA BAREMACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA EN GÁDOR. PROGRAMA 2008.**

**Un total máximo de puntos de 100 se distribuirá de acuerdo con los siguientes criterios:**

**1.- Criterios relacionados con la finalidad de la obra,** hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Según la puntuación asignada en informe elaborado por arquitecto/a o arquitecto/a técnico, el cálculo de puntos se realizará conforme a la siguiente fórmula (Puntuación informe/ Puntuación máxima informe)\* nº puntos máximo del apartado que corresponda según la finalidad de la obra.

**1.1.- Obras** cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras a), b), c) y d) relacionadas en el artículo 67.4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: **hasta un máximo de 25 puntos.**

**1.2.- Obras** no incluidas en el supuesto anterior y cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras e) y f) relacionadas en el artículo 67.4 del Texto Integro del Decreto 149/2003, de 10 de junio: **hasta un máximo de 10 puntos**

**1.3.- Obras** no incluidas en los supuestos anteriores y cuya finalidad incluya una o varias de las correspondientes a las letras g), h) i) y j) relacionadas en el artículo 67.4 del Texto Integro del Decreto 149/2003, de 10 de junio: **Hasta un máximo de 5 puntos.**

**2.- Criterios Socioeconómicos,** hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo a los siguientes supuestos:

**2.1.-** Cuando los destinatarios de la actuación tengan ingresos de hasta 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, calculados de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: **15 puntos.**

**2.2.-** Cuando los destinatarios de la actuación estén incluidos en alguno de los siguientes supuestos de los contemplados en el artículo 3.1. del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio: jóvenes, mayores, familias numerosas, familias monoparentales, familias que convivan con personas en situación de dependencia reconocida, personas víctimas de la violencia de género, familias con algún miembro afectado de discapacidad, víctimas del terrorismo y familias con especiales problemas sociales: **10 puntos.**

A efectos de lo previsto en el presente apartado, la consideración de joven, mayor, familia numerosa, familia monoparental y familia con especiales problemas sociales se hará de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, aplicándose los criterios previstos en el mismo para la adjudicación de viviendas protegidas.

**3.- Criterios relacionados con no haber obtenido ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica**, hasta un 40% de la puntuación total máxima, de acuerdo a los siguientes supuestos:

**3.1.-** Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos cinco años: **40 puntos**.

**3.2.-** Actuaciones que no hayan obtenido ayudas para la misma vivienda en los últimos tres años: **10 puntos**.

**4.- Criterios relacionados con las características de las viviendas**, hasta 10 puntos, de acuerdo con los siguientes supuestos:

**4.1.-** Actuaciones destinadas a la conservación y mejora de viviendas y no de elementos comunes de edificios residenciales promovidas por Comunidades de Propietarios que, por tanto, sean susceptibles de acogerse a otros programas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo: **10 puntos**.”

La Corporación por Unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Aprobar los criterios anteriores en todas sus partes y que se publiquen en el tablón de anuncios municipal.

2º Aperturar plazo para presentación de solicitudes para Rehabilitación Autonómica.

#### **4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DETALLE ISLERCONSA S.L**

Examinado el Expediente tramitado a instancia de D. Manuel Gómez Montoya, actuando en representación de la Mercantil **ISLERCONSA S.L**, según proyecto de Estudio Detalle redactado por los Arquitectos D. José Sánchez Rodríguez y D. Luis C. De la Rosa Romero y visado estatutario de fecha 17 de diciembre de 2.007, para Definición de Alineaciones y Rasantes Reales en Prolongación de C/ José Mañas de éste Municipio.

Visto el Informe de Secretaría.

Resultando que el referido expediente fue aprobado inicialmente por Resolución de ésta Alcaldía de fecha 17 de enero de 2.008 y sometido a Información Pública, por plazo de 20 días, en virtud de anuncio publicado mediante edicto N° 447/08, inserto en BOP N° 019 de fecha 29 de enero y en el Diario La Voz de Almería de 23 de enero de 2.008, sin que durante el indicado plazo se hayan formulado alegaciones según se acredita en la certificación expedida por el secretario de fecha 6 de marzo de 2.008.-

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades legales.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes acordó:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por la sociedad Islerconsa S.L, redactado por el Arquitecto D. José Sánchez Rodríguez y D. Luis C. de la Rosa Romero que tiene por finalidad redefinir de manera precisa las alineaciones y rasantes en la Prolongación de la C/ José Mañas.

**Segundo.-** Depositar el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del Estudio de Detalle diligenciado por Secretaría conforme lo determinado en el art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2.159/78 de 23 de Junio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de la L.O.U.A 7/2002 de 17 de Diciembre.

**Tercero.-** Dar publicidad al Texto del Estudio de Detalle mediante anuncio a publicar en el BOP y Tablón de Anuncios Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la L.O.U.A.

**Cuarto.-** Comunicar este acuerdo a efectos de conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la provincia de Almería a efectos de conocimiento en el plazo de 10 días, así como a los propietarios directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.-

## **5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.**

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Solicitudes de Subvención realizadas según detalle:

“1º Subvención en el ámbito de la Consejería de Cultura con destino a **ARCHIVOS DE ENTIDADES LOCALES**, según Orden de 6 de Febrero de 2.006, BOJA nº 39 de fecha 27 de Febrero, mediante la cual se solicita Mejora del Equipamiento del Archivo Municipal, solicitando ayuda por importe de 4.862,51 €, por lo que se propone a la Corporación:

1.1º Aprobar la solicitud formulada por la Alcaldía.

1.2º Comprometerse a aportar con fondos municipales la cantidad no subvencionada.”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó de conformidad con la propuesta.-

“2ª Subvención en el ámbito de la Consejería de Educación con destino a **PROYECTO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACION DE DESVENTAJA SOCIAL “AZAHAR”**, según Orden de 8 de Enero de 2.008, BOJA nº 24 de fecha 4 de Febrero de 2.008, mediante la cual se solicita ayuda por importe de 10.822 €, de un total previsto en Proyecto de 21.379 €, por lo que se propone a la Corporación:

2.1º Aprobar la solicitud formulada por la Alcaldía.

2.2º Comprometerse a aportar con fondos municipales la cantidad no subvencionada.”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes elevó la propuesta a acuerdo plenario.



“3ª Subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a **PROYECTO DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”**, según Orden de 25 de Enero de 2.008, BOJA nº 32 de fecha 14 de Febrero de 2.008, mediante la cual se solicita ayuda por importe de 5.500 €, de un total previsto en Proyecto de 11.000 €, por lo que se propone a la Corporación:

3.1º Aprobar la solicitud formulada por la Alcaldía.

3.2º Comprometerse a aportar con fondos municipales u otros la cantidad no subvencionada.”

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los diez asistentes a la Sesión.

“4ª Subvención en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a **PROYECTO DE REFORMA DE UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS PARA MAYORES “LOS NARANJOS”** según Orden de 25 de Enero de 2.008, BOJA nº 32 de fecha 14 de Febrero de 2.008, mediante la cual se solicita ayuda para ampliación de la superficie útil del centro para funcionamiento de 15 plazas por importe de 136.512,44 €, por lo que se propone a la Corporación:

4.1º Aprobar la solicitud formulada por la Alcaldía.

4.2º Comprometerse a aportar con fondos municipales u otros la cantidad no subvencionada.”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó de conformidad con la Propuesta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas y treinta minutos del día catorce de marzo del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

## ACTA N° 4/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2.008

#### CONCURRENTES

##### **ALCALDE –PRESIDENTE**

D. Eugenio J. González García

##### **CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez Herrada

D<sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D<sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez Saldaña

D<sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez

##### **SECRETARIO**

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería) siendo las  
& diez horas y cuarenta y cinco minutos del  
& día catorce de marzo de dos mil ocho, se  
& reunieron los Sres. Concejales al margen  
& anotados a fin de celebrar la sesión  
& extraordinaria y urgente convocada para el  
& día de hoy y en este mismo momento, bajo  
& la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.  
& González García y asistidos de mi, el  
& Secretario, D. Juan Miguel Fernández  
& Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y  
& existiendo el quórum legal se pasó a  
& deliberar sobre los asuntos incluidos en el  
& Orden del Día.

---

#### 1º.- RATIFICAR URGENCIA.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia de la Celebración de la Sesión y solicitó del Pleno pronunciamiento de tal urgencia.

Sometido a votación se acordó la urgencia, pasando a tratar los asuntos siguientes.

#### 2º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2006 y 2007.-

Dada cuenta del Proyecto remitido por la Excma. Diputación Provincial para la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas 2.006, Obra n° 21, 1ª Fase Iluminación Campo Municipal de Fútbol y 2007, Obra N° 11, del Plan Complementario de Instalaciones Deportivas para 2ª Fase Iluminación Campo Municipal de Fútbol, con un importe total de 54.000,00 €, financiado con 18.900 € de Aportación Municipal y 35.100,00 € de la Excma. Diputación Provincial.

Oído el informe de Secretaria-Intervención exigido por el Art. 54.1 b) del RDL 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

1º Aprobar el Proyecto redactado en todas sus partes.

2º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Almería la delegación en este Ayuntamiento para la contratación de la obra nº 21 “ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FÚTBOL 1ª FASE” del Plan de Instalaciones Deportivas 2.006 y la Obra Nº 11, del Plan Complementario de Instalaciones Deportivas para 2ª Fase “ILUMINACIÓN EN CAMPO DE FÚTBOL 2ª FASE” .-

3º Aceptar la Delegación en caso de atenderse a lo solicitado en el punto anterior.

### **3º.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIÓN DE OBRA Nº 111 P.P.O.S. 2005 (II) .-**

Dada cuenta del Proyecto remitido por la Excma. Diputación Provincial para la ejecución de la obra nº 111 incluida en el P.P.O.S 2005 (II) denominada OTRAS DEPENDENCIAS (ELECTRIFICACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN), con un importe total de 42.455,19 € para Electrificación Edificio y 28.196,05 € para Red de Baja Tensión Subterránea.-

Oído el informe de Secretaria-Intervención exigido por el Art. 54.1 b) del RDL 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal requerida acuerda:

1º Aprobar el Proyecto redactado en todas sus partes.

2º Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Almería la delegación en este Ayuntamiento para la contratación de la obra nº 111 incluida en el P.P.O.S 2005 (II) denominada OTRAS DEPENDENCIAS (ELECTRIFICACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN).-

3º Aceptar la Delegación en caso de atenderse a lo solicitado en el punto anterior.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las once horas del día catorce de marzo del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

## ACTA N° 5/2008

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día siete de abril de dos mil
<b>CONCEJALES</b>	&	ocho, se reunieron los Sres. Concejales al
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	margen anotados a fin de celebrar la sesión
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	ordinaria convocada para el día de hoy, bajo
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	González García y asistidos de mi, el
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Jurado.
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D <sup>a</sup> Francisca Téllez Martínez	&	Orden del Día.
<b>SECRETARIO</b>	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

---

#### **1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación a las actas de las sesiones anteriores que habían sido distribuidas con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

#### **2. RATIFICAR LA INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA AL NO ESTAR DICTAMINADOS EN COMISIÓN.**

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Por el Portavoz socialista se insistió en que los asuntos deben ser dictaminados en Comisión pero que en este caso y por la urgencia de algunos de ellos su grupo va a ratificar la inclusión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad de los diez asistentes.-

### **3. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 1 de Octubre de 2.007.

La Corporación quedó enterada.

### **4. DAR CUENTA DE LA DONACIÓN DE LIBROS POR D. JOSÉ E. DÍAZ SÁNCHEZ A LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la relación de libros donados a la Biblioteca Pública municipal por D. José Díaz Sánchez que asciende a 281 Títulos por la Alcaldía se propuso que el pleno acepte tal donación y que se exprese el agradecimiento del Pleno por el gesto.

Por el Sr. Almansa se manifestó el voto a favor de su Grupo y que se debería recompensar al donante designándole Pregonero o cualquier otra recompensa.

El Pleno de la Corporación acordó por unanimidad aceptar la donación y agradecer a D. José Díaz Sánchez su gesto.

### **5. DAR CUENTA RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA MEJORA PISTA DE PADEL.**

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente Resolución:

“Vista la Orden de 27 de Noviembre de 2.007, por la que se modifica la orden de 9 de noviembre de 2.006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como de la solicitud y documentación preparada para acogerse a los beneficios de dicha Orden.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, tengo a bien,

#### **RESOLVER,**

1º Acogerse a la Orden de 27 de Noviembre de 2.007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía

2º.- En base a la Modalidad 1 (IED) para Infraestructuras y Equipamientos deportivos, solicitar subvención por importe de **34.555,49 €** con destino a **Mejora de Pista de Padel Municipal.-**

3º Dado que en el ejercicio de 2.007 se solicitó la misma subvención y existía consignación presupuestaria en la Aplicación 4.622.08, en base al art. 163 de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, **incorpórese al Presupuesto de Gastos del Presente ejercicio la cantidad de 40.187,04 €** con destino a financiar la aportación que, en su caso, corresponda al Ayuntamiento de concederse los beneficios de la citada orden.

4º Que se de cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.”

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó ratificar la anterior resolución en todas sus partes.

## **6. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN MARCO DE ACTUACIÓN ESCUELA TALLER GADOR IV.**

Vista la memoria para ampliación de Marcos de Actuación de la Escuela Taller Gádor IV, consistente en ampliación del Módulo de Pintura incluyendo la Nave de Celebraciones y en cuanto el Módulo de Forja se pretende la ampliación en cuanto a prácticas de soldadura con distintos materiales y en diferentes espacios municipales los cuales se relacionan en la memoria.

Teniendo en cuenta que la Nave de Celebraciones y demás espacios de actuación son de titularidad municipal.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los once asistentes en ese momento acordó:

1º Aprobar la Memoria de Ampliación de Marcos de Actuación para Escuela Taller Gádor IV.

2º La Ampliación no supondrá incremento en la financiación efectuada por la Consejería de Empleo y en los Fondos Sociales Europeos siendo asumidos en su totalidad por éste Ayuntamiento.

3º Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

## **7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO AZAHAR 2.008.**

Visto el Proyecto presentado por los Servicios Sociales, correspondiente al año 2.008 que asciende a la cantidad de 19.540 € con la siguiente financiación:

- Aportación Padres: 900 €
- Subvención Delegación de Educación: 6.000 €
- Subvención Diputación: 7.584 €
- Aportación Ayuntamiento: 5.056 €

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

1º Aprobar el Proyecto Azahar presentado cuyo gasto asciende a 19.540 €.

2º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial Subvención con destino a financiar dicho Proyecto por importe de 7.584 €.

3º Destinar en el Presupuesto en vigor para el Ejercicio 2.008 la cantidad de 5.056 € a que asciende la aportación municipal a dicho Proyecto.

## **8. PROYECTO ACTUACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA A INSTANCIA DE D. SERAFÍN PÉREZ CANO.**

Visto el documento de Proyecto de Actuación para INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “EL NARANJO” en Paraje Jacalgarín de Gádor, a instancia de D. SERAFÍN PÉREZ CANO.-

Visto el informe Técnico de fecha 23 de Noviembre de 2.007.-

Visto igualmente el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de Febrero de 2.008 que califica la Instalación urbanísticamente Viable, debiendo el interesado de justificar las determinaciones establecidas en el art. 42.5 de la L.O.U.A. lo cual se justifica mediante Anexo al Proyecto de Actuación presentado en este Ayuntamiento en fecha 17 de marzo de 2.008.

Sometido a debate le fue concedida la palabra al portavoz de Grupo Socialista que calificó a las plantas fotovoltaicas como positivas y productoras de energía limpia por lo que su Grupo está a favor de dichas instalaciones pero en el caso que nos ocupa la ubicación no es la más idónea y aunque las NN.SS no prohíben la instalación de planta fotovoltaica si prohíben la instalación de invernaderos en los márgenes del Río Andarax, y los propietarios de terrenos que deseen instalar invernaderos pueden sentirse discriminados porque el Impacto Visual de dichas instalaciones es similar. Continuó diciendo que en el expediente consta documento de Estudio de Impacto Ambiental el cual plantea las siguientes alternativas:

Alternativa 1. Colocación de placas junto al Río y mantener los naranjos desde las placas hasta el Cortijo.

Alternativa 2. Ubicar las placas junto al Cortijo y mantener los naranjos desde el lindero del río hasta dichas placas.

Alternativa 3. Ubicar las placas en la zona central de la finca y mantener naranjos a uno y otro lado de las placas.

La última de ellas supondría un menor impacto ya que el mismo documento dice textualmente: “La alternativa seleccionada es la tercera, esta alternativa supone dejar más espacios libres para evitar que se de sombra a las placas solares, pero supone una menor afección al paisaje, que conforme al grado de protección del terreno es una posible afección a considerar. No obstante lo anterior entendemos que la alternativa elegida ha sido la 1ª a pesar que en el Informe de Impacto aparece: “La distribución de la Instalación en la finca se ha diseñado para reducir el Impacto ambiental dejando naranjos a ambos lados de la finca y reduciendo el campo de visión del Impacto”.

Concluyó la intervención manifestando que su Grupo no está en contra de este tipo de instalaciones pero se ha elegido la alternativa de mayor impacto paisajístico y su Grupo se abstendrá.

En réplica, el Sr. Alcalde dijo que todos los informes consideran al Proyecto como viable y ajustado a la normativa y por ello nuestro Grupo votará a favor de su aprobación. Hizo constar que a nadie se le ha prohibido hacer invernaderos.

En contra réplica, el Sr. Almansa dijo que las NN.SS Municipales lo prohíben y ya existieron problemas hace algún tiempo cuando se construyeron invernaderos en la margen del río. También dijo que su grupo estaría dispuesto a dar apoyo a la propuesta si se cambia de alternativa.

Por último el Sr. Alcalde dijo que el equipo de Gobierno le puede gustar más o menos la instalación pretendida, pero ha sido solicitada tal cual y el Ayuntamiento tramita el expediente y al ajustarse a la normativa aprobará dicho expediente. También expresó que a él le gustaría que sólo existiesen naranjos a los márgenes del Río pero una cosa es la realidad y otra el deseo, aunque se recomendará al solicitante que adopte la solución menos impactante.

**Considerando:** Que se han cumplido las determinaciones exigidas por la legislación vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Considerando:** Que las actividades a llevar a cabo se encuentra contempladas en el Anexo I CAT. 2.7 de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Calificación Ambiental y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.-

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE) acordó:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación de INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA “EL NARANJO” en Paraje JACALGARÍN de Gádor, a instancia de D. SERAFÍN PÉREZ CANO y autorizar por plazo de 30 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de éste Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la constitución de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.



4º Conforme a lo establecido ene. Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a éste Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA.

**9. PROYECTO ACTUACIÓN CIRCUITO DE MOTOCROSS A INSTANCIA DE D. JOSE ALBERTO DEL AGUILA PIEDRA.**

Por el Sr. Alcalde se dio lectura a la propuesta siguiente:

“Visto el documento de Proyecto de Actuación para INSTALACIÓN CIRCUITO DE MOTOCROSS en Paraje El Ciscarejo de Gádor, a instancia de D. JOSE ALBERTO DEL AGUILA PIEDRA.-

Visto el informe Técnico de fecha 13 de Abril de 2.007.-

Visto igualmente el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de Septiembre de 2.007 que califica la Instalación urbanísticamente Viable.

**Considerando:** Que se está en el caso del Art. 42 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y que el proyecto nace de la necesidad de sus instalación en un espacio abierto del medio rural, dando trabajo a varias familias por lo que el Interés Social del Proyecto queda demostrado.-

**Considerando:** Que las actividades a llevar a cabo se encuentra contempladas en el Anexo I CAT. 7.12 de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Autorización Ambiental Unificada y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.-

Se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación de INSTALACIÓN DE CIRCUITO DE MOTOCROSS en Paraje EL CISCAREJO de Gádor, a instancia de D. JOSE ALBERTO DEL AGUILA PIEDRA y autorizar por plazo de 30 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de éste Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la constitución de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.

4º Conforme a lo establecido en el art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a éste Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA.”

Sometido a debate le fue concedida la palabra al Sr. Almansa que hizo la siguiente intervención:

Nuestro Grupo entiende que la Instalación es positiva como cualquier otra que pueda instalarse en el Término Municipal. Del examen del Plano Cartográfico del Proyecto presentado parece que la parcela no linda con la Rambla del Ciscarejo con lo cual el acceso sólo sería posible por el contemplado en el proyecto que atraviesa la parcela de titularidad Municipal en la Zona de Campo de Fútbol, Plaza de Toros y Zona recreativa, que en la actualidad se encuentra cerrada para su protección y supondría crear una servidumbre en los bienes municipales en perjuicio de los mismos. Al parecer no se dispone de otros accesos aunque los planos tampoco son claros. Concluyó manifestando que se pretende crear una servidumbre perjudicial e innecesaria para la propiedad municipal que unido a la problemática existente ya que los únicos dos accesos (C/ Juan Oña y Ctra. De las Minas) son bastante estrechos y si se tienen en cuenta las lógicas aglomeraciones que se producen en este tipo de eventos se debería buscar otra solución de acceso al circuito que no fuese a través de la propiedad municipal y pasando por el núcleo urbano con accesos reducidos.

En réplica el Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento abre las puertas a todas aquellas personas que pretendan invertir y generar riqueza y mientras él sea el Alcalde todo lo que genere riqueza tendrá las puertas abiertas. Gracias a esa política y al haber sido aprobados otros proyectos de actuación (fábrica de barcos, cítrica etc...) existe empleo en Gádor.

También hizo mención al Rally y su influencia en la economía del Municipio. Anunció el voto positivo de su grupo al proyecto de Actuación, que no ve ningún problema el que el acceso a esas fincas sea a través de las instalaciones, si es posible cuando llegue el momento. También hizo mención a la creación de puestos de trabajo.

Seguidamente el Sr. Almansa manifestó que su grupo está a favor del Proyecto de Actuación lo que su grupo ve problemático son los accesos que no deben ser a través de las instalaciones municipales.

El Sr. Alcalde manifestó que los vecinos del Ciscarejo están satisfechos porque no tenían otro accesos que la Rambla pudiendo quedar aislados en cualquier momento y gracias a la inversión de un particular que se financia al 100 % podrán no quedar incomunicados en posibles días de lluvias. Los terrenos no son de exclusiva titularidad municipal, ya que la finca municipal linda con terrenos de D. Juan Hernández de donde se segregó la propiedad Municipal y esos accesos son también de Heralfin y quizás nos extralimitamos al colocar el portón. Concluyó diciendo que el equipo de gobierno pretende vivir y dejar vivir.

La Alcaldía sometió a votación la propuesta y preguntó al Grupo Socialista sobre su postura.

El portavoz Socialista contestó a favor.

El alcalde declaró aprobado el Proyecto de Actuación por unanimidad de los 10 asistentes en este momento.

**10. DAR CUENTA DE LA ORDEN DE 3 DE MARZO DE 2.008 DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Y SOLICITUD DE ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE DICHA ORDEN.**

Vista la Orden de 3 de marzo de 2.008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se establecen las bases reguladoras del programa de Incentivos para la Implementación y el Sostentamiento de la Red de Centros de Acceso Público a Internet en Municipios Andaluces de menos de 10.000 habitantes y se efectúa su convocatoria para el periodo 01-05-2008 al 31-12-2010, por unanimidad de los diez asistentes en este momento se acordó:

1º Solicitar acogerse a la Orden y comprometerse a cumplir los requisitos de la misma.

2º Que por la Alcaldía se adopten las medidas oportunas para el funcionamiento del Centro.

**11. DAR CUENTA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.007.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de la siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN**

Vista la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio del año 2007, presentada por la Intervención, previo el debido examen tengo a bien resolver:

1º.-Aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente Resumen:

El resultado presupuestario es el siguiente:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	2.440.985,99	2.292.601,84	148.384,15
b) Otras operaciones no financieras	2.000.621,13	1.586.867,89	413.753,24
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	4.441.607,12	3.879.469,73	562.137,39
2. Activos Financieros			
3. Pasivos financieros		263.295,38	-263.295,38
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.441.607,12	4.142.765,11	298.842,01

	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales .....	47.713,24 €	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio .....		
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio .....	382.417,26 €	-334.704,02 €
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....</b>		<b>-35.862,01 €</b>

EL REMANENTE DE TESORERÍA ES:

a) Derechos pendientes de Cobro.....	587.776,66
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	493.316,74
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	126.970,89
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....	- 32.187,63
- Saldos de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	323,34
b) Obligaciones Pendientes de Pago.....	1.075.093,42
-De Presupuesto de Gastos Corriente.....	439.445,64
-De Presupuesto de Gastos Cerrados.....	548.041,64
-De Presupuesto de Ingresos.....	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	92.072,40
-Pagos Pendientes de Aplicación.....	4.466,26
c) Fondos Líquidos de Tesorería.....	1.040.006,71
Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	552.689,95
d) Remanente para Gastos con F.A.....	582.417,26
e) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	-29.727,31

2º.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.

La Corporación quedó enterada y el portavoz del PSOE dijo haberse cumplido la opinión de su Grupo cuando en la aprobación de los presupuestos calificó a los mismos de no reales sobre todo por los ingresos previstos por el Impuesto sobre construcciones. El Alcalde contestó que los menores ingresos son consecuencia de la política económica del Sr. Zapatero y que si se modifica tendremos otros ingresos.

## **12. APROBACIÓN PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 31 DE DICIEMBRE 2.007.-**

Vista la Revisión del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 2008 la Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento adoptó el siguiente acuerdo:

1º-Aprobar dicha Revisión con el siguiente resumen:

CONCEPTOS	TOTAL
Población del Municipio a 1/1/08	3.327

2º A fin de dar cumplimiento al Art. 81 del R.D 2612/96 remítase los resultados numéricos de la revisión al Instituto Nacional de Estadística.

## **13. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/2008.-**

Visto el Expediente Nª 1 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor para el año 2008, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 2 de abril de 2008.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto.

Sometido a debate intervino el Sr. Almansa haciendo referencia a que hace unos meses se aprobó el Presupuesto y se debería haber tenido en cuenta el estado en que se encuentra el Inmueble del Molino Rojo pero no se tuvo en cuenta y para nuestro Grupo el expediente de modificación de crédito supone una falta de previsión y por ello normalmente no apoya dichos expedientes, pero por lo excepcional del caso votaremos a favor de la modificación.

El Sr. Alcalde hizo alusión a las necesidades del Municipio y lo que le gustaría al equipo de Gobierno pero no es tan fácil prever en todos los casos.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes en inversiones que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes en este momento se acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

- **Remanente para gastos con financiación afectada disponible para inversión: 308.930,46 €**
- **Dispuesto en éste Expediente : 57.147,20 €**

## AUMENTOS:

<b>PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>TOTAL HABILITACION</b>
9.760.01	Aportación Obra N° 21/2006 y Obra N° 11/2007	11.400
9.760.02	Aportación obras N° 8/2002 PEC y N° 6/2003 PEC	33.747,20
1.640.00	Gastos en inversiones para Redacción Estudio viabilidad y anteproyecto Molino Rojo	12.000
<b>TOTAL:</b>		<b><u>57.147,20 €</u></b>

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

### **14. LICENCIA DE INSTALACIÓN DE NAVE PARA ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LEJIAS PROMOVIDO POR D. FRANCISCO CRUZ CRUZ.**

Siendo examinado el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ELABORACIÓN Y ENVASADO DE LEJÍAS en finca sita en Parcela 63 del Polígono 7, PARAJE RAMBLA HERRERÍAS O LAS BALSAS, de éste Término municipal, a instancia de **D. FRANCISCO CRUZ CRUZ**, y teniendo en cuenta el Informe Ambiental emitido por el Órgano competente, en fecha 26 de Febrero de 2.008, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento N° 615 de fecha 31 de Marzo de 2.008, así como los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto visado al N° 8749 en fecha 17/10/2007 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO ORDONÓ GALÍNDO, Colegiado N° 881 e Informe Ambiental redactado por la consultoría Calitec CB, presentados por el peticionario, en el que articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía.

Considerando que el Informe emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Medio Ambiente es VIABLE con la instalación propuesta, quedando condicionada a la obtención de autorización de la Agencia Andaluza del Agua.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1.- El emplazamiento de la actividad queda justificado tras la tramitación del Proyecto de Actuación aprobado definitivamente por Acuerdo Pleno de fecha 26 de Marzo de 2.007, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la Ley 7/1994 de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental y en el Reglamento de Informe

Ambiental aprobado por Decreto 153/1996 de 30 de Abril de 1.996, por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

2.- En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta Corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

3.- La validez de la presente Licencia queda condicionada a la obtención por el promotor de autorización o informe de la Agencia Andaluza del Agua así como de los demás permisos que sean necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

### **15. SOLICITUD CAMBIO DE OBRAS Nº 8 Y Nº 6 PLAN DE ESPACIOS CULTURALES 2002 Y 2003.-**

Dada cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial a solicitud formulada por éste Ayuntamiento de cambio de las obras de Climatización Centro Cultural 2ª y 3ª Fase en Gádor, incluida con el Nº 8 y 6 en los Planes de Espacios Culturales de 2.002 y 2.003 así como de los Pliegos de Prescripciones Técnicas para suministro en Escuela de Música y Danza en Gádor, por unanimidad de los diez asistentes en éste momento que constituye la mayoría absoluta legal requerida, se acordó:

1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería cambio de las Obras de Climatización de Centro Cultural Nº 8/2002 PEC y Nº 6/2003 por Suministro y Equipamiento en Escuela de Música y Danza en Gádor.

2º Solicitar la delegación en este Ayuntamiento para la contratación de las obras Nº 8/2002 Suministro en Escuela de Música y Danza (Ascensor) y Nº 6/2003 Equipamiento en Escuela de Música y Danza en Gádor.

3º Aceptar la Delegación en caso de atenderse a lo solicitado en el punto anterior.

4º Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas redactados y designar como coordinadores de los suministros a los técnicos autores de las prescripciones técnicas D. José Miguel Fernández González y D. Antonio Angel Paredes López respectivamente.

### **16. MOCIONES GRUPO SOLIALISTA.**

Por el Sr. Almansa se dio lectura a la siguiente moción:

**MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE ACTOS NULOS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FIRMADO ENTRE EL ALCALDE Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.**

“**Primero.-** El 26 de abril de 2005, en Madrid, se firmo un contrato de arrendamiento entre, de una parte, Dª Nieves Artajo De No, Subdirectora de Inmuebles y Compras, actuando en nombre y representación de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., CIF A83052407, y de otra parte, D. Eugenio Jesús Gonzalvez García, como Alcalde-

Presidente del Ayuntamiento de Gádor, con CIF P0404700-G, para el arrendamiento de un local a la referida Sociedad.

**Segundo.-** En la cláusula segunda del referido contrato se pacta que la duración del mismo será de un año, prorrogable de año en año hasta un máximo de quince años, obligatoriamente para el arrendador y potestativamente para la arrendataria.

Se adjunta copia del contrato de arrendamiento.

**Tercero.-** El art. 21. ñ) de la Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local dice que:

*“Artículo 21.*

*1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones:*

*(...)*

*ñ. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, **cuando su duración no sea superior a cuatro años**, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.*

**Cuarto.-** Como se ha dicho anteriormente, la duración del contrato es de quince años en lo que respecta a las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Gádor, por lo tanto, no entra dentro de las competencias atribuidas al Alcalde por la Ley de Bases del Régimen Local la adopción del acuerdo de suscripción del mismo, por corresponder al Pleno municipal, según se dispone en el art. 22. n) de la referida Ley.

**Quinto.-** De lo expuesto se desprende que nos encontramos ante una causa de nulidad de pleno derecho, según se establece en el art. 62 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que dispone que:

*“Artículo 62. Nulidad de pleno derecho.*

*1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:*

*Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*

***Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.***

*(...)*



Por lo expuesto, y en virtud de lo preceptuado en el **art. 102.1 de la Ley 30/1992, LRJPAC**, nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

Que por la Alcaldía inicie el procedimiento de revisión de actos nulos en relación con el contrato de arrendamiento firmado entre el Alcalde de Gádor y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, de fecha 26 de abril de 2005, de alquiler de un local en el que desarrolle su actividad dicha sociedad.

Terminada la lectura el portavoz socialista solicitó el apoyo para la Moción a fin de evitar que correos pueda exigir al Ayuntamiento y abono de las obras realizadas en el nuevo local así como el alquiler de dicho local. Todo ello independientemente de que el Alcalde afirmó en pleno anterior que la firma del contrato fue por su cuenta y riesgo y estaría dispuesto a pagar de su bolsillo el alquiler y los demás gastos, pero como no queremos que eso ocurra pedimos la anulación.

Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que verbalmente dijo al Secretario que se iniciase el expediente pero que como consecuencia del volumen de trabajo los servicios administrativos están colapsados y por ello no se ha podido iniciar. Independientemente de lo anterior la moción será rechazada por su Grupo por los siguientes motivos:

1º El inmueble no existe porque ha sido derribado y por tanto no tiene sentido la Revisión solicitada.

2º Los Servicios Jurídicos de correos deberían haber detectado las anomalías denunciadas.

3º El contrato se hizo por un año prorrogable.

4º Correos hace un planteamiento que beneficia a los vecinos ya que dispondrán de oficinas nuevas para su disfrute.

Continuaron las intervenciones tanto del portavoz socialista como del Alcalde en el mismo sentido y haciendo alusiones a otros asuntos que en nada tienen que ver con la moción debatida.

Sometida a votación la moción fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 votos a favor (Grupo PSOE).

Por el Sr. Almansa se dio lectura a las siguientes mociones:

**“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRRADO PÚBLICO EN EL DISEMINADO DE LOS RINCONES.**

Los vecinos que residen permanentemente en el diseminado de Los Rincones, nos han solicitado a los concejales del grupo socialista en el Ayuntamiento de Gádor que se instale alumbrado público en los caminos de acceso a las viviendas ubicadas en esta zona de nuestro municipio.

Se da la circunstancia que bastantes familias residen permanentemente en esta zona de nuestro municipio, sufriendo la inseguridad que provoca la falta de alumbrado

público durante la noche en los caminos de acceso a sus viviendas. Teniendo en cuenta que existen otras zonas con condiciones similares que ya cuentan con el solicitado alumbrado público, estos gadorenses demandan este servicio público municipal.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1º.- Que se solicite a la Excma. Diputación Provincial la elaboración del proyecto para la instalación del alumbrado público en “Los Rincones”.

2º.- Que se incluya la realización de esta instalación en el Plan Plurianual de Inversiones 2008-2011 de la Diputación Provincial de Almería dotado con 87.300 € para este concepto en nuestro municipio.”

**“MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL DISEMINADO DEL POBLADO DESDE EL DEPÓSITO DE AGUA HASTA LAS VIVIENDAS SITUADAS FRENTE A FAETON.-**

Los vecinos que residen permanentemente en el diseminado del Poblado situado en el camino de Los Palmitos, nos han solicitado a los concejales del grupo socialista en el Ayuntamiento de Gádor que se instale alumbrado público al primer tramo del camino de Los Palmitos y al acceso que sale a la derecha del camino mencionado anteriormente que llega hasta las viviendas situadas frente a la fábrica de embarcaciones Faeton.

Se da la circunstancia que varias familias residen permanentemente en esta zona de nuestro municipio, sufriendo la inseguridad que provoca la falta de alumbrado público durante la noche en los caminos de acceso a sus viviendas. Teniendo en cuenta que existen otras zonas con condiciones similares que ya cuentan con el solicitado alumbrado público, estos gadorenses demandan este servicio público municipal.

Nuestro grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación que:

1º.- Que se solicite a la Excma. Diputación Provincial la elaboración del proyecto para la instalación del alumbrado público en “El Poblado”.

2º.- Que se incluya la realización de esta instalación en el Plan Plurianual de Inversiones 2008-2011 de la Diputación Provincial de Almería dotado con 87.300 € para este concepto en nuestro municipio.”

El Sr. Alcalde anunció que el equipo de Gobierno tiene establecido un Plan de Electrificación que se inició en el camino de Quiciliana, continuó con Jacalgarín y el Ruiní y que seguirá con otras barriadas y de hecho este equipo de Gobierno gestionó con la Cía. Sevillana la posibilidad de instalar farolas en los postes de Endesa para alumbrar las viviendas frente a Faetón sin que dicha compañía haya accedido a tal petición.

También dijo que si se aprobase la moción hasta el 2.011 no podría instalarse el Alumbrado Público en las zonas señaladas en las mociones mientras que con el Plan previsto por el Equipo de Gobierno en el bienio 2.008-2.010 se ejecutaron las obras de

electrificación en Los Rincones (antigua Ctra. Nacional 340) y en el poblado ya que han sido regaladas las farolas.

En conclusión, nuestro Grupo va a rechazar las dos mociones presentadas en base a que con el Plan del Equipo de Gobierno se instalará dichos alumbrados en el periodo más breve.

El Sr. Almansa replicó que si adelantan las obras mucho mejor, pero que no se alegue la falta de potencia de la compañía suministradora en ese lugar ya que en esos puntos si se dispone de la potencia necesaria.

Sometidos a votación las dos mociones fueron rechazadas por 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 votos a favor (Grupo PSOE).

### **17. ASUNTOS DE URGENCIA. REALIZACIÓN DE PLAN DE ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO DE GÁDOR.**

Por la Alcaldía se propuso al Pleno declarar la urgencia para acordar la realización del Plan de Accesibilidad al Medio Físico de Gádor al objeto de poder acceder a la firma de convenios y cofinanciar al tercio, Ayuntamiento, Once e Inerser, posibles obras para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación sensorial en el Municipio.

Declarada la urgencia, se acordó por unanimidad de los 11 componentes que por la Alcaldía se gestione lo necesario para la realización del Plan de Accesibilidad del Medio Físico de Gádor.

### **18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Portavoz Socialista se dio lectura a los siguientes,

#### **RUEGOS:**

1. En pleno anterior se solicitó informe de beneficiarios por bonificación de las tasas municipales y se contestó por esta alcaldía que se nos entregaría, rogamos que nos entreguen esta relación de beneficiarios.
2. Rogamos que se señalicen las posiciones de aparcamiento disponibles en la Calle Real así como en el resto de municipio como ya solicitamos recientemente mediante una moción del grupo socialista, con el fin de poder sacar un mejor aprovechamiento de las escasas plazas de aparcamiento en las vías públicas de nuestro municipio.
3. Rogamos que se instale banda reductoras de velocidad (formato ancho) a la baja de la cuesta de la Calle Duque de Ahumada.
4. Rogamos que se instale banda reductoras de velocidad (formato ancho) en las proximidades de la Rambla de Moscolux en el camino de Mondujar.
5. Rogamos que se instale banda reductoras de velocidad (formato ancho) en la calle Cactus.
6. Rogamos que se sustituya el contenedor de basuras orgánicas instalado en la calle Teatrillo por una de mayor dimensión para que no se tengan que depositar basura fuera del mismo.

7. Rogamos que se solicite baja en los servicios de energías eléctricas que fueron contratados para los repetidores de la Rambla de Herrerías y el Puntal (en término municipal de Pechina) para la desaparecida emisora municipal Radio Andarax con un coste aproximado 30 euros para las arcas municipales cada dos meses.
  - El Alcalde manifestó que las bajas no habían sido solicitadas porque deseaba mantener los derechos.
8. Igualmente rogamos que se den las órdenes oportunas para solicitar la baja de los teléfonos móviles 606309272 y 659931657 que aparentemente no se usan y se están pagando los recibos todos los meses.
9. Rogamos que cuando los concejales del equipo de Gobierno vayan de vacaciones al extranjero como sucedió con D. Juan Francisco Rodríguez en Marruecos se abstenga de utilizar el teléfono móvil asignado para sus tareas como concejal de nuestro Ayuntamiento.
10. En Plaza Eucalipto existe tapa de alcantarillado suelta, ruego reparación.

#### PREGUNTAS:

6. ¿La plaza de Madrid es de titularidad municipal? ¿Se ha realizado la recepción definitiva de las obras de urbanización UA-1 en su primera fase al municipio?
  - El Sr. Alcalde contestó que la recepción no ha sido formalizada, aunque de hecho el Ayuntamiento se ha hecho cargo de los viales y ha ejecutado obras de mejora. También se informó por el Alcalde que la fianza depositada en su día para responder de la urbanización no hay sido devuelta porque no fueran terminadas las zonas verdes y el vial superior.
7. La nueva guardería municipal sigue sin abrirse, ¿a qué se debe?
  - Se está pendiente de la redacción de los Pliegos de la concesión.
8. ¿Se ha elaborado el pliego de condiciones para la prestación de servicio de la nueva guardería municipal?
  - El Alcalde contestó que no.
9. ¿Cuándo se empieza la construcción del nuevo centro de salud de la Calle La Paz?
  - El Alcalde informó que una vez redactado y supervisado el Proyecto se procederá a la contratación de las obras.
10. ¿Cuál ha sido el procedimiento utilizado para la contratación de la monitora del proyecto Azahar?
  - El Alcalde contestó que ha sido contratada la monitora que todos los años viene prestando los servicios y que no hay nada nuevo.
11. Se han abonado los gastos de estancia y desplazamientos a Zaragoza a D. José Jesús Trujillo Trujillo para la final de Pelota por valor de 492,8 euros. ¿En calidad de qué? ¿Por qué se ha pagado este gasto del presidente del Club de Pelota Gádor?
  - Como Concejal de Deportes que es D. José Trujillo viajó en representación del Ayuntamiento a Zaragoza donde el equipo local jugaba el ascenso a la Categoría Nacional.

12. La Asociación Cultural Azahar solicito poder utilizar el cañón de luces de seguimiento en el certamen de teatro de Albox, ¿Por qué no se ha concedido esta petición del grupo de teatro infantil que ha representado a Gádor en el citado certamen?
- El Alcalde contestó que el foco es para utilización en el Centro Cultural está inventariado y por tanto no está disponible para préstamo. Que está muy a favor del trabajo de la Asociación Azahar pero que el Ayuntamiento de Albox cuando organizó el Certamen debería haber puesto a disposición de su teatro ese material y que si no disponía de él podía haber solicitado a la Excma. Diputación que dispone de material para tal fin.
13. ¿Por qué no se ha traído a pleno la contratación de los servicios de conserjería, mantenimiento y servicio de bar del Centro Día?, como en ocasiones anteriores.
- El Alcalde contestó que se trata de una competencia de la Alcaldía y se utilizó procedimiento negociado.
14. ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para la contratación del servicio mencionado anteriormente?
- Las bases aprobadas por la Alcaldía que constan en resolución de aprobación.
15. ¿Por qué no se ha informado a los vecinos de la calle Arbolillo de cómo va a quedar esta calle con nos comento en el pleno anterior?
- El Alcalde informó que esta misma mañana ha sido entregada la propuesta y ha de ser informada por el Técnico.
16. ¿A qué conclusiones se ha llegado después de investigar el gasto en llamada a números 800 desde el teléfono fijo del pabellón municipal de deportes?
- El Alcalde contestó que tomo la decisión de retirar el teléfono para que no vuelva a ocurrir.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las diez horas del día siete de abril del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

## ACTA N° 6/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2.008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día veintiuno de abril de
<b>CONCEJALES</b>	&	dos mil ocho, se reunieron los Sres.
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria convocada
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	para el día de hoy, bajo la Presidencia del
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Alcalde D. Eugenio J. González García y
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	asistidos de mi, el Secretario, D. Juan
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Miguel Fernández Jurado.
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
<b>SECRETARIO</b>	&	Orden del Día.
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	

---

#### 1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Tomó la palabra el Portavoz Socialista manifestando que no queda claro en el acta que su grupo aprobó el proyecto de Actuación pero no que el acceso fuese a través de las instalaciones municipales y así lo reconoció el equipo de Gobierno al manifestar que se trataba de aprobar el proyecto de Actuación y no el acceso.

En cuanto a las mociones para instalación de alumbrado público en los Parajes de los Rincones y Poblado de Paulenca no consta en el acta que las farolas habían sido depositadas en dichos parajes el día anterior y tampoco consta que el Alcalde dijo que las cabezas de dichas farolas habrían de ser reparadas.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento el acta fue aprobada con la modificación apuntada..

#### 2º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS AL NO HABER SIDO DICTAMINADOS EN COMISIÓN.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

El Portavoz del Grupo Socialista anunció su voto a favor por la premura de los asuntos pero solicitó al equipo de Gobierno mayor previsión a fin de que los expedientes estén concluidos cuando se cite ya que los Pliegos no estaban terminados y el de la concesión de la Guardería no ha llegado a recibirlo.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

### **3º APROBACIÓN PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.**

Por la Alcaldía se dio cuenta del Convenio firmado el pasado 21 de Diciembre de 2.007 entre éste Ayuntamiento y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, perteneciente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, para el Desarrollo del Programa de Estancias Diurnas para Personas Mayores en el U.E.D Los Naranjos sito en la C/ Duque de Ahumada de éste Término Municipal.

Por Secretaría se ha procedido a la redacción de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Prescripciones técnicas que han de regir la Concesión del Servicio a adjudicar por Procedimiento Abierto y por Concurso del Centro de Estancias Diurnas que además incluyen Centro de Día y Ambigú Piscina y que son:

#### **“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y ESTANCIAS DIURNAS “LOS NARANJOS” DE GÁDOR (ALMERÍA).**

##### **I) ELEMENTOS DEL CONTRATO**

###### **1.-Objeto del contrato:**

El objeto de la presente licitación es la contratación de la gestión, mediante concesión por Concurso, del Servicio del Programa de Estancias Diurnas para Personas Mayores “LOS NARANJOS” y la gestión del Centro de Día y ambigú Piscina Municipal, sitios en C/ Duque de Ahumada S/N de Gádor (Almería), para un total de 10 plazas de Estancia Diurna y 30 plazas de Centro de Día. Las condiciones de prestación del servicio serán las especificadas en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas.

###### **2.- Obligaciones de la Entidad Adjudicataria.**

La Entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir lo establecido en la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regula el acceso y el funcionamiento de los programas de estancia diurna y respiro familiar, modificada por la Orden de 13 de mayo de 2005, así como con ulteriores modificaciones que puedan afectar a la normativa vigente. Sin perjuicio de lo expuesto, la Entidad adjudicataria se obliga a:

- a) Prestar el programa de Estancias Diurnas para personas mayores en el Centro durante el horario establecido, gestionando todos los aspectos que la componen.
- b) Prestar el servicio de comedor en el Centro, que comprenderá la programación, elaboración y distribución de los menús, teniendo en cuenta para ello el necesario equilibrio alimenticio y las posibles incidencias que pudieran surgir en la alimentación (alergias, enfermedades, etc...), así como todas las actuaciones tendentes a garantizar las condiciones y requisitos higiénico sanitarios, mediante la implantación de los necesarios controles, efectuando los análisis bacteriológicos que se exijan por la normativa vigente en cada momento.

El servicio de comedor se prestará por la empresa adjudicataria, por medios propios o ajenos, velando por el correcto cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad exigibles con arreglo a la normativa vigente, en los horarios previstos.

- c) La Entidad adjudicataria deberá mantener en buen estado o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes cedidos para el uso, así como aportar y mantener el equipo propio que la entidad adjudicataria estime necesario para la prestación del servicio, obligándose especialmente a devolver, a la finalización del contrato, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original con las modificaciones establecidas en esta contratación.

- d) La Entidad adjudicataria tendrá a disposición de las personas responsables del seguimiento del contrato la documentación siguiente:

Documentación referente a las personas usuarias del Centro.

Documentación sobre el personal.

Memoria de la gestión económica realizada durante la contratación.

- e) Cumplir la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

- f) Gestionar la admisión (altas y bajas) de personas usuarias conforme a la normativa vigente. A este respecto, de las solicitudes presentadas en el Centro donde se va a desarrollar el Programa de Estancia Diurna se dará traslado, para su conocimiento, a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería. Una vez constituida la Comisión de Valoración del centro, en la que la citada Delegación Provincial designará un representante, ésta se reunirá, con la periodicidad necesaria, a fin de examinar las solicitudes, efectuando las correspondientes valoraciones.

- g) Serán por cuenta de la Entidad adjudicataria los gastos que origine la reposición de material que se utilice en el Centro.

- h) Serán de cargo de la Entidad adjudicataria los gastos correspondientes a energía eléctrica, teléfono, calefacción, agua, seguridad, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del Centro.

- i) Deberá obligarse al cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- j) Vendrá obligada a tener contratada una póliza de seguros, que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales, que sean debidos al ejercicio de la propia actividad de la Entidad en lo referente al objeto del presente pliego y también seguro multiriesgo.

El alcance de la póliza que se formalice, deberá abarcar todos los daños o perjuicios derivados de la acción del personal contratado por la Entidad adjudicataria en la



realización de las actuaciones, por una cuantía mínima de 175.000 €, en concepto de garantía en la cobertura por Responsabilidad Civil.

Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicios experimentados por el Centro que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la prestación, debiendo por tal motivo tener cubierta tal contingencia con una Póliza de Seguros que las cubra.

k) Será responsable directo del personal adscrito a la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que dimanen de su relación laboral con él, no existiendo por parte de éste personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Gádor.

Asimismo, será responsable de la calidad del Servicio que desarrolle y en general de las prestaciones y servicios realizados.

l) No podrá reducir el personal, útiles o medios adscritos a la prestación del servicio, debiendo obtener la correspondiente autorización de este Ayuntamiento. La sustitución de personal o medios materiales deberá efectuarse de forma tal que los nuevos recursos reúnan las mismas condiciones de los inicialmente aportados y aceptados.

m) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria; siendo de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen tanto al Ayuntamiento de Gádor o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera el contrato, salvo que el perjuicio haya sido ocasionado directa o inmediatamente por una orden del Ayuntamiento de Gádor.

Asimismo, no tendrá derecho la entidad adjudicataria a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización por extinción del mismo al cumplirse el plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

n) Tener expuestos permanentemente en lugar visible para los usuarios del servicio (cafetería, peluquería, podólogo o fisioterapeuta) los precios máximos autorizados.

ñ) Mantener adecuadamente y reponer, cuando proceda, y a su costa, el material, instalaciones y demás bienes afectos a la prestación del servicio, debiendo sustituir en su caso los que por su uso hayan sufrido deterioro bien sea funcional, bien sea estético. La maquinaria, en su caso, deberá someterse a las revisiones e inspecciones técnicas exigibles, poniendo a disposición del Ayuntamiento la documentación justificativa cuando fuere requerido para ello.

o) Queda prohibida la instalación en el local de la cafetería de máquinas de juegos, ‘tragaperras’ y similares.

p) El bar-cafetería permanecerá abierto al menos entre las 8,00 y las 20,00 horas, todos los días; se establecerá una tarde, como mínimo, (desde las 14,00 horas) de descanso, intentando adecuar a los domingos como día de descanso de todo el centro (UED y Centro de Día).

q) El Ambigú de la Piscina deberá permanecer abierto al público como mínimo durante el horario que se fije para la Piscina Municipal, con estrecha prohibición de realizar cualquier actividad de otra índole sin autorización expresa del Ayuntamiento.

### **3.- Naturaleza y Régimen Jurídico:**

3.1-El presente contrato de naturaleza administrativa se regirá por lo dispuesto en este Pliego, Pliego de prescripciones técnicas, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley y por la legislación administrativa especial reguladora del servicio cuyo régimen jurídico básico se establece en la Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía y Decreto de Apoyo a la Familia.

3.2-En caso de discrepancia entre este pliego y cualquier otro documento contractual prevalecerá el primero.

3.3-El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos anexos que forma parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que promulgadas por la Administración puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su incumplimiento.

#### **4.- Presupuesto:**

**El presupuesto de gasto máximo del contrato queda fijado en 97.524,00 € para el conjunto de los servicios a prestar.**

El Presupuesto de licitación será como máximo de 6.500 € anuales que será abonado previa presentación de las correspondientes facturas que tras su comprobación por el Alcalde, se someterá al reconocimiento de la obligación percibiéndose por mensualidades vencidas.-

En todo caso se estará a lo dispuesto en el correspondiente al CONCIERTO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES. Aparte deberá abonar los tributos e impuestos municipales que sean de aplicación.

#### **5.- Tarifas Unidad de Estancias Diurnas:**

Los usuarios de las plazas de la Unidad de Estancias Diurnas abonarán al concesionario el importe de la tarifa correspondiente no pudiendo superar en ningún caso la aportación del beneficiario, el coste establecido por cada año por plaza/día/mes. El coste de la plaza efectivamente ocupada por persona y día será el que se establezca oficialmente por la Junta de Andalucía y garantizará la prestación del servicio todos los días del año (excluido el periodo vacacional) comprendiendo todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza. El coste de la plaza concertada y no ocupada efectivamente será de igual coste al anteriormente señalado. La aportación de los usuarios no podrá superar el 40% de la totalidad de sus ingresos líquidos, excluidas las pagas extraordinarias respetándose en todo caso el mínimo garantizado para gastos personales de acuerdo con la normativa vigente. Los costes serán actualizados con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior. El coste de cada plaza reservada en el programa de estancia diurna corresponderá al 60% establecido para la plaza ocupada a excepción del mes de vacaciones en cuyo periodo será financiado al 80% establecido para la plaza ocupada. Tendrá la consideración de plaza ocupada en el programa de estancia diurna, a efectos económicos los casos de ausencias por enfermedad o atención en centro hospitalario cuando las circunstancias se encuentren debidamente acreditadas. Se considerara plaza reservada la no ocupada por falta de designación de usuario durante el plazo máximo de un mes en cuyo periodo será financiado al 60% establecido para la plaza ocupada. En cualquier caso todas las prestaciones económicas públicas y privadas destinadas a los propios usuarios o recibidas en función de estos para el mantenimiento propio o en centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestaciones por hijo a cargo, becas minusválidos) será para sufragar los gastos derivados de su atención o de la utilización de servicios en el centro o utilización del servicio en cuyo caso será la totalidad. El concesionario quedará obligado a recabar del usuario la parte correspondiente a su participación en el coste del servicio o plaza ocupada.

6.-Financiación por la Delegación Provincial de Servicios sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.-

6.1 El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a las estipulaciones del Convenio suscrito el 21 de Diciembre de 2.007 entre este Ayuntamiento y a la Consejería de Asuntos sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales para mantenimiento de esta Unidad por el que el Ayuntamiento de Gádor concierta las 10 plazas autorizadas para su ocupación por personas mayores determinadas por la Consejería de Asuntos Sociales y en las condiciones de todo tipo reflejadas en dicho Convenio. La financiación de estas plazas se realizará integralmente con la aportación exigida a los usuarios y la que en base a dicho Convenio realice la Consejería de Asuntos Sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

La Consejería de Asuntos sociales y la Fundación Andaluza de Servicios sociales previa justificación por el concesionario de los conceptos reseñados en el punto anterior procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y la percibida por subvención pública y coste/plaza establecida.

#### **7.- Revisión de tarifas.-**

El coste plaza/día será actualizado automáticamente de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de agosto de 1.996 por la que se regulan los conciertos de plazas entre el IASS y los Centros de Atención Especializada a los sectores de personas mayores y con discapacidad conforme a la bajada o subida que experimente el IPC del ejercicio anterior.

#### **8.- Vigencia de la concesión:**

El plazo de ejecución del contrato será de 5 años con posibilidad de prórroga que se producirá por expreso acuerdo de las partes. Las partes se comprometen a negociar la prórroga durante los dos últimos meses a la vigencia.

Finalizado el plazo anterior podrá prorrogarse por periodo de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

#### **9.- Cesión del dominio público:**

9.1 Para la prestación del servicio público de este contrato el concesionario obtendrá en los términos previsto en el art. 33.1.b de la Ley 4/86 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes que se relacionan en el Anexo I.

9.2. En cualquier caso y por razones de interés social o utilidad pública el Ayuntamiento de Gádor podrá recuperar la plena disponibilidad de los bienes previa tramitación de expediente de rescate de la concesión que determine en su caso la indemnización al concesionario.

9.3. En todo caso revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible recuperación y cuantos expresamente califiquen como sujetos a la reversión en el anexo.

#### **10.- Comisión de seguimiento.-**

Al objeto de garantizar convenientemente todos los aspectos de la concesión y contrato de adjudicación así como su interpretación se creará una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la concesión que se reunirá como mínimo una vez cada seis meses (2 veces al año) y que estará compuesta de la siguiente forma:

**Presidente:** Alcalde del Ayuntamiento de Gádor o persona en quien delegue con voto de calidad.

**Vocales:** Concejal de Asuntos Sociales y un Concejal de cada uno de los grupos políticos que formen el Ayuntamiento de Gádor

**Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento de Gádor.

A esta Comisión puede asistir por expresa invitación de la Presidencia cualquier otro personal técnico a los efectos de procurar el oportuno asesoramiento.

**Funciones de la Comisión:**

Abarcarán todos los aspectos relacionados con la concesión, vigilancia del cumplimiento del contrato, garantías de los derechos de los usuarios y beneficiarios del Centro y cuantas cuestiones de cualquier orden que se susciten.

## II) FORMAS DE ADJUDICACIÓN:

### 11.- Procedimiento y forma de adjudicación:

Procedimiento abierto siendo la forma de adjudicación la de concurso en base a lo establecido en el art. 159.1 del TRLCAP y sus normas reglamentarias.

### 12.- Garantías:

**Provisional:** El 2% del presupuesto de gasto máximo (1.950,48 €).

Se podrá presentar en cualquiera de los medios admitidos en derecho y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Reciproca.

**Definitiva:** El 4% del presupuesto de gasto máximo (3.900,96 €).

### 13.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones:

**13.1. Lugar y plazo de presentación.** Las solicitudes de participación en el procedimiento abierto se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gádor, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante los **27 días naturales siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones**. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la fecha de la adjudicación definitiva.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### 13.2. Documentación exigida

Las proposiciones constarán de tres **sobres cerrados denominados A y B, y C**.

#### A) Sobre A : Documentación general

Documentos acreditativos de la personalidad:

1. Cuando se trate de persona jurídica deberá presentar original y copia auténtica o notarial o compulsada administrativamente de la escritura de constitución y de modificación o transformación debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil así como copia del número de identificación fiscal.

2. Cuando el licitador sea persona individual presentará fotocopia compulsada o testimonio natural del D.N.I. o el que en su caso lo sustituya, así como copia del número de identificación fiscal.
3. La representación se acreditará con poder de representación bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento o por el Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.
4. La solvencia económica se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. Se deberá presentar Certificado de la Tesorería de la S. Social que exprese que el contratista está inscrito en la S.Social y de que está al corriente de sus obligaciones en el pago de las cuotas.
6. Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica.
7. Cuando se ejerzan actividades sometidas al impuesto sobre actividades económicas, dicha situación se acreditará mediante la presentación del alta de dicho impuesto y en su caso, del último recibo liquidado del mismo. Cuando el licitador no está obligado a presentar declaraciones o documentos que se especifican en los mismos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable. Cuando varios empresarios se presenten a la licitación formando unión temporal de empresas, todos ellos deberán aportar la documentación especificada en los apartados precedentes.
8. Declaración Responsable que figura como Anexo II al presente Pliego.
9. Resguardo de haber depositado la garantía provisional.

**B) Sobre "B" Título: Referencias técnicas y económicas.**

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y en su caso el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto:

1. Proyecto de gestión de los servicios donde se señalan las directrices generales y se establezcan las líneas básicas de prestación del servicio, especificando recursos humanos, materiales y técnicos a utilizar.
2. Relación del personal que previsiblemente destinará para la ejecución del servicio con indicación de su cualificación técnica.

No se admitirá la presentación de proposiciones variantes a las de este Pliego.

**C) Sobre "C". Proposición económica.**

Se presentará en el modelo que figura como Anexo III. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador presentará una sola proposición económica. A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**14.- Mesa de contratación.**

14.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará a las 12,00 horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, de coincidir en sábado se realizará al siguiente día hábil, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación, que estará formada por:

- **Presidente:** Que lo será el de la Corporación, o miembro en quien delegue.
- Un vocal designado por cada Grupo Político de la Corporación.

- Un Representante de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- El Trabajador social adscrito al Ayuntamiento de Gádor.
- El Secretario General del Ayuntamiento.
- Actuará como Secretario, el que lo es de éste Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

14.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre "A", acordando la admisión de los lidiadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos, y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realice la subsanación.

14.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones: Tras la lectura del anuncio público del concurso, se hará recuento de las proposiciones presentadas y se confrontarán con los datos del certificado del registro, invitándose a los licitadores a que examinen los sobres que contiene las ofertas económicas. Seguidamente se harán públicos los resultados de la calificación de la documentación administrativa. Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres "B" y "C" desestimando aquellas proposiciones que no concuerden con la exigida en la oferta anunciada. Finalmente se invitará a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión.

### **15.- Criterios de adjudicación.**

15.1. Efectuada la apertura de plicas y finalizado en su caso el plazo concedido para la subsanación de deficiencias, una Comisión Técnica integrada por los miembros de la mesa, y asistida por personal técnico cualificado, procederá al estudio de la documentación aportada al objeto de emitir informe cualificado, procederá al estudio de la documentación aportada al objeto de emitir informe-valoración de cada una de las proposiciones de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo IV del presente Pliego.

15.2. La Mesa, elevará al Órgano de Contratación, que es el Pleno de este Ayuntamiento de Gádor, las proposiciones junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual, incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

### **16.- Adjudicación de la contratación**

16.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

16.2. La resolución de la adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

16.3. El adjudicatario, no obstante, se compromete a poner en funcionamiento el Centro de Días y Estancias Diurnas en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación.

## **III-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **17.- Obligaciones previas a la formalización del contrato**

17.1. El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el

importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y en prensa, en su caso. En el caso de no cumplirse dicha obligación, no podrá formalizarse el correspondiente contrato. Transcurrido el plazo de 30 días naturales establecido en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sin haberse procedido a la formalización por causa imputable al contratista, se procederá en la forma establecida en el párrafo 3º. del mencionado artículo.

17.2. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 7 días, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe establecido.

b) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, si no se hubieran presentado con anterioridad. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99 de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas, que resultaran adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el punto a).

17.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación del cumplimiento exigidas para contratar.

17.4. La entidad adjudicataria deberá suscribir una póliza de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble, así como un seguro de responsabilidad civil, y multirriesgo.

#### **18.- Formalización del contrato.**

18.1. El documento administrativo de formalización del contrato, se otorgará dentro de los quince días naturales siguientes, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

18.2. No obstante lo anterior, se formalizará en escritura pública el presente contrato cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y estando obligado a entregar a! Órgano de Contratación una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

18.3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio. 19.4. Si la falta de formalización fuera por causa imputable a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios ocasionados.

### **IV-EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **19.- Normas generales.**

19.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

19.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, los de personal, así como, las tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la

forma y cuantía que estas señalen, así como la normativa que afecte al Organismo competente de la instalaciones que lo requieran.

19.3 Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. Asimismo serán a cargo del adjudicatario la tramitación y obtención de las necesarias autorizaciones administrativas para la legalización de las instalaciones.

## **20.- Reversión.-**

20.1. Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

20.2. Tres meses antes del plazo previsto para la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

## **21.-Incumplimiento de los plazos.**

21.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos, de manera que haga presumir racionalmente, la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el organismo contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la legislación vigente.

## **22.- Resolución del contrato. Normal general**

22.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

22.2. Además de las causas consignadas en el artículo 111, excepto letras e) y f) y el artículo 167 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la extinción a juicio de la Administración, la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio.

## **23.- Devolución de la fianza**

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato, previa justificación por el contratista de no hallarse pendiente de cumplimiento de ninguna de las obligaciones que hubiese contraído en virtud del contrato. Caso de existir, al momento de la finalización del contrato, reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que pudiera derivar responsabilidad del contratista, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar de la misma, una vez resuelta administrativa y judicialmente en su caso.

## **24.- Penalidades al Concesionario.**

Las infracciones cometidas por el Adjudicatario en el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación se calificarán como faltas leves, graves o muy graves, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

a) Se consideran faltas leves:

1.- Las imperfecciones no reiteradas en la prestación del servicio.

2.- La interrupción o retraso en el inicio de la prestación de los servicios por causas no justificadas y siempre que no sea reiterada.

3.- La falta leve de consideración, respeto o amabilidad hacia los usuarios por parte del personal del concesionario.

4.- No mantener las debidas condiciones de ornato, presentación o limpieza en las instalaciones municipales y en el material utilizado para la prestación de los servicios.



5.- En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego o de las Ordenes del Servicio, y la comisión de actos que repercuten negativamente en la imagen o servicio, o supongan una irregular prestación de los mismos, sin que, por el grado de su importancia, pueda calificarse como graves o muy graves.

b) Se consideran faltas graves:

1.- La comisión reiterada de faltas leves. Se entiende por reiteración la comisión de más de tres faltas de la misma clase o de seis de distinta naturaleza en un semestre natural.

2.- La interrupción en la prestación de cualquiera de los Servicios sin causa justificada y de forma reiterada.

3.- Las faltas graves de consideración o respeto de los empleados de cualquiera de los servicios con el público usuario.

4.- El incumplimiento no reiterado por el Adjudicatario de las obligaciones laborales o de seguridad social con el personal adscrito a los servicios.

5.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento dirigidas a evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas para el público.

6.- El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.

7.- La comisión de faltas no contempladas en ninguno de los apartados anteriores y que, a juicio del Ayuntamiento, merezcan la consideración de graves.

8.- En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego y la comisión de actos que puedan repercutir en la prestación de los servicios y que, por el grado de su importancia, no puedan considerarse leves ni muy graves.

c) Se consideran faltas muy graves:

1.- La comisión reiterada de faltas graves.

2.- La no reposición, dentro del plazo de diez días, de la fianza depositada cuando ésta hubiese quedado disminuida por haberse aplicado a su cargo el pago de las sanciones económicas impuestas.

3.- La paralización o interrupción de la prestación del servicio por plazo superior a 24 horas, salvo causa justificada o fuerza mayor.

4.- El retraso sistemático comprobando en los horarios, graves irregularidades reiteradas en la forma de la prestación.

5.- La cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial, de los servicios sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.

6.- El cese en la prestación de cualquiera de los servicios por el adjudicatario, sin que existan circunstancias que lo justifiquen.

7.- La desobediencia reiterada de órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas al orden, forma, prestación, y régimen del servicio, o reposición de material inservible.

8.- La percepción por el contratista o su personal de cualquier remuneración canon o merced por parte de los usuarios, a consecuencia de la prestación del Servicio.

9.- Enajenar o ceder, por cualquier título, los bienes afectos al Servicio sin sustituirlos antes por otros, previa conformidad del Ayuntamiento.

10.- Demora superior a un día sobre la fecha prevista en el comienzo de la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor.

11.- Prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o por las Ordenes del Servicio.

## **25.- Sanciones.**

25.1.- El régimen sancionador se entiende dispuesto sin perjuicio de la regulación contenida en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa legal y reglamentaria aplicable. El régimen sancionador es independiente de las posibles reclamaciones por daños y perjuicios que puedan formularse por el Ayuntamiento.

25.2.- Las faltas cometidas por el Adjudicatario se sancionarán de la siguiente forma:

- Las faltas leves se sancionarán con multa de 60.00 150.00€
- Las faltas graves con multas de 151.00 a 600.00€
- Las faltas muy graves, con multa de 601.00 a 3.000.00€

En caso de que, pese al requerimiento municipal al efecto, el adjudicatario continúe la conducta infractora, se impondrá una sanción periódica por días, semanas o meses.

Cuando la especial importancia de la falta lo aconseje, o en caso de reiteración en la comisión de faltas muy graves, se podrá llegar a la resolución culpable del contrato de Servicios adjudicado, con pérdida de la fianza definitiva, exigencia de indemnización de daños y perjuicios y demás consecuencias previstas en las normas vigentes.

En todo caso el importe de las sanciones será independiente, en su caso, de las deducciones que proceda efectuar en las facturaciones mensuales del Servicio, por la no prestación del mismo o parte de él por el adjudicatario o por el contratista, o por la no justificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

El importe de las sanciones económicas será ingresado por el adjudicatario en el lugar que se le indique en la notificación de la sanción, dentro del plazo que al efecto se señale, y si transcurriesen dos días más sin haberse efectuado, la cantidad se incrementará en un 20%, y en caso de no hacerse efectiva, el importe se detraerá de la fianza definitiva, quedando obligado el contratista a reponer la cantidad restada en el plazo máximo de 5 días desde que se le requiera para ello.

#### **26.- Procedimiento Sancionador.**

El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia de terceros. La resolución del expediente competirá, en todo caso, previa audiencia del Contratista.

#### **27.-Plazo de Prescripción.**

El plazo de prescripción de las faltas será el siguiente: 3 meses para las leves, 6 meses para las graves y 1 año para las muy graves, contando desde la fecha en que se produjeron los hechos sancionables, o desde que tuvo conocimiento de ellos la Corporación, si fue posteriormente.

#### **28.- Prerrogativas de la Administración contratante y Jurisdicción competente.**

Dentro de los límites del R.D. Legislativo 2/2.000, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato celebrado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos que dice el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, previa audiencia de los interesados, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

**ANEXO I: MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- a) Edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en C/ Duque de Ahumada de Gádor (Almería)
- b) Instalaciones: Dicho edificio posee todas las instalaciones que son exigibles para la función a la que se destina.
- c) Mobiliario y utillaje: Los adquiridos por el Ayuntamiento de Gádor, que constan relacionados en inventario que se adjunta al presente pliego, y que forma parte del mismo, y los que se adquieran posteriormente por el Ayuntamiento, en mejora del correspondiente servicio a efectos de su posterior ampliación. Estos bienes, quedan sujetos a reversión una vez extinguido el contrato.

## **ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, al objeto de participar en el Concurso del contrato denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y ESTANCIAS DIURNAS "LOS NARANJOS" DE GÁDOR (ALMERÍA) convocado por el Ayuntamiento de Gádor, declara bajo su personal responsabilidad:

Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Bases del concurso, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario, si lo fuere. Que reúne las condiciones y requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, posee plena capacidad de obrar, y no se encuentra incurso, en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil ocho. (firma del licitador, y sello de la empresa)

## **ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Don \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad CONCESIÓN de ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA PERSONAS MAYORES EN LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS Y CENTRO DE DÍA DE GÁDOR, por procedimiento ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, se compromete en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresada, la cantidad de \_\_\_\_\_ (expresar claramente, escrita en letra y en número, la cantidad en euros por las que se compromete el proponente a su ejecución), que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego que rige el contrato.- En \_\_\_\_\_, a \_\_ de \_\_\_\_ de 2.008.

## **ANEXO IV-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. ART 86 R D.**

**2/2000**

Para la valoración de la empresa adjudicataria del contrato de gestión del servicio, y sobre una valoración global de 45 puntos, se tendrá en cuenta 9 Ítems (criterios técnicos) con un peso específico para cada uno de ellos. Se puede acreditar mediante cualquier medio documental que presenten los interesados.

- 1.- EXPERIENCIA PREVIA ACREDITADA EN LA GESTIÓN DIRECTIVA DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES: (Nombre y curriculum vitae del gestor - persona física-). Máximo: 7 puntos
- 2 - EXPERIENCIA DIRECTIVA EN GESTIÓN DE OTROS SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD: Máximo: 5 puntos
- 3.- MEJORA DE LA PLANTILLA: Máximo: 6 puntos.
- 4.- BENEFICIO AÑADIDO PARA EL MUNICIPIO DE GÁDOR: Máximo: 4 puntos.
- 5.- ESTUDIO DE COSTES REALIZADO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN: Máximo: 5 puntos
- 6.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL CENTRO: Máximo: 8 puntos.
- 7.- OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Máximo: 3 puntos.
- 8.- MEJORA ECONÓMICA: Máximo: 3 puntos
- 9 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO: Máximo: 4 puntos

#### DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:

- Experiencia en gestión directiva de Residencias y Unidades de Estancias Diurnas: 0-1 año 1 punto 1-2 años 2 puntos 2-3 años 3 puntos 3-4 años 4 puntos Más de cuatro años 5 puntos SÍ la gestión es de Residencias y Unidades de Estancias Diurnas para asistidos, 1 punto más. Si la gestión es en Residencias y Unidades de Estancias Diurnas, de Administraciones Públicas, 1 punto más,
- Experiencia en gestión directiva de otros servicios para la tercera edad (ayudas a domicilio, centro de día, ...) 0-1 año 1 punto 1-2 años 2 puntos 2-3 años 3 puntos Más de 3 años 4 puntos Si la gestión es en servicios de Administraciones Públicas, 1 punto más.
- Mejora de la plantilla: Por cada profesional de atención directa 0,75 hasta un máximo de 6 puntos.
- Plan de formación de Personal de Centro: 0-10 horas 1 punto 10-15 horas 2 puntos 15-20 horas 3 puntos Más de 20 horas 4 puntos
- Por estudio de costes en el ámbito de gestión de residencias de igual funcionamiento dependientes de la comunidad autónoma: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Programa de atención al Centro en este criterio se valorarán los programas de intervención del proyecto de centro con una puntuación global de 8 puntos. Para la evaluación de cada uno de los programas se tomarán en consideración, los siguientes aspectos: Grado de desarrollo del programa. Metodología. Claridad de los objetivos. Utilización de indicadores que permitan su evaluación. Utilización de los estándares de calidad aplicados a la prestación del servicio. Estructuración del trabajo interdisciplinar del equipo. Valorándose la inclusión de los siguientes programas: a.- Programa de intervención al ingreso en la Residencia, b.- Programa de atención sanitaria, c.- Programas de intervención psicológica, d.- Programas de intervención social, e.- Programas que fomenten la organización y el asociacionismo de los residentes y/o de sus familiares o representantes legales, f.- Desarrollo de otros programas novedosos.

- Otros servicios complementarios: Se evaluará la prestación de otros servicios a los residentes: hasta un máximo de 3 puntos: - Podología. - Peluquería. - Otros servicios.
- Mejora económica: Este criterio se valorará con un máximo de 3 puntos.
- Beneficio añadido para el Municipio de Gádor (innovaciones que aumenten la calidad del servicio, generación de empleo u otros beneficios directos para el Municipio de Gádor): Este criterio se valorará con un máximo de 4 puntos.

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y ESTANCIAS DIURNAS “LOS NARANJOS” DE GÁDOR (ALMERÍA)**

**1. OBJETO:** El objeto de la presente licitación es la contratación de la gestión, mediante concesión, del Servicio del Programa de Estancias Diurnas para Personas Mayores “LOS NARANJOS” y la gestión del Centro de Día, sites en C/ Duque de Ahumada S/N de Gádor (Almería), para un total de 10 plazas de Estancia Diurna y 30 plazas de Centro de Día. Las condiciones de prestación del servicio serán las especificadas en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

#### **2.1. Designación de usuarios y residentes.**

La designación de usuarios y residencias de las plazas objeto del servicio contratado se llevará a cabo por la Delegación Provincial del Servicios Sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido a tal efecto por el Decreto 28/1.990 de 6 de febrero (BOJA no. 27 de 30.03.90), y por el convenio que suscribe el Ayuntamiento de Gádor, la Delegación y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

#### **2.2. Condiciones funcionales.**

La entidad adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones funcionales del centro que se especifican a continuación:

- La entidad adjudicataria deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del centro, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución judicial y el respeto a la dignidad de la persona. La entidad adjudicataria deberá garantizar una atención integral a los usuarios del centro atendiendo prioritariamente al objetivo de facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento en todo caso de las condiciones materiales del centro y las condiciones funcionales y de recursos humanos establecidos en este pliego.
- La entidad adjudicataria debe cumplir los protocolos de actuación que Consejería de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, establezca para la atención de las personas mayores en centros residenciales y unidades de estancias diurnas, y el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 1º.- Facilitar el mantenimiento de la autonomía de la persona mayor.
- 2º.- Mejorar y mantener hasta donde sea posible la capacidad funcional del usuario mediante técnicas rehabilitadoras.
- 3º.- Prevenir el incremento de dependencia mediante terapias y programas adecuados.
- 4º.- Controlar y seguir terapéuticamente las enfermedades y trastornos detectados.

5º.- Desarrollar programas de intervención (preparación al ingreso y adaptación al centro, animación sociocultural, asesoramiento familiar etc) dirigidos y supervisados por profesionales especializados.

6º.- Favorecer las buenas relaciones sociales entre los residentes, familiares y personal del centro.

7º.-Fomentar los contactos con la familia y allegados a cada persona.

8º.- Ofrecer un régimen de alimentación sana, equilibrada y variada.

9º.- Mantener limpias todas las dependencias del centro.

### **3.- PERSONAL NECESARIO.**

#### **Centro de Estancias Diurnas:**

- **0.5 Director.**

- **0.1 D.U.E**

- **1 Auxiliar de Clínica.**

- **0.2 Fisioterapeuta.**

- **0.2 Terapeuta Ocupacional.**

- **0.3 Resto de personal de atención directa- médico, psicólogo y trabajador social**

- **0.2 Resto de personal- personal de atención directa, administración y de servicios.**

#### **Centro de Día.**

- **Director a tiempo parcial.**

- **Personal necesario para atender los servicios a prestar que se recogen en el Proyecto de Funcionamiento.**

#### **Ambigú:**

- **Personal necesario para atender los servicios de dicha actividad.**

**4.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.** El concesionario deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del Centro la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales y del Ayuntamiento de Gádor.

**5.- INSPECCIÓN Y CONTROL.** El concesionario deberá cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Administración, en este sentido la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Gádor podrá visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autonómica.

**6.- MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR.** Para la prestación del servicio público objeto del presente contrato, el concesionario obtendrá la cesión para uso privativo del inmueble y medios patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento de Gádor (Almería) que se relacionan en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá recuperar por sí mismo la plena disponibilidad del bien concebido mediante el oportuno expediente de rescate de concesión, con indemnización al concesionario, en caso de ser procedente, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El adjudicatario se obliga a conservar en buen estado de uso y a no disponer de los bienes, que en virtud del presente contrato le han sido concedidos. El adjudicatario se obliga asimismo, a devolver una vez finalizada la vigencia de la concesión al Ayuntamiento los bienes en su estado primitivo, a salvo de los deterioros producidos por el normal uso de tales bienes. El concesionario suscribirá póliza de seguro de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles

eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble y de responsabilidad civil, y multirriesgo.

**7.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.** El concesionario podrá aportar bienes propios para la realización del servicio, del mismo modo podrá realizar obras de mejora de los bienes de titularidad pública, precisándose en el supuesto de reparaciones importantes u obras de reestructuración y mejora del centro, autorización por escrito del órgano competente del Ayuntamiento. En todo caso revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión y los que adquiera posteriormente para mejora del servicio, y los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable del mismo.

#### **8.- TARIFAS.**

Los usuarios de las plazas de la Unidad de Estancias Diurnas, abonarán al concesionario el importe de la tarifa correspondiente, no pudiendo superar en ningún caso la aportación del beneficiario, el coste establecido por cada año por plaza/día/mes. La aportación de los usuarios no podrá superar el 40% de la totalidad de sus ingresos líquidos, excluidas las pagas extraordinarias, respetándose en todo caso el mínimo garantizado para gastos personales de acuerdo con la normativa vigente. Los costes serán actualizados con efectos del día primero de cada año, en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior. El coste de cada plaza reservada en el programa de estancia diurna, corresponderá al 60% establecido para la plaza ocupada, a excepción del mes de vacaciones, en cuyo caso corresponderá el 80% establecido para la plaza ocupada. Tendrán la consideración de plaza ocupada en el programa de estancia diurna, y residencia, a efectos económicos, los casos de ausencias por enfermedad o atención en centro hospitalario, cuando las circunstancias se encuentren debidamente acreditadas. Se considerará plaza reservada la no ocupada por falta de designación de usuario durante el plazo máximo de un mes, en cuyo periodo serán financiados al 60% establecido para la plaza ocupada. En cualquier caso todas las prestaciones económicas públicas y privadas, destinadas a los propios usuarios o recibidas en función de estos para el mantenimiento propio o en centros de atención especializada (pensiones, subsidios, prestación por hijo a cargo, becas minusválidos) serán para sufragar los gastos derivados de su atención o de la utilización de servicios en el centro en la proporción establecida anteriormente, salvo que la finalidad sea exclusiva para su atención en el centro o utilización del servicio, en cuyo caso será la totalidad. El concesionario quedará obligado a recabar del usuario la parte correspondiente a su participación en el coste del servicio o plaza ocupada.

#### **9 - FINANCIACION**

9.1. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, previa justificación por el concesionario de los conceptos señalados en el punto anterior, procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y la percibida por subvención pública y el coste/plaza establecido.

9.2. El resto de las plazas quedan a disposición de la entidad gestora de la Residencia teniendo preferencia para su ingreso en la misma las personas mayores residentes en Gádor de acuerdo con los criterios emanados de las directrices de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Gádor. El coste de estas plazas no podrá ser superior al coste plaza/día de los residentes concertados por la Consejería de Asuntos Sociales. La financiación de estas plazas, correrá a cargo de cada usuario.

9.3. Una vez efectuada la liquidación de estancias de conformidad con lo establecido en los puntos anteriores, el concesionario dentro de los días primeros días naturales siguientes al mes al que corresponda la liquidación, remitirá a la Delegación Provincial de Servicios Sociales, certificación de las cantidades percibidas por los usuarios.

## **10.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco años, con posibilidad de prórrogas por igual duración. Con ocasión del posible pacto de prórroga de vigencia del contrato, las partes se comprometen a negociar durante el último mes de vigencia, la posibilidad de tal prórroga. Dicha prórroga se producirá por expreso acuerdo entre las partes. No obstante, finalizada la vigencia del contrato, la entidad que resulte adjudicataria de la concesión deberá seguir prestando el servicio durante el tiempo indispensable para que la administración pueda asegurar la continuidad del contrato. En ningún caso el plazo máximo de duración del contrato, podrá exceder de treinta años.

La Corporación debatido el asunto, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

- 1.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que como Ley Fundamental del Contrato, regirá la adjudicación mediante concurso para la prestación mediante concesión de los servicios de Unidad de Estancias Diurnas, Centro de Día y Ambigú piscina en U.E.D. “Los Naranjos”.
- 2.- Procédase a publicar los anteriores Pliegos en el BOP y tablón municipal y anúnciese la licitación simultáneamente.
- 3.- Aprobar un gasto de 6.500 € con cargo a la aplicación 3.220 del Presupuesto de Gastos para el 2.008.-

## **4º. - APROBACIÓN PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL.**

Por la Alcaldía se dio cuenta del convenio de fecha 1 de Agosto de 2.002 y suplemento de fecha 1 de Octubre de 2.005 suscritos entre este Ayuntamiento y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales para llevar a cabo el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa en Centros para niños/as menores de tres años (Guardería Infantil).

Como quiera que existe nuevo edificio de Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Municipal) en C/ Duque de Ahumada de éste Municipio y se pretende iniciar el nuevo curso en dicho edificio, es necesario llevar a cabo la contratación de la Concesión del Servicio por lo que a tales efectos se han redactado los pliegos de condiciones que son:

**“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE, CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA (GUARDERÍA MUNICIPAL) DE GÁDOR (ALMERÍA) .**

### **I) ELEMENTOS DEL CONTRATO**

#### **1.-Objeto del contrato:**

El objeto de la presente licitación es la contratación de la gestión, mediante concesión por Concurso, de la prestación del Servicio de Centro de Atención Socioeducativa (Guardería Municipal) sito en C/ Duque de Ahumada S/N de Gádor (Almería), para un total de 61 plazas según detalle:



- 1 Aula de 0 a 1 año: 8 plazas.
- 1 Aula de 1 a 2 años: 13 plazas.
- 2 Aulas de 2 a tres años: 40 plazas.

Las condiciones de prestación del servicio serán las especificadas en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas, así como por la normativa dictada o que pueda dictar el Órgano Competente de la Junta de Andalucía.

## **2.- Obligaciones de la Entidad Adjudicataria.**

La Entidad adjudicataria del contrato estará obligada a cumplir lo establecido en la Orden de 9 de marzo de 2004, de la Consejería de la Presidencia, por la que se publica el Texto de los Decretos 137/2002 de 30 de Abril, de apoyo a las familias andaluzas, 18/2003, de 4 de Febrero y 7/2004 de 20 de enero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas. Así mismo, el acceso a las citadas plazas viene desarrollado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de Abril de 2.002, por el que se fija la cuantía de determinados precios públicos y por la Orden de 6 de Mayo de 2.002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención socioeducativa (Guarderías Infantiles).

Sin perjuicio de lo expuesto, la Entidad adjudicataria se obliga a:

a) Prestar el Servicio de Centro de Atención Socioeducativa durante el horario establecido y conforme al Proyecto de Gestión contemplando todos los aspectos que lo componen.

b) La Entidad adjudicataria deberá mantener en buen estado o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes cedidos para el uso, así como aportar y mantener el equipo propio que la entidad adjudicataria estime necesario para la prestación del servicio, obligándose especialmente a devolver, a la finalización del contrato, lo entregado en iguales condiciones a las de su recepción original con las modificaciones establecidas en esta contratación.

c) La Entidad adjudicataria tendrá a disposición de las personas responsables del seguimiento del contrato la documentación siguiente:

Documentación referente a los niños y niñas usuarios del Centro.

Documentación sobre el personal empleado en el Centro

Memoria de la gestión económica realizada durante la contratación.

d) Cumplir la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

e) Gestionar la admisión (altas y bajas) de personas usuarias conforme a la normativa vigente. A este respecto, de las solicitudes presentadas en el Centro donde se va a desarrollar el Programa de Centro de Atención Socioeducativa, se dará traslado, para su conocimiento, a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Almería. Una vez constituida la Comisión de Valoración del centro, en la que la citada Delegación Provincial designará un representante, ésta se reunirá, con la periodicidad necesaria, a fin de examinar las solicitudes, efectuando las correspondientes valoraciones.

f) Serán por cuenta de la Entidad adjudicataria los gastos que origine la reposición de material que se utilice en el Centro.

g) Serán de cargo de la Entidad adjudicataria los gastos correspondientes a energía eléctrica, teléfono, calefacción, agua, seguridad, extintores y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del Centro.

h) Deberá obligarse al cumplimiento de lo dispuesto en la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

i) Vendrá obligada a tener contratada una póliza de seguros, que cubra la responsabilidad civil derivada de los daños y perjuicios materiales y personales, que sean debidos al ejercicio de la propia actividad de la Entidad en lo referente al objeto del presente pliego y también seguro multiriesgo.

Asimismo, deberá dar cobertura a los daños y perjuicios experimentados por el Centro que sean debidos al funcionamiento normal o anormal de la prestación, debiendo por tal motivo tener cubierta tal contingencia con una Póliza de Seguros que las cubra.

j) Será responsable directo del personal adscrito a la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que dimanen de su relación laboral con él, no existiendo por parte de éste personal relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Gádor.

Asimismo, será responsable de la calidad del Servicio que desarrolle y en general de las prestaciones y servicios realizados.

k) No podrá reducir el personal, útiles o medios adscritos a la prestación del servicio, debiendo obtener la correspondiente autorización de este Ayuntamiento. La sustitución de personal o medios materiales deberá efectuarse de forma tal que los nuevos recursos reúnan las mismas condiciones de los inicialmente aportados y aceptados.

l) El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria; siendo de su cuenta indemnizar todos los daños que se causen tanto al Ayuntamiento de Gádor o a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requiera el contrato, salvo que el perjuicio haya sido ocasionado directa o inmediatamente por una orden del Ayuntamiento de Gádor.

Asimismo, no tendrá derecho la entidad adjudicataria a indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio. Tampoco tendrá derecho a indemnización por extinción del mismo al cumplirse el plazo de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

m) Mantener adecuadamente y reponer, cuando proceda, y a su costa, el material, instalaciones y demás bienes afectos a la prestación del servicio, debiendo sustituir en su caso los que por su uso hayan sufrido deterioro bien sea funcional, bien sea estético. La maquinaria, en su caso, deberá someterse a las revisiones e inspecciones técnicas exigibles, poniendo a disposición del Ayuntamiento la documentación justificativa cuando fuere requerido para ello.

### **3.- Naturaleza y Régimen Jurídico:**

3.1-El presente contrato de naturaleza administrativa se registrará por lo dispuesto en este Pliego, Pliego de prescripciones técnicas, Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación en cuanto no se opongan a lo establecido en la Ley y por la legislación administrativa especial reguladora del servicio cuyo régimen jurídico básico se establece en la Ley 2/1998 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía y Decreto de Apoyo a la Familia.

3.2-En caso de discrepancia entre este pliego y cualquier otro documento contractual prevalecerá el primero.

3.3-El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos de los documentos

anexos que forma parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que promulgadas por la Administración puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su incumplimiento.

#### **4.- Presupuesto:**

El presupuesto de gasto máximo del contrato para el curso 2008/2009 es de 206,27 € por plaza socioeducativa sin comedor, dicho importe alcanzará los 275,03 € en caso de que se dé servicio de comedor, 54,58 € por plaza de ludoteca, con un presupuesto máximo estimado de 170.741,16 €.-

En todo caso se estará a lo dispuesto en el correspondiente al CONCIERTO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR Y LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES. Aparte deberá abonar los tributos e impuestos municipales que sean de aplicación.

Así mismo, se establece un **canon mínimo de 5.000 € anuales.**

#### **5.- Tarifas Centro de Atención Socioeducativa:**

Los usuarios de las plazas del Centro de Atención Socioeducativa abonarán al concesionario el importe de la tarifa correspondiente no pudiendo superar en ningún caso la aportación del beneficiario, el coste establecido por cada año por plaza/día/mes. El coste de la plaza efectivamente ocupada por persona y día será el que se establezca oficialmente por la Junta de Andalucía y garantizará la prestación del servicio todos los días del año (excluido el periodo vacacional) comprendiendo todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza. El coste de la plaza concertada y no ocupada efectivamente será de igual a cero. Los costes serán actualizados con efectos del día primero de cada curso por órgano competente de la Junta de Andalucía. Tendrá la consideración de plaza ocupada en el programa de atención socioeducativa aquella que así lo determine el órgano competente de la Junta de Andalucía. El concesionario quedará obligado a recabar del usuario la parte correspondiente a su participación en el coste del servicio o plaza ocupada.

#### **6.-Financiación por la Delegación Provincial de Servicios sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.-**

El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a las estipulaciones del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y a la Consejería de Asuntos sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales para mantenimiento del Centro de Atención Socioeducativa por el que el Ayuntamiento de Gádor se comprometerá a concertar las 61 plazas para su ocupación por personas menores determinadas por la Consejería de Asuntos Sociales y en las condiciones de todo tipo reflejadas en dicho Convenio. La financiación de estas plazas se realizará integralmente con la aportación exigida a los usuarios y la que en base a dicho Convenio realice la Consejería de Asuntos Sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

La Consejería de Asuntos sociales y la Fundación Andaluza de Servicios sociales previa justificación por el concesionario de los conceptos reseñados en el punto anterior procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y la percibida por subvención pública y coste/plaza establecida.

#### **7.- Revisión de tarifas.-**

El coste plaza/día será actualizado automáticamente de conformidad con lo establecido en la Orden por la que se regulan o regulen los conciertos de plazas entre el IASS y los Centros de Atención Socioeducativa conforme a la bajada o subida que experimente el IPC del ejercicio anterior.

#### **8.- Vigencia de la concesión:**

El plazo de ejecución del contrato será de 5 años con posibilidad de prórroga que se producirá por expreso acuerdo de las partes. Las partes se comprometen a negociar la prórroga durante los dos últimos meses a la vigencia.

Finalizado el plazo anterior podrá prorrogarse por periodo de 5 años por mutuo acuerdo de las partes.

#### **9.- Cesión del dominio público:**

9.1 Para la prestación del servicio público de este contrato el concesionario obtendrá en los términos previsto en el art. 33.1.b de la Ley 4/86 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes que se relacionan en el Anexo I.

9.2. En cualquier caso y por razones de interés social o utilidad pública el Ayuntamiento de Gádor podrá recuperar la plena disponibilidad de los bienes previa tramitación de expediente de rescate de la concesión que determine en su caso la indemnización al concesionario.

9.3. En todo caso revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión, los que sean de imposible recuperación y cuantos expresamente califiquen como sujetos a la reversión en el anexo.

#### **10.- Comisión de seguimiento.-**

Al objeto de garantizar convenientemente todos los aspectos de la concesión y contrato de adjudicación así como su interpretación se creará una Comisión de Seguimiento del cumplimiento de la concesión que se reunirá como mínimo una vez cada seis meses (2 veces al año) y que estará compuesta de la siguiente forma:

**Presidente:** Alcalde del Ayuntamiento de Gádor o persona en quien delegue con voto de calidad.

**Vocales:** Concejales de Educación y un Concejal de cada uno de los grupos políticos que formen el Ayuntamiento de Gádor

**Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento de Gádor.

A esta Comisión puede asistir por expresa invitación de la Presidencia cualquier otro personal técnico a los efectos de procurar el oportuno asesoramiento.

#### **Funciones de la Comisión:**

Abarcarán todos los aspectos relacionados con la concesión, vigilancia del cumplimiento del contrato, garantías de los derechos de los usuarios y beneficiarios del Centro y cuantas cuestiones de cualquier orden que se susciten.

## **II) FORMAS DE ADJUDICACIÓN:**

#### **11.- Procedimiento y forma de adjudicación:**

Procedimiento abierto siendo la forma de adjudicación la de concurso en base a lo establecido en el art. 159.1 del TRLCAP y sus normas reglamentarias.

#### **12.- Garantías:**

**Provisional:** El 2% del presupuesto de gasto máximo (3.414,82 €).

Se podrá presentar en cualquiera de los medios admitidos en derecho y en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias por alguno de los Bancos Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Reciproca.

**Definitiva:** El 4% del presupuesto de gasto máximo (6.829,64 €).

### **13.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones:**

**13.1. Lugar y plazo de presentación.** Las solicitudes de participación en el procedimiento abierto se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Gádor, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, durante los **27 días naturales siguientes a la publicación del presente pliego de condiciones**. El licitador está obligado a mantener su oferta durante tres meses desde la fecha de la adjudicación definitiva.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

### **13.2. Documentación exigida**

Las proposiciones constarán de tres **sobres cerrados denominados A y B, y C**.

#### **A) Sobre A : Documentación general**

Documentos acreditativos de la personalidad:

1. Cuando se trate de persona jurídica deberá presentar original y copia auténtica o notarial o compulsada administrativamente de la escritura de constitución y de modificación o transformación debidamente inscrita en su caso en el Registro Mercantil así como copia del número de identificación fiscal.
2. Cuando el licitador sea persona individual presentará fotocopia compulsada o testimonio natural del D.N.I. o el que en su caso lo sustituya, así como copia del número de identificación fiscal.
3. La representación se acreditará con poder de representación bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento o por el Gabinete jurídico de la Junta de Andalucía.
4. La solvencia económica se acreditará por cualquiera de los medios previstos en el art. 16 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. Se deberá presentar Certificado de la Tesorería de la S. Social que exprese que el contratista está inscrito en la S.Social y de que está al corriente de sus obligaciones en el pago de las cuotas.
6. Certificación que acredite estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal y Autonómica.
7. Cuando se ejerzan actividades sometidas al impuesto sobre actividades económicas, dicha situación se acreditará mediante la presentación del alta de dicho impuesto y en su caso, del último recibo liquidado del mismo. Cuando el licitador no está obligado a presentar declaraciones o documentos que se especifican en los mismos, se acreditará tal circunstancia mediante declaración responsable. Cuando varios empresarios se presenten a la licitación formando unión temporal de empresas, todos ellos deberán aportar la documentación especificada en los apartados precedentes.
8. Declaración Responsable que figura como Anexo II al presente Pliego.
9. Resguardo de haber depositado la garantía provisional.

## **B) Sobre "B" Título: Referencias técnicas y económicas.**

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en este Pliego, sus Anexos y en su caso el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto:

1. Proyecto de gestión del Centro de Educación Socioeducativa que deberá contemplar:

- Aspectos generales de funcionamiento y organización del Centro.
- Organización de la Actividad diaria y de los servicios.
- Programación de actividades.
- Recursos humanos, materiales y técnicos a utilizar.
- Mantenimiento del centro y sus instalaciones.
- Posibles mejoras.

No se admitirá la presentación de proposiciones variantes a las de este Pliego.

## **C) Sobre "C". Proposición económica.**

Se presentará en el modelo que figura como Anexo III. No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Cada licitador presentará una sola proposición económica. A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el impuesto sobre el valor añadido y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación. El licitador no podrá suscribir ninguna propuesta de agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

### **14.- Mesa de contratación.**

14.1. El acto público de apertura de proposiciones se celebrará a las 12,00 horas del quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, de coincidir en sábado se realizará al siguiente día hábil, constituyéndose para ello la Mesa de Contratación, que estará formada por:

- **Presidente:** Que lo será el de la Corporación, o miembro en quien delegue.
- Un vocal designado por cada Grupo Político de la Corporación.
- Un Representante de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.
- El Trabajador social adscrito al Ayuntamiento de Gádor.
- El Secretario General del Ayuntamiento.
- Actuará como Secretario, el que lo es de éste Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

14.2. La Mesa, con anterioridad a la sesión pública, examinará y calificará la documentación contenida en el sobre "A", acordando la admisión de los lidiadores cuya documentación reúna todos los requisitos exigidos, y la exclusión de los restantes. No obstante, podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días, para la corrección de errores o defectos materiales y subsanables, con apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que en dicho plazo no realice la subsanación.

14.3. En el acto público se realizarán las siguientes actuaciones: Tras la lectura del anuncio público del concurso, se hará recuento de las proposiciones presentadas y se

confrontarán con los datos del certificado del registro, invitándose a los licitadores a que examinen los sobres que contiene las ofertas económicas. Seguidamente se harán públicos los resultados de la calificación de la documentación administrativa. Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres "B" y "C" desestimando aquellas proposiciones que no concuerden con la exigida en la oferta anunciada. Finalmente se invitará a los asistentes a que expongan cuantas reclamaciones quejas consideren oportunas, tras de lo cual se levantará la sesión.

#### **15.- Criterios de adjudicación.**

15.1. Efectuada la apertura de plicas y finalizado en su caso el plazo concedido para la subsanación de deficiencias, una Comisión Técnica integrada por los miembros de la mesa, y asistida por personal técnico cualificado, procederá al estudio de la documentación aportada al objeto de emitir informe cualificado, procederá al estudio de la documentación aportada al objeto de emitir informe-valoración de cada una de las proposiciones de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo IV del presente Pliego.

15.2. La Mesa, elevará al Órgano de Contratación, que es el Pleno de este Ayuntamiento de Gádor, las proposiciones junto con el acta y su propuesta de adjudicación, en la cual, incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios previstos en el punto anterior.

#### **16.- Adjudicación de la contratación**

16.1. El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones pudiendo, alternativamente, adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, o declarar desierto el concurso.

16.2. La resolución de la adjudicación deberá, en todo caso, ser motivada con referencia a los criterios de adjudicación que figuran en este pliego. Del mismo modo, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, deberá motivar esta decisión.

16.3. El adjudicatario, no obstante, se compromete a poner en funcionamiento el Centro de Atención Socioeducativa en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de adjudicación.

### **III-FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **17.- Obligaciones previas a la formalización del contrato**

17.1. El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y en prensa, en su caso. En el caso de no cumplirse dicha obligación, no podrá formalizarse el correspondiente contrato. Transcurrido el plazo de 30 días naturales establecido en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sin haberse procedido a la formalización por causa imputable al contratista, se procederá en la forma establecida en el párrafo 3º. del mencionado artículo.

17.2. Acusado recibo de la notificación de la adjudicación, el contratista, dentro del plazo de 7 días, deberá aportar los siguientes documentos:

a) Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por el importe establecido.

b) Escritura pública, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, de agrupación temporal de empresas, cuando el licitante adjudicatario tuviera tal condición.

c) Documentos que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, si no se hubieran presentado con anterioridad. De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/99 de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas, que resultaran adjudicatarias, vendrán obligadas a constituir una fianza por importe del 25% de la establecida en el punto a).

17.3. En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, la Administración contratante podrá exigir al contratista la constatación del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar.

17.4. La entidad adjudicataria deberá suscribir una póliza de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble, así como un seguro de responsabilidad civil, y multirriesgo.

### **18.- Formalización del contrato.**

18.1. El documento administrativo de formalización del contrato, se otorgará dentro de los quince días naturales siguientes, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, siendo dicho documento título válido para acceder a cualquier registro público.

18.2. No obstante lo anterior, se formalizará en escritura pública el presente contrato cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento y estando obligado a entregar al Órgano de Contratación una copia simple y una copia autorizada de la escritura pública, dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

18.3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio. 19.4. Si la falta de formalización fuera por causa imputable a la Administración, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios ocasionados.

## **IV-EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **19.- Normas generales.**

19.1 En todo lo relativo a exigencia de derechos y cumplimiento de obligaciones, incidencias y modificaciones contractuales, extinción y liquidación del contrato, se estará a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa.

19.2. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato, los de personal, así como, las tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen, así como la normativa que afecte al Organismo competente de las instalaciones que lo requieran.

19.3 Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales. Asimismo serán a cargo del adjudicatario la tramitación y obtención de las necesarias autorizaciones administrativas para la legalización de las instalaciones.

### **20.- Reversión.-**

20.1. Cuando finalice el plazo contractual el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo



al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

20.2. Tres meses antes del plazo previsto para la reversión, la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

### **21.- Incumplimiento de los plazos.**

21.1. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora de los plazos, de manera que haga presumir racionalmente, la imposibilidad del cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el organismo contratante podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalizaciones establecidas en la legislación vigente,

### **22.- Resolución del contrato. Normal general**

22.1. El incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, podrá ser causa de resolución del contrato.

22.2. Además de las causas consignadas en el artículo 111, excepto letras e) y f) y el artículo 167 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá motivar la extinción a juicio de la Administración, la manifiesta incompetencia en la explotación del servicio.

### **23.- Devolución de la fianza**

La fianza definitiva será devuelta una vez extinguido el contrato, previa justificación por el contratista de no hallarse pendiente de cumplimiento de ninguna de las obligaciones que hubiese contraído en virtud del contrato. Caso de existir, al momento de la finalización del contrato, reclamación, denuncia o cualquier otra circunstancia de la que pudiera derivar responsabilidad del contratista, la fianza será retenida para el cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias que se pudieran determinar de la misma, una vez resuelta administrativa y judicialmente en su caso.

### **24.- Penalidades al Concesionario.**

Las infracciones cometidas por el Adjudicatario en el cumplimiento del contrato objeto de esta licitación se calificarán como faltas leves, graves o muy graves, y serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en este artículo.

a) Se consideran faltas leves:

- 1.- Las imperfecciones no reiteradas en la prestación del servicio.
- 2.- La interrupción o retraso en el inicio de la prestación de los servicios por causas no justificadas y siempre que no sea reiterada.
- 3.- La falta leve de consideración, respeto o amabilidad hacia los usuarios por parte del personal del concesionario.
- 4.- No mantener las debidas condiciones de ornato, presentación o limpieza en las instalaciones municipales y en el material utilizado para la prestación de los servicios.
- 5.- En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego o de las Ordenes del Servicio, y la comisión de actos que repercuten negativamente en la imagen o servicio, o supongan una irregular prestación de los mismos, sin que, por el grado de su importancia, pueda calificarse como graves o muy graves.

b) Se consideran faltas graves:

- 1.- La comisión reiterada de faltas leves. Se entiende por reiteración la comisión de más de tres faltas de la misma clase o de seis de distinta naturaleza en un semestre natural.

- 2.- La interrupción en la prestación de cualquiera de los Servicios sin causa justificada y de forma reiterada.
  - 3.- Las faltas graves de consideración o respeto de los empleados de cualquiera de los servicios con el público usuario.
  - 4.- El incumplimiento no reiterado por el Adjudicatario de las obligaciones laborales o de seguridad social con el personal adscrito a los servicios.
  - 5.- La inobservancia de las prescripciones sanitarias o el incumplimiento de las órdenes del Ayuntamiento dirigidas a evitar situaciones insalubres, peligrosas o molestas para el público.
  - 6.- El incumplimiento de acuerdos o decisiones municipales sobre variaciones de detalle de los servicios que no impliquen gastos para el contratista.
  - 7.- La comisión de faltas no contempladas en ninguno de los apartados anteriores y que, a juicio del Ayuntamiento, merezcan la consideración de graves.
  - 8.- En general, el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego y la comisión de actos que puedan repercutir en la prestación de los servicios y que, por el grado de su importancia, no puedan considerarse leves ni muy graves.
- c) Se consideran faltas muy graves:
- 1.- La comisión reiterada de faltas graves.
  - 2.- La no reposición, dentro del plazo de diez días, de la fianza depositada cuando ésta hubiese quedado disminuida por haberse aplicado a su cargo el pago de las sanciones económicas impuestas.
  - 3.- La paralización o interrupción de la prestación del servicio por plazo superior a 24 horas, salvo causa justificada o fuerza mayor.
  - 4.- El retraso sistemático comprobando en los horarios, graves irregularidades reiteradas en la forma de la prestación.
  - 5.- La cesión, subarriendo o traspaso, total o parcial, de los servicios sin autorización expresa y escrita del Ayuntamiento.
  - 6.- El cese en la prestación de cualquiera de los servicios por el adjudicatario, sin que existan circunstancias que lo justifiquen.
  - 7.- La desobediencia reiterada de órdenes escritas del Ayuntamiento, relativas al orden, forma, prestación, y régimen del servicio, o reposición de material inservible.
  - 8.- La percepción por el contratista o su personal de cualquier remuneración canon o merced por parte de los usuarios, a consecuencia de la prestación del Servicio.
  - 9.- Enajenar o ceder, por cualquier título, los bienes afectos al Servicio sin sustituirlos antes por otros, previa conformidad del Ayuntamiento.
  - 10.- Demora superior a un día sobre la fecha prevista en el comienzo de la prestación de los servicios, salvo causa de fuerza mayor.
  - 11.- Prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, con incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Pliego o por las Ordenes del Servicio.

## **25.- Sanciones.**

25.1.- El régimen sancionador se entiende dispuesto sin perjuicio de la regulación contenida en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa legal y reglamentaria aplicable. El régimen sancionador es independiente de las posibles reclamaciones por daños y perjuicios que puedan formularse por el Ayuntamiento.

25.2.- Las faltas cometidas por el Adjudicatario se sancionarán de la siguiente forma:

- Las faltas leves se sancionarán con multa de 60.00 150.00€
- Las faltas graves con multas de 151.00 a 600.00€

- Las faltas muy graves, con multa de 601.00 a 3.000.00€

En caso de que, pese al requerimiento municipal al efecto, el adjudicatario continúe la conducta infractora, se impondrá una sanción periódica por días, semanas o meses.

Cuando la especial importancia de la falta lo aconseje, o en caso de reiteración en la comisión de faltas muy graves, se podrá llegar a la resolución culpable del contrato de Servicios adjudicado, con pérdida de la fianza definitiva, exigencia de indemnización de daños y perjuicios y demás consecuencias previstas en las normas vigentes.

En todo caso el importe de las sanciones será independiente, en su caso, de las detracciones que proceda efectuar en las facturaciones mensuales del Servicio, por la no prestación del mismo o parte de él por el adjudicatario o por el contratista, o por la no justificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social.

El importe de las sanciones económicas será ingresado por el adjudicatario en el lugar que se le indique en la notificación de la sanción, dentro del plazo que al efecto se señale, y si transcurriesen dos días más sin haberse efectuado, la cantidad se incrementará en un 20%, y en caso de no hacerse efectiva, el importe se detraerá de la fianza definitiva, quedando obligado el contratista a reponer la cantidad restada en el plazo máximo de 5 días desde que se le requiera para ello.

#### **26.- Procedimiento Sancionador.**

El procedimiento sancionador podrá iniciarse de oficio o por denuncia de terceros. La resolución del expediente competará, en todo caso, previa audiencia del Contratista.

#### **27.-Plazo de Prescripción.**

El plazo de prescripción de las faltas será el siguiente: 3 meses para las leves, 6 meses para las graves y 1 año para las muy graves, contando desde la fecha en que se produjeron los hechos sancionables, o desde que tuvo conocimiento de ellos la Corporación, si fue posteriormente.

#### **28.- Prerrogativas de la Administración contratante y Jurisdicción competente.**

Dentro de los límites del R.D. Legislativo 2/2.000, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato celebrado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos que dice el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución de los efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, previa audiencia de los interesados, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **ANEXO I: MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

- d) Edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en C/ Duque de Ahumada de Gádor (Almería)
- e) Instalaciones: Dicho edificio posee todas las instalaciones que son exigibles para la función a la que se destina.
- f) Mobiliario y utillaje: Los adquiridos por el Ayuntamiento de Gádor, que constan relacionados en inventario que se adjunta al presente pliego, y que forma parte

del mismo, y los que se adquirieran posteriormente por el Ayuntamiento, en mejora del correspondiente servicio a efectos de su posterior ampliación. Estos bienes, quedan sujetos a reversión una vez extinguido el contrato.

#### **ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, al objeto de participar en el Concurso del contrato denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE GÁDOR (ALMERÍA) convocado por el Ayuntamiento de Gádor, declara bajo su personal responsabilidad:

Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Bases del concurso, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario, si lo fuere. Que reúne las condiciones y requisitos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, posee plena capacidad de obrar, y no se encuentra incurso, en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil ocho.(firma del licitador, y sello de la empresa)

#### **ANEXO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Don \_\_\_\_\_ con residencia en \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de Gestión de Servicio Público, modalidad CONCESIÓN de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE GÁDOR, por procedimiento ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, se compromete en nombre de \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que represente) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresadas, satisfaciendo al Ayuntamiento de Gádor, la cantidad de **CINCO MIL EUROS, 5.000,00 €** en concepto de canon, que incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego que rige el contrato.-En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.008

#### **ANEXO IV-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN A TENER EN CUENTA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS. ART 86 R D. 2/2000**

Para la valoración de la empresa adjudicataria del contrato de gestión del servicio, y sobre una valoración global de 45 puntos, se tendrá en cuenta 9 Ítems (criterios técnicos) con un peso específico para cada uno de ellos. Se puede acreditar mediante cualquier medio documental que presenten los interesados.

1.- EXPERIENCIA PREVIA ACREDITADA EN LA GESTIÓN DIRECTIVA DE CENTROS DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA: (Nombre y curriculum vitae del gestor -persona física-). Máximo: 7 puntos

- 2 - EXPERIENCIA DIRECTIVA EN GESTIÓN DE OTROS SERVICIOS PARA LA INFANCIA: Máximo: 5 puntos
- 3.- MEJORA DE LA PLANTILLA: Máximo: 6 puntos.
- 4.- BENEFICIO AÑADIDO PARA EL MUNICIPIO DE GÁDOR: Máximo: 4 puntos.
- 5.- ESTUDIO DE COSTES REALIZADO EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN: Máximo: 5 puntos
- 6.- PROGRAMAS DE ATENCIÓN AL CENTRO: Máximo: 8 puntos.
- 7.- OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: Máximo: 3 puntos.
- 8.- MEJORA ECONÓMICA: Máximo: 3 puntos
- 9 - PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO: Máximo: 4 puntos

#### DESARROLLO DEL CONTENIDO DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:

- Experiencia en gestión directiva de Centros de Atención Socioeducativa: 0-1 año 1 punto 1-2 años 2 puntos 2-3 años 3 puntos 3-4 años 4 puntos Más de cuatro años 5 puntos. Si la gestión es en Centros de Atención Socioeducativa, de Administraciones Públicas, 2 puntos más.
- Experiencia en gestión directiva de otros servicios para la infancia (ludotecas, atención infantil a domicilio...) 0-1 año 1 punto 1-2 años 2 puntos 2-3 años 3 puntos Más de 3 años 4 puntos Si la gestión es en servicios de Administraciones Públicas, 1 punto más.
- Mejora de la plantilla: Por cada profesional de atención directa 0,75 hasta un máximo de 6 puntos.
- Plan de formación de Personal de Centro: 0-10 horas 1 punto 10-15 horas 2 puntos 15-20 horas 3 puntos Más de 20 horas 4 puntos
- Por estudio de costes en el ámbito de gestión de residencias de igual funcionamiento dependientes de la comunidad autónoma: Hasta un máximo de 5 puntos.
- Programa de atención al Centro En este criterio se valorarán los programas de intervención del proyecto de centro con una puntuación global de 8 puntos. Para la evaluación de cada uno de los programas se tomarán en consideración, los siguientes aspectos: Grado de desarrollo del programa. Metodología. Claridad de los objetivos. Utilización de indicadores que permitan su evaluación. Utilización de los estándares de calidad aplicados a la prestación del servicio. Estructuración del trabajo interdisciplinar del equipo. Valorándose la inclusión de los siguientes programas: a.- Programa de intervención al ingreso en la Residencia, b.- Programa de atención sanitaria, c.- Programas de intervención psicológica, d.- Programas de intervención social, e.- Programas que fomenten la organización y el asociacionismo de los residentes y/o de sus familiares o representantes legales, f.- Desarrollo de otros programas novedosos.
- Otros servicios complementarios: Se evaluará la prestación de otros servicios a los residentes: hasta un máximo de 3 puntos: - Podología. - Peluquería. - Otros servicios.
- Mejora económica: Este criterio se valorará con un máximo de 3 puntos.
- Beneficio añadido para el Municipio de Gádor (innovaciones que aumenten la calidad del servicio, generación de empleo u otros beneficios directos para el Municipio de Gádor): Este criterio se valorará con un máximo de 4 puntos.

#### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL**

## **SERVICIO DE CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE GÁDOR (ALMERÍA)**

**1. OBJETO:** El objeto de la presente licitación es la contratación de la gestión, mediante concesión, de la prestación del Servicio de Centro de Atención Socioeducativas, sito en C/ Duque de Ahumada S/N de Gádor (Almería), para un total de 61 plazas según lo establecido en el Pliego de Condiciones, según condiciones de prestación del servicio serán las especificadas en el presente Pliego y en el de prescripciones técnicas.

### **2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

#### **2.1. Designación de usuarios y residentes.**

La designación de usuarios para ocupar plaza en el Centro de Atención Socioeducativa se llevará a cabo por la Delegación Provincial de Servicios Sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales u órgano que le sustituya para las plazas concertadas conforme a lo establecido en la orden de 9 de Marzo de 2.004 y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En cuanto a las plazas no concertadas serán adjudicadas conforme al Reglamento del Servicio.

#### **2.2. Condiciones funcionales.**

La entidad adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones funcionales del centro que se especifican a continuación:

- La entidad adjudicataria deberá garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del centro, sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución judicial y el respecto a la dignidad de la persona. La entidad adjudicataria deberá garantizar una atención integral a los usuarios del centro.
- La entidad adjudicataria deberá garantizar el mantenimiento en todo caso de las condiciones materiales del centro y las condiciones funcionales y de recursos humanos establecidos en este pliego.
- La entidad adjudicataria debe cumplir los protocolos de actuación que Consejería de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales, establezca para la atención de los usuarios en Centros de Atención Socioeducativa y el cumplimiento de los objetivos fijados en el Proyecto presentado.

### **3.- PERSONAL NECESARIO:**

El recogido en el Proyecto de Prestación del Servicio a presentar.

**4.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.** El concesionario deberá hacer constar en toda la información y publicidad de las actividades del Centro la colaboración de la Consejería de Asuntos Sociales y del Ayuntamiento de Gádor.

**5.- INSPECCIÓN Y CONTROL.** El concesionario deberá cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de las facultades de inspección y control que corresponden a la Administración, en este sentido la Delegación Provincial de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Gádor podrá visitar el Centro en cualquier momento para constatar que tanto sus instalaciones como la dotación del personal y la prestación de servicios, se ajusta lo estipulado y a la normativa en vigor de la Administración Autonómica.

**6.- MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR.** Para la prestación del servicio público objeto del presente contrato, el concesionario obtendrá la cesión para uso privativo del inmueble y medios patrimoniales de titularidad del Ayuntamiento de Gádor (Almería) que se relacionan en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En cualquier momento, por razones de interés social o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá recuperar por sí mismo la plena disponibilidad del bien concebido mediante el oportuno expediente de rescate de concesión, con indemnización al concesionario, en caso de ser procedente, conforme a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El adjudicatario se obliga a conservar en buen estado de uso y a no disponer de los bienes, que en virtud del presente contrato le han sido concedidos. El adjudicatario se obliga asimismo, a devolver una vez finalizada la vigencia de la concesión al Ayuntamiento los bienes en su estado primitivo, a salvo de los deterioros producidos por el normal uso de tales bienes. El concesionario suscribirá póliza de seguro de daños materiales, tanto del inmueble como de su equipamiento, que cubra todas las posibles eventualidades, incluida la total destrucción del inmueble y de responsabilidad civil, y multirriesgo.

**7.- OBRAS E INSTALACIONES A REALIZAR POR EL CONCESIONARIO.** El concesionario podrá aportar bienes propios para la realización del servicio, del mismo modo podrá realizar obras de mejora de los bienes de titularidad pública, precisándose en el supuesto de reparaciones importantes u obras de reestructuración y mejora del centro, autorización por escrito del órgano competente del Ayuntamiento. En todo caso revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión y los que adquiera posteriormente para mejora del servicio, y los que sean de imposible separación sin deterioro apreciable del mismo.

#### **8.- TARIFAS.**

Los usuarios de las plazas del Centro de Atención Socioeducativa abonarán al concesionario el importe de la tarifa correspondiente no pudiendo superar en ningún caso la aportación del beneficiario, el coste establecido por cada año por plaza/día/mes. El coste de la plaza efectivamente ocupada será el que se establezca oficialmente por la Junta de Andalucía y garantizará la prestación del servicio. El coste de la plaza concertada y no ocupada efectivamente será de igual a cero. Los costes serán actualizados con efectos del día primero de cada curso por órgano competente de la Junta de Andalucía. Tendrá la consideración de plaza ocupada en el programa de atención socioeducativa aquella que así lo determine el órgano competente de la Junta de Andalucía. El concesionario quedará obligado a recabar del usuario la parte correspondiente a su participación en el coste del servicio o plaza ocupada.

#### **9.- FINANCIACION**

El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a las estipulaciones del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y a la Consejería de Asuntos sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales para mantenimiento del Centro de Atención Socioeducativa por el que el Ayuntamiento de Gádor se comprometerá a concertar las 61 plazas para su ocupación por personas menores determinadas por la Consejería de Asuntos Sociales y en las condiciones de todo tipo reflejadas en dicho Convenio. La financiación de estas plazas se realizará integralmente con la aportación exigida a los

usuarios y la que en base a dicho Convenio realice la Consejería de Asuntos Sociales y la Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

La Consejería de Asuntos sociales y la Fundación Andaluza de Servicios sociales previa justificación por el concesionario de los conceptos reseñados en el punto anterior procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y la percibida por subvención pública y coste/plaza establecida.

9.1. La Delegación Provincial de Asuntos Sociales, previa justificación por el concesionario de los conceptos señalados en el punto anterior, procederá al abono mensual al concesionario de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad pagada por el usuario y la percibida por subvención pública y el coste/plaza establecido.

9.2. El resto de las plazas quedan a disposición de la entidad gestora del Centro teniendo preferencia para su ingreso en la misma los niños/niñas residentes en Gádor de acuerdo con los criterios emanados de las directrices de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Gádor. El coste de estas plazas no podrá ser superior al coste de la plaza concertada. La financiación de estas plazas, correrá a cargo de cada usuario.

## **10.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

10.1. El plazo de ejecución del contrato será de cinco años, con posibilidad de prórrogas por igual duración. Con ocasión del posible pacto de prórroga de vigencia del contrato, las partes se comprometen a negociar durante el último mes de vigencia, la posibilidad de tal prórroga. Dicha prórroga se producirá por expreso acuerdo entre las partes. No obstante, finalizada la vigencia del contrato, la entidad que resulte adjudicataria de la concesión deberá seguir prestando el servicio durante el tiempo indispensable para que la administración pueda asegurar la continuidad del contrato. En ningún caso el plazo máximo de duración del contrato, podrá exceder de treinta años.

La Corporación debatido el asunto, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que como Ley Fundamental del Contrato, regirá la adjudicación mediante concurso para la prestación mediante concesión de los servicios de Unidad de Estancias Diurnas, Centro de Día y Ambigú piscina en U.E.D. “Los Naranjos”.

2.- Procédase a publicar los anteriores Pliegos en el BOP y tablón municipal y anúnciese la licitación simultáneamente.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y veinte minutos del día veintiuno de abril del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado



## ACTA Nº 7/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2.008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gádor (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas y treinta minutos del día
<b>CONCEJALES</b>	&	veintiuno de abril de dos mil ocho, se
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	reunieron los Sres. Concejales al margen
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	anotados a fin de celebrar la sesión
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	extraordinaria y urgente convocada para el
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	día de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	D. Eugenio J. González García y asistidos
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	de mi, el Secretario, D. Juan Miguel
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Fernández Jurado.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	existiendo el quórum legal se pasó a
<b>SECRETARIO</b>	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	Orden del Día.

---

#### 1. RATIFICAR LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS AL NO HABER SIDO DICTAMINADOS EN COMISIÓN.-

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

#### 2. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL.

Por la Alcaldía se dio cuenta de la Memoria “Proyecto Divertimúsica” y Solicitud de Subvención presentadas con destino al desarrollo de Actividades de Interés Cultural, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 2 de Enero de 2.008 publicada en el BOJA Nº 15 de fecha 22 de Enero de 2.008.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Aprobar el Proyecto y la solicitud de Subvención por importe de **5.690 €** presentadas el día 20 de Febrero de 2.008 en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para la realización de Actividades de Interés Cultural, Programa Divertimúsica.

2º Acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 2 de Enero de 2.008.-

### **3. DAR CUENTA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA ACTIVIDADES Y TALLERES DÍA DEL LIBRO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta de la Memoria y Solicitud de Subvención presentadas con destino al desarrollo de Actividades de Cooperación Cultural (Día del Libro), en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 3 de Enero de 2.008 publicada en el BOJA N° 16 de fecha 23 de Enero de 2.008.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º Aprobar el Proyecto y la solicitud de Subvención por importe de **1.950 €** presentadas el día 20 de Febrero de 2.008 en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura para la realización de Actividades de Cooperación Cultural, Día del Libro.

2º Acogerse a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura de fecha 3 de Enero de 2.008.-

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

## ACTA N° 8/2008

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 12 DE MAYO DE 2.008

#### CONCURRENTES

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día doce de mayo de dos
<b>CONCEJALES</b>	&	mil ocho, se reunieron los Sres. Concejales
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	al margen anotados a fin de celebrar la
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	sesión extraordinaria convocada para el día
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	de hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	Eugenio J. González García y asistidos de
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Jurado.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	existiendo el quórum legal se pasó a
<b>SECRETARIO</b>	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	Orden del Día.
	&	

---

#### 1º.- APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los ocho asistentes en ese momento acordó aprobar el acta.

#### 2º.- RATIFICAR LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS AL NO HABER SIDO DICTAMINADOS EN COMISIÓN.

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a debate, el portavoz del Grupo Socialista anunció su abstención en base a los argumentos esgrimidos en anteriores sesiones y es que las Comisiones informativas deben de celebrarse aunque también se convoquen con carácter de urgencia.

Sometida a votación fue ratificada la inclusión por 5 votos a favor y 3 abstenciones.-

### **3º.- RENOVACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2.008.**

Visto el expediente incoado para el programa de Ayudas a Domicilio para el año 2008 y sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que existen algunos casos como el de D<sup>a</sup> África Martínez Navarro que no ha obtenido ayuda a través de la Ley de Dependencia y éstos casos deberían estudiarse y en su caso incluirse en el Servicio.

La Corporación, por unanimidad de los nueve asistentes se acordó:

1º Aprobar las Renovaciones que seguidamente se relacionan y que se preste el servicio a pesar de no estar confirmada la subvención por Diputación:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>APOR.USUARIO</b>	<b>APOR.AYUN</b>	<b>APOR.DIP.</b>	<b>TOTAL</b>
1. Alonso González Carmen	477,36	869,86	1304,78	2652,00
2. Alonso González Josefa	0,00	1372,80	2059,20	3432,00
3. Alonso González María	212,16	975,94	1463,90	2652,00
4. Cañizares Alonso Milagros	212,16	975,94	1463,90	2652,00
5. De Mata Saldaña Isabel	0,00	2028,00	3042,00	5070,00
6. Díaz Amate Dolores	0,00	4056,00	6084,00	10140,00
7. Expósito Hervás Manuela	461,76	4432,90	6649,34	11544,00
8. Guirado Cruz Concepción	1014,00	3650,40	5475,60	10140,00
9. Lao Mata Francisca	648,96	6230,02	9345,02	16224,00
10. Lorente Saldaña Ramona	1700,40	2720,64	4080,96	8502,00
11. Marín Zamora Josefa	0,00	2683,20	4024,80	6708,00
12. Marín Zamora Eugenia	137,28	1317,89	1976,83	3432,00
13. Martínez Martín Ángeles	274,56	2635,78	3953,66	6864,00
14. Martínez Molina Dolores	0,00	4056,00	6084,00	10140,00
15. Martínez Sánchez Isabel	507,00	1825,20	2737,80	5070,00
16. Molina Almansa Antonio	468,00	1684,80	2527,20	4680,00
17. Quintana Guijarro Carmen	274,56	1262,98	1894,46	3432,00
18. Ruiz García Ana María	557,70	1804,92	2707,38	5070,00
19. Trujillo Alambra José	0,00	4056,00	6084,00	10140,00
20. Trujillo Martínez Encarna	324,48	1492,61	2238,91	4056,00
21. Trujillo Rueda Rosalía	374,40	1722,24	2583,36	4680,00
22. Zamora Navarro Dolores	507,00	1825,20	2737,80	5070,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.151,78</b>	<b>53.679,29</b>	<b>80.518,93</b>	<b>142.350,00</b>

2º Solicitar de la Excm. Diputación provincial Subvención por importe de **80.518,93** Euros.

**4º.- CALIFICACION AMBIENTAL PROYECTOS DE ADAPTACIÓN DE SÓTANOS A GARAJES 9 Y 24 PLAZAS EN EDIFICIO EN CONSTRUCCIÓN EN PROLONGACIÓN CALLE JOSÉ MAÑAS A INSTANCIA DE ISLERCONSA S.L.**

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de Actividad de GARAJES-APARCAMIENTOS DE 9 Y 24 PLAZAS, en SÓTANOS de EDIFICIO sito en Prolongación C/ JOSÉ MAÑAS S/N, a instancia de la mercantil ISLERCONSA S.L y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, los informes del Secretario de este Ayuntamiento y proyectos y Memorias presentados por el peticionario, en los que se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de Adaptación de Sótano para el desarrollo de la Actividad de GARAJES-APARCAMIENTOS DE 9 Y 24 PLAZAS en sótanos de edificio sito en Prolongación C/ José Mañas S/N.-

2º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

**5º.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL HELADERÍA-CAFETERIA C/ JUAN ALMANSA A INSTANCIA DE Dª Mª ENCARNACIÓN GONZALEZ GONZALEZ**

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de APERTURA DE HELADERÍA-CAFETERÍA, en CALLE JUAN ALMANSA S/N, a instancia de Dª Mª ENCARNACIÓN GONZALEZ GONZALEZ teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en los que se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda:

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de Adaptación de Local para el desarrollo de la Actividad de HELADERÍA CAFETERÍA en local sito en C/ JUAN ALMANSA S/N.-

2º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.

#### **6º.- DAR CUENTA ESCRITO DE DIPUTACIÓN SOBRE INCLUSIÓN DE OBRAS EN PLANES PROVINCIALES Y SOLICITUD DE CAMBIO DE OBRA POR OTRAS DEPENDENCIAS ASÍ COMO MODIFICACIÓN PLAN CUATRIENAL 2008-2011.-**

Por la Alcaldía se dio lectura a la siguiente propuesta:

“El Ayuntamiento es titular de solar de 1.000 m2 sito en C/ La Paz, en dicho solar se pretende construir edificio que incluye dos plantas de sótano con destino a plazas de Garaje y sobre rasante se construirá “Centro de Salud” y Edificio de Servicios Múltiples, siendo aconsejable no dilatar la construcción del edificio de usos múltiple y ejecutar la obra en su conjunto y de inmediato.

La obra de “Edificio de Servicios Múltiples” podría financiarse mediante cambio de obra en los Planes Provinciales para la anualidad 2.008.

Visto el escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería comunicando obras incluidas en los planes Provinciales para la Anualidad 2.008, obra N° 39 denominada “urbanizaciones en Gádor”, con un Presupuesto total de 148.000 €, de los cuales 44.400 € son con cargo a fondos municipales.

Propongo al Pleno de la Corporación la Adopción del siguiente acuerdo:

1º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Almería el cambio de obra N° 39 denominada “Urbanizaciones en Gádor” por la obra “Otras dependencias en Gádor, Edificio de Servicios Múltiples”.

2º Modificar el Plan Cuatrienal 2008-2011 aprobado en Sesión de 22 de Noviembre de 2.007 quedando como sigue:

## IMPORTE POR ANUALIDADES

DESCRIPCION TIPO DE OBRA	2008-2009	2010-2011
Otras Dependencias	307.800	87.300
Alumbrado Público	---	87.300
Acceso a Núcleos	---	186.500
TOTAL .....	307.800	361.100

**TOTAL CUATRIENIO ..... 668.900 €**

3º.- Que se remita a la Excma. Diputación Provincial a los efectos de tramitación ante el Ministerio para las Administraciones Públicas.”

Sometida a debate, intervino el portavoz del Grupo Socialista manifestando que en Sesión celebrada el día 22 de Noviembre de 2007 se aprobó Plan Cuatrienal de Obras y Servicios y el SR. Alcalde manifestó que se tendrían en cuenta todas las mociones presentadas por el Grupo Socialista sobre la necesidad de ejecutar una serie de obras de urbanización, abastecimiento y saneamiento porque coincidían con el programa electoral de equipo de Gobierno y sin embargo se pretende el cambio de obras por Edificio de Usos Múltiples.

En réplica el Sr. Almansa dijo que su Grupo cree que se ha de dar prioridad a los servicios de Agua, Saneamiento, Urbanizaciones y a pesar de que no estemos en contra del Edificio al que el Equipo de Gobierno pretende dar prioridad entendemos que ha de mantenerse el Plan Cuatrienal.

Sometido a votación, por 5 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE) se acordó elevar la propuesta a acuerdo plenario.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

**ACTA N° 9/2008**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2.008**

**CONCURRENTES**

**ALCALDE –PRESIDENTE**  
D. Eugenio J. González García

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez

D. Jose Jesús Trujillo Trujillo

D. Juan Francisco Rodríguez  
Herrada

D<sup>a</sup> Francisca M. Sánchez

Almodovar

D. Juan Antonio Almansa Almansa

D<sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo

D. Fernando Jesús Martínez

Saldaña

D<sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo

Pérez

**SECRETARIO**

D. Juan Miguel Fernández Jurado

& En la Villa de Gador (Almería)

& siendo las veinte horas del día

& dieciocho de junio de dos mil ocho, se

& reunieron los Sres. Concejales al

& margen anotados a fin de celebrar la

& sesión extraordinaria convocada para

& el día de hoy, bajo la Presidencia del

& Alcalde D. Eugenio J. González

& García y asistidos de mi, el Secretario,

& D. Juan Miguel Fernández Jurado.

& Abierto el Acto por la Presidencia y

& existiendo el quórum legal se pasó a

& deliberar sobre los asuntos incluidos en

& el Orden del Día.

=====

**1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

Intervino el portavoz del Grupo Socialista advirtiendo de una posible contradicción en la redacción del Punto 6<sup>a</sup> del Orden del día ya que en preámbulo se dice: “cambio de obra para la anualidad 2.008” y en el punto 2<sup>a</sup> del acuerdo se modifica la anualidad 2.008-2.009 destinándose el total a otras dependencias.

El Alcalde manifestó que no existe error y que si lo hubiera ya lo advertiría la Excm. Diputación.

Por último el Sr. Almansa dijo que en su réplica habría de añadirsele “aprobado en Sesión de 22 de Noviembre de 2.007”.



El Sr. Alcalde replicó que el acta la redacta el Secretario y no tiene porque ser redacción literal de las intervenciones.

Sometido a votación, el acta fue aprobada por unanimidad de los nueve asistentes en este momento.

## **2. APROBACIÓN CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2.007**

El Asunto fue incluido en el Orden del día por error por lo que no se trató.

## **3. DAR CUENTA EXPEDIENTES INCLUIDOS EN EL PLAN REHABILITACIÓN AUTONÓMICA PLAN 2008**

Se dio lectura al siguiente dictamen:

“Por la Comisión se examinaron las solicitudes presentadas para participación en Programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas 2008, y fueron estudiados los expedientes a fin de comprobar la documentación señalada en el Artículo 62 de la Orden de 10 de Marzo de 2.006, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Andaluz 20036-2007 y teniendo en cuenta las condiciones y requisitos exigidos por la Orden de 27 de Junio de 2.007, por la que se publica el Texto Integrado del Decreto 149/2003 de 10 de Junio por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regula las actuaciones contempladas en el mismo, con las modificaciones introducidas por el Decreto 463/2004 de 27 de Julio, el Decreto 180/2005 de 26 de Julio, y el Decreto 81/2007 de 20 de Marzo, previa deliberación, por tres votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista se dictamina favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1º Aprobar inicialmente la relación preferencial de admitidos y excluidos conforme a los requisitos establecidos en la Orden de 27 de Junio de 2.007 que a continuación se insertan.

### **INCLUIDOS:**

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	TOTAL	REF. CASTAstral
1	27008752J	GÓMEZ CAÑIZARES	CARMEN	C/ GARRANCHUELO, 26	99,55	5399604WF4859N0001WI
2	75208619E	CRUZ RODRÍGUEZ	MIGUEL	C/ MOLINILLA, 5	91,34	5399207WF4859N0001DI
3	75248628B	AMADOR AMADOR	SALVADOR	C/ SALTO DEL AGUA, 51	91,12	5197902WF4859N0001WI
4	23562199X	FERNÁNDEZ TORRES	RAFAELA	C/ CABRERIZAS ALTAS, 36	91,07	5397011WF4859N0001RI
5	27007693N	DÍAZ DÍAZ	JOSE ANTONIO	AV DIPUTACION, 6	90,18	5498523WF4859N0001PI
6	34847321K	SANTIAGO FERNÁNDEZ	Mª ISABEL	C/ CALÓ, 14	90,00	5498311WF4859N0001DI
7	27233500M	SALVADOR MONTERO	SERAFÍN	C/ SANTA CRUZ, 7	89,51	5399807WF4859N0001FI

8	75243432J	FERNANDEZ RODRÍGUEZ	JORDI	C/ SANTA CRUZ 3	88,44	5498303WF4859N0001FI
9	26998888Q	ALMANSA ORTEGA	ENCARNACION	C/ REAL, 5	87,95	5301006WF4950S0002PU
10	27523880X	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO LUIS	C/ JUAN ALMANSA, 10	87,86	5102003WF4950S0001EY
11	27119980J	DÍAZ AMATE	ANTONIO	PZ DE LA ERMITA, 10	87,50	5297404WF4859N0001GI
12	27516897L	FERNÁNDEZ TORRES	DOLORES CARLOTA	C/ CALÓ, 2	87,10	5498301WF4859N0001LI
13	27008174X	GUIRADO CUADRADO	ONOFRE	C/ HUERTO RABANILLO, 34	86,61	5598403WF4859N0001PI
14	27496383K	CORTÉS RODRÍGUEZ	VALERIANO	C/ CALÓ, 10 1º	86,03	5498308WF4859N0001DI
15	26403448T	HERRERA HERRERA	RAFAEL	C/ LAUREL, 10	85,36	5399206WF4859N0001RI
16	27175369H	DÍAZ DÍAZ	ROSARIO	C/ SACROMONTE, 10 1º	84,64	5397112WF4859N0001JI
17	27070805N	AMATE ALCARAZ	MIGUEL	C/ RABANILLO, 8	84,38	5498512WF4859N0001UI
18	27008421G	CRUZ CORTÉS	CARMEN	C/ SALTO DEL AGUA, 8	83,71	5198701WF4859N0001DI
19	27001709P	GARCÍA RODRÍGUEZ	MERCEDES	C/ CABRERIZAS ALTAS, 1	83,26	5297401WF4859N0001AI
20	27007814H	MANZANO LLOBREGAT	ANA Mª	C/ SALTO DEL AGUA,24	82,68	5197401WF4859N0001LI
21	75208620T	CRUZ RODRÍGUEZ	ISABEL	C/ LA ROCHA, 9	82,59	4902404WF4940S0001BW
22	26984563C	HERNANDEZ GUERRERO	MERCEDES	AV ANDALUCIA, 6	82,59	5201906WF4950S0002IU
23	27007851D	NAVARRO MARTINEZ	JOSEFA	C/ CACTUS, 8	82,59	5299204WF4859N0001JI
24	27510523Q	SANTIAGO FERNÁNDEZ	JUAN LUIS	C/ SANTA CRUZ, 10	82,37	5498305WF4859N0001OI
25	75246937E	CRUZ GÓMIZ	ROSARIO	C/ JARDÍN, 1 1º	81,38	5298503WF4859N0001GI
26	27001859C	NAVARRO AMATE	FRANCISCO	C/ SANTA CRUZ, 22	81,34	5498104WF4859N0001GI
27	27001954T	CAÑIZARES SALAS	MARIA	C/ GARRANCHIELO, 24	81,29	5399603WF4859N0001HI
28	34866156L	RUIZ PÉREZ	Mª JOSÉ	C/ CABRERIAZAS ALTAS, 34	81,25	5397012WF4859N0001DI
29	34845680J	DIAZ FERNÁNDEZ	CARLOS JESÚS	C/ MÁRTIRES, 11	81,07	5300015WF4950S0001SY
30	75188678E	TRUJILLO SÁNCHEZ	CARMEN	C/ SALTO DEL AGUA, 23	80,40	5297101WF4859N0001XI
31	27227258L	GUIRADO DÍAZ	JUAN JOSÉ	C/ SALTO DEL AGUA, 43	80,18	5197903WF4859N0001AI
32	27190001E	MARTÍNEZ GONGORA	ANTONIA	C/ MARTIRES, 16 2º IZQDA	79,02	5299606WF4859N0005OS
33	2756178A	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CARMEN	C/ CACTUS, 20	79,02	5299209WF4859N0001HI

34	27005644X	MARTÍNEZ NAVARRO	ÁFRICA	C/ CABRERIZAS ALTAS, 46	77,73	5397006WF4859N0001OI
35	27506850T	AMADOR SANTIAGO	FRANCISCO LUIS	C/ LAUREL, 4	77,46	5399203WF4859N0001MI
36	26998109L	PEREZ VALLEJO	GABRIEL	C/ RABANILLO, 26	77,45	5598405WF4859N0001
37	34857746G	CAMACHO CRUZ	Mª ROSARIO	C/ SACROMONTE, 4	76,35	5397115WF4859N0001ZI
38	27076420S	MARTÍN MANZANO	ANGELES	C/ JOSE MAÑAS, 6 5ª	76,25	5598601WF4859N0013OJ
39	75188679T	CRUZ CORTÉS	FRANCISCA	CTRA LA MINAS, 11 3ªH	76,25	5559012WF4859N0011SG
40	27248545P	GÓMEZ CRUZ	IGNACIA	C/ JOSÉ MAÑAS, 8 BQ1 3ª	76,24	5598601WF4859N0024JW
41	27174853P	NAVARRO AMATE	ANTONIA	C/ SANTA CRUZ, 34	76,16	5498110WF4859N0001LI
42	75269213B	GUIRADO GONZÁLEZ	Mª EUGENIA	PZ CONSTITUCIÓN, 8 2ªC	75,89	5101027WF4950S0006RA
43	27008459L	GÓMEZ DE MATA	Mª CARMEN	AV DE LA DIPUTACIÓN, 2	75,80	5498521WF4859N0001GI
44	27007985M	GÓMIZ GÓMIZ	JOSEFA	AV DIPUTACIÓN, 12	75,71	5498526WF4859N0001FI
45	26986245T	JUÁREZ HERNÁNDEZ	MERCEDES	PZ CONSTITUCIÓN, 8 2ªB	75,63	5101027WF4950S0007TS
46	26986848M	DÍAZ TRUJILLO	DOLORES	C/ ZENETE, 25	75,63	5298515WF4859N0001RI
47	X3571327W	GALARZA GUTAMA	MAURO ENRIQUE	C/ SANTA CRUZ, 24	75,00	5498105WF4859N0001QI
48	27250879L	GRACIA PEDRAZA	RAFAELA	PZ BARRANQUILLO, 2 1ªD	74,96	5399001WF4859N0004MA
49	27226607N	TRUJILLO ALMANSA	FCO ANTONIO	C/ AGUILAR GIONES, 7	74,60	5559003WF4859N0001BI
50	27192458H	FERNÁNDEZ SANTIAGO	RAMON	C/ MONUMENTO, 8	74,38	5001909WF4950S0001RY
51	27266552Y	SALAS FERNÁNDEZ	JUAN FCO	C/ SALTO DEL AGUA, 19 1ª DR	74,38	5197507WF4859N0003PP
52	34840141V	FERNÁNDEZ GUIRADO	YOLANDA	C/ EUCALIPTUS, 10	73,93	5498602WF4859N0001JI
53	X5225664H	SUCHKOVA	OLGA	C/ SANTA CRUZ, 2	73,08	5397005WF4859N0001MI
54	34861777X	CORTÉS CORTÉS	DOLORES	C/ CALÓ, 22	72,63	5498315WF4859N0001EI
55	27500053B	RODRÍGUEZ CORTÉS	ANTONIO	C/ EUCALIPTUS, 6	71,25	5498113WF4859N0001MI
56	27207752V	CEBA SANCHEZ	JUAN	C/ CABRERIZAL ALTAS, 30	71,25	5397014WF4859N0001II
57	27203189P	ROMERO DOMENE	JUAN	C/ CABRERIZAS ALTAS, 20	67,46	5397019WF4859N0001UI
58	27520310M	VICIANA CRUZ	PEDRO	C/ SACROMONTE, 28	65,63	5397102WF4859N0001MI
59	27163738W	ZAMORA COLOMERA	FRANCISCO	C/ AGUILERA, 15	65,22	5199509WF4859N0001DI

60	75220111Z	MARTÍNEZ MARTÍN	ANTONIO	C/ AGUILERA, 19	63,62	5199510WF4859N0001KI
61	27007955K	BERENGUEL NAVARRO	JULIA	AV PRIVILEGIO, 20	60,85	5699011WF4859N0001DI
62	27190727N	CIRERA CASTILLO	FRANCISCO	C/ SANTA CRUZ, 4	59,15	5397004WF4859N0001FI
63	27211600R	CAÑIZARES SÁEZ	JOSÉ ANTONIO	C/ CABRERIZAS, 11	57,59	5298703WF4859N0001MI
64	27221745A	GOMEZ DE LA CASA	GREGORIO	AV DIPUTACION, 8	52,59	5498524WF4859N0001LI
65	27270257P	HERNÁNDEZ NÚÑEZ	MANUEL	C/ JOSÉ MAÑAS, 6 2ºA	51,26	5598601WF4859N0003WP
66	27494981E	GUIRADO RODRÍGUEZ	ONOFRE	CTRA MINAS, 13 BQ5 3ºC	50,63	5559013WF4859N0005KS
67	26997940B	GARCÍA FLORES	ANTONIO	C/ AGUILAR GIONES, 2	48,39	5559015WF4859N0002PO
68	27008335X	GÓMIZ GÓMIZ	MARÍA	C/ LA ROSA, 2	47,90	5498506WF4859N0001EI
69	26985537M	MARTINEZ NAVARRO	CANDIDA	C/ RABANILLO,6	45,63	5498511WF4859N0001ZI
70	27007944X	TRUJILLO MARÍN	JOSÉ MANUEL	C/ SAN JOSE, 8	38,89	5299904WF4859N0001XI
71	27265259R	SANTIAGO AMADOR	MARÍA TERESA	C/ OSSETIA DEL NORTE, 7	38,40	
72	27192694R	AMATE ALCARAZ	ASUNCIÓN	C/ RABANILLO, 22	37,41	5498519WF4859N0001QI

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	Excluido por	REF. CASTAstral
27001850B	RODRÍGUEZ NAVARRO	MARÍA	C/ SALTO DEL AGUA, 6	NO VIVIENDA HABITUAL	5198601WF4859N0001OI
26997250B	BERENGUEL JUAREZ	JOAQUIN	C/ SALITRE, 9	NO VIVIENDA HABITUAL	4901402WF4940S0001BW
27206087P	CHACÓN MORALES	JOSÉ ANTONIO	C/ POÑAS, 10 3º DR	TERMINACION DE OBRA	5300005WF4950S0003BI
27026011E	UREA ARRIBAS	LUIS	PRJ CISCAREJO SECTOR ROCHA Nº1	FUERA AMBITO ACTUACIÓN	002501100WF49A0001UF
75251906T	MARTÍNEZ MORENO	JESÚS	C/ MÁRTIRES, 16 4º A	TERMINACION DE OBRA	5299606WF4859N0009DH
75717917P	FREYRE MONTES	LEONARDO SAUL	C/ SALITRE, 26	NO VIVIENDA HABITUAL	4902410WF4940S0001QW
34837013V	TRUJILLO CRUZ	ANTONIO	C/ SALTO DEL AGUA,42	TERMINACION DE OBRA	5097601WF4859N0001SI
27528090B	TRUJILLO ALMANSA	JUAN JOSÉ	C/ JOSÉ MAÑAS, 6 2ºB-4	INGRESOS FUERA DE RANGO	5598601WF4859N0004EA
27236953P	ORTEGA MANZANO	VICENTE	PZ DE LA ERMITA, 5	INGRESOS FUERA DE RANGO	

34860780W	ZAITEGUI PÉREZ	DIEGO	C/ JACALGARÍN CORTIJO EL TEMBLEQUE	FUERA AMBITO ACTUACIÓN	
34845498S	SÁNCHEZ ALMODÓVAR	JOSÉ ANTONIO	PZ LA ERMITA, 12	NO VIVIENDA HABITUAL	5297402WF4859N0001BI
75204663E	ESCOBOSA GÓMEZ	MARTÍN	C/ LA ROSA, 4	INGRESOS FUERA DE RANGO	5498508WF4859N0001ZI
27494694B	NAVARRO MANZANO	JUAN	C/ SALTO DEL AGUA, 32	ANTIGÜEDAD INFERIOR 10 AÑOS	5198903WF4859N0001HI
38460874K	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	M <sup>a</sup> MERCEDES	C/ MONUMENTO ALTO, 10	TERMINACION OBRA	5001910WF4950S0001OY
27508222S	RODRÍGUEZ MOLINA	M <sup>a</sup> DOLORES	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 9	NO VIVIENDA HABITUAL	5298405WF4859N0001YI
34866796S	MOLINA BONACHERA	ANTONIO	C/ GARRANCHUELO,17	NO VIVIENDA HABITUAL	5499102WF4859N0001WI

2º Exponer al público para que los interesados puedan formular alegaciones durante el plazo de quince días desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios municipal. Transcurrido dicho plazo se dará cuenta al Pleno de las reclamaciones que se hubieran presentado. En caso de que no se presentaran reclamaciones, ésta aprobación pasará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

3º Que se de traslado del acuerdo adoptado por el Pleno a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.”

Sometido a debate, el portavoz del Grupo Socialista advirtió de posible error en la solicitante D<sup>a</sup> Carmen Trujillo Sánchez que aparece con cero puntos en el Criterio 2.2 y quizás por minusvalía o familia monoparental debería tener 10 puntos.

Contestó el Sr. Alcalde en el sentido de que los vecinos están informados mediante escrito en el que se les comunica la puntuación obtenida una vez aplicado el baremo y si se ha producido el error y se produce la alegación podrá revisarse dicha puntuación.

Intervino de nuevo el Sr. Almansa aludiendo al escrito remitido que había provocado la indignación de algunos vecinos con el equipo de Gobierno ya que a través del mismo se pretende el desprestigio de éste Grupo Municipal que intentó conocer la realidad de las viviendas pero siempre advirtiendo a los propietarios que nuestra visita no era la oficial del Ayuntamiento y nunca ofrecimos nada.

En réplica el Sr. Alcalde hizo alusión a la caza de pajarillos con cepos. Comparó a unos determinados pájaros con el Portavoz del Grupo Socialista a la hora de caer en la trampa que le habían colocado con el escrito, así como de

haberle sido prohibida la entrada a las viviendas por sus propietarios. Calificó al portavoz socialista de manipulador, embustero y mentiroso. También le recriminó haber formulado promesas a los vecinos y que si su grupo está indignado peor para ellos porque la lista es clara y objetiva conforme al baremo aprobado.

En contrarréplica, el portavoz socialista dijo:

- Nuestro Grupo no está indignado. Los indignados son algunos vecinos con las actuaciones del Sr. Alcalde.
- No hemos prometido nada y Vd. sabrá si lo ha hecho cuando sin existir relaciones definitivas, un vecino está buscando albañil para las obras que dice habersele prometido.
- Todas las viviendas que visitamos, excepto una, pudimos examinarlas.
- Solicito que conste en acta las ofensas de embustero, mentiroso y manipulador y lo que el Alcalde deber hacer es ir a los Tribunales.

Por último, el Sr. Alcalde insistió en que el Grupo Socialista pretende confundir a los vecinos y crear polémica, dando por cerrado el debate.

Sometido a votación el Dictamen fue elevado a acuerdo plenario por unanimidad de los 9 asistentes.

#### **4. DAR CUENTA CONCESIÓN SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

Vista el Acta de Apertura de los sobre B y C, referencias técnicas y económicas y Proposición Económica, para la contratación de la Concesión, mediante concurso, del Servicio de Centro de Día y Estancias Diurnas “Los Naranjos” en la que la Mesa de Contratación, en base a la Cláusula 14.3 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares propone al órgano de contratación dejar desierto el concurso ya que las ofertas económicas son muy superiores a la establecida en los Pliegos.

Considerando: Que el Art. 159.2 apartado e) del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio aplicable al caso conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de contratos del Sector Público, permite el procedimiento negociado en el supuesto que acontece ya que la concesión no puede ser adjudicada porque las proposiciones no cumplen con las exigencias de los Pliegos y habrán de ser declaradas inadmisibles.

Visto igualmente el Dictamen favorable de la Comisión.

El Pleno, por unanimidad de los 9 asistentes acordó:

1º Que se declare desierto el concurso convocado ya que las ofertas presentadas son muy superiores a las establecidas en los Pliegos.

2º Que en aplicación del Art. 159.2 apartado e) del R.D.L 2/2002, se utilice el procedimiento negociado sin publicidad, y en las mismas condiciones establecidas en los pliegos que sirvieron de base para el concurso convocado.

3º Que por la Alcaldía se tramite el procedimiento acordado.

## **5. EXPEDIENTE CONCESIÓN SERVICIO GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL.**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y servicios que dice así:

“Vista la Propuesta de Adjudicación presentada por la mesa de contratación para Adjudicación mediante Concurso del Servicio de Centro de Atención Socioeducativa, Guardería Infantil de Gádor, a favor de la única empresa que ha participado en la licitación, D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA LÓPEZ PÉREZ.

La Comisión dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo con la reserva de voto del Grupo Socialista:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato de Prestación del Servicio de Centro de Atención Socioeducativa, Guardería Infantil de Gádor, a D<sup>a</sup> Carmen María López Pérez, en las condiciones fijadas en los Pliegos, con un cánon anual a satisfacer a éste Ayuntamiento de 5.000 Euros. El Servicio se iniciará desde el día 1 de agosto de 2.008.-

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a la empresa adjudicada en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes (art.41 R.D.Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se formalice el Contrato Administrativo.

4º.- Igualmente notifíquese a la empresa que presta el servicio en la actualidad, haciéndole saber que a partir del día 31 de julio de 2.008 dejará de prestar el servicio.”

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes, acordó elevar el Dictamen a acuerdo plenario.

## **6. PROYECTO DE ACTUACIÓN A INSTANCIA DE RAFAEL SALINAS EN PARAJE EL MOCHUELO.**

Visto el documento de Proyecto de Actuación para CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CENTRO DE ENGORDE DE GANADO BOVINO en Paraje EL MOCHUELO de éste Término Municipal, a instancia de D. RAFAEL SALINAS GARCÍA.-

Visto el informe Técnico de fecha 2 de Febrero de 2.008.-

Visto igualmente el Informe emitido por la Delegación del Consejero de la vivienda y Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería en el que se considera que se trata de un Uso Compatible con el Planeamiento.-

**Considerando:** Que se han cumplido las determinaciones exigidas por la legislación vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Considerando:** Que las actividades a llevar a cabo se encuentra contempladas en el Anexo I CAT. 10.10 de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Calificación Ambiental y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.-

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes acordó:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación de CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DE CENTRO DE ENGORDE DE GANADO BOVINO en Paraje EL MOCHUELO de éste Término Municipal, a instancia de D. RAFAEL SALINAS GARCÍA y autorizar por plazo de 30 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de éste Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la constitución de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.

4º Conforme a lo establecido ene. Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a éste Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA.



## **7. APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO GUADALINFO.**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión que dice así:

“Visto el expediente que se tramita para la Aprobación del Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior del Centro Guadalinfo, la Comisión con el voto favorable del Grupo P.P. y la reserva del Grupo Socialista, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interior de Centro Guadalinfo.

2º Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y en el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º En el caso de que no se presentaren reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces aprobado inicial, en base al Art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases del Régimen Local.”

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes, elevó el dictamen a acuerdo plenario.

## **8. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión, que dice como sigue:

“Visto el Borrador de Convenio de Colaboración en Materia de Administración Electrónica a celebrar entre este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, la Comisión por 3 votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista dictaminan favorablemente que por el Pleno se acuerde dar atribuciones a la Alcaldía para la firma del mismo.”

La Corporación, por unanimidad de los 9 asistentes, acordó de conformidad con el dictamen anterior, elevándolo a acuerdo plenario.

## **9. ADHESIÓN A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y LA F.E.M.P EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión, tal como sigue:

“Visto el Convenio de Colaboración en Materia de de Suministro de Información de carácter tributario a las Entidades Locales, suscrito entre la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, la Comisión por 3 votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista dictaminan favorablemente que por el Pleno se acuerde:

1º Adherirse al Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la F.E.M.P en materia de suministro de información de carácter tributario.

2º Que por la Alcaldía se firmen cuantos documentos sean precisos en ejecución de lo acordado.”

Sometido a debate, el Sr. Almansa se interesó sobre quién va a ser designado interlocutor único que fija la Claúsula Séptima.

El Alcalde contestó que se trata de un contrato tipo y que la persona no es preciso designarla en éste momento.

La Corporación por unanimidad de los 9 asistentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

#### **10. INCORPORACIÓN DEL AUXILIAR DE LA POLICIA LOCAL D. MIGUEL MOYA MARTÍN A LA PLAZA DE NOTIFICADOR-CONDUCTOR Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

De orden de la Alcaldía, se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“Se dio cuenta de la siguiente,

#### **“MOCIÓN:**

El funcionario de este Ayuntamiento, D. MIGUEL MOYA MARTÍN, Auxiliar de Policía Local, Grupo E, tendría que haber sido reclasificado a Grupo C, según lo recogido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Disposición Transitoria Sexta. No llevándose al efecto.

Con fecha cinco de junio de 2.004, el Ayuntamiento en Sesión Plenaria adoptó el siguiente acuerdo:

“Crear la plaza de Conductor, Ayudante de Régimen Interior, Agente Notificador, Grupo D, para que fuese ocupada mediante pro moción interna por el funcionario MIGUEL MOYA MARTÍN, LA CUAL INCLUSO DESDE ESTA FECHA “TIENE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA”, por tanto, dicho funcionario tendría que figurar a fecha de hoy en Grupo D.”

Que la Ley 7/2007, por la que se aprueba el ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, en su art. 16, Disposición Transitoria 3ª y disposición Adicional 7ª, en vigor desde el 13 de Mayo de 2.007, recoge los nuevos grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera:

Grupo A, dividido en dos subgrupos A1 y A2.

Para el acceso se exige titulación universitaria.

Grupo B

Para el acceso se exige título de Técnico Superior

Grupo C

Para el acceso se exige la siguiente titulación:

C1: Título de Bachiller o técnico.

C2: Título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

El grupo D pasa al subgrupo C2.

El Grupo E, pasa a C2 según lo expuesto en la “Disposición Adicional Séptima. Otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación”.

Por todo ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º Incorporar al Auxiliar de la Policía Local, D. Miguel Moya Martín a la Plaza de Notificador-Conductor y Auxiliar Administrativo vacante en Plantilla.

2º Que se lleve a cabo lo necesario en cuanto a nóminas, alta en Seguridad Social etc...

3º Que por la Alcaldía se le de posesión de dicho cargo.

Por el Concejal D. Juan Antonio Almansa, se manifestó que no constaba informe jurídico y el Presidente de la Comisión le contestó en el sentido de que como se ajusta a la Ley su Grupo entiende que no es necesario el Informe.”

No consta el Informe exigido por el art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sometido a debate, intervino el Portavoz del Grupo Socialista quien dijo que su Grupo entiende que el cambio es necesario y así lo han requerido en varias ocasiones. No obstante, lo anterior y como no existe Informe Jurídico sobre la legalidad y por otra parte entendemos que conforme al art. 21 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para acordar el nombramiento que se propone corresponde a la Alcaldía y no al Pleno, nuestro Grupo se abstendrá por no ser como hemos dicho, competencia del Pleno.

En réplica, el Sr. Alcalde calificó la postura del Grupo Socialista de indefinición, hizo alusión a Informe suministrado por los Sindicatos y representantes de los trabajadores, en los que se considera la propuesta ajustada al Estatuto del Empleado Público, y por lo tanto su Grupo apoyará la propuesta.

En contrarréplica intervino el Sr. Almansa quien manifestó que en el expediente no consta informe de ningún tipo a pesar de que el Alcalde afirma su existencia y que en cuanto a tachar de indefinición a su Grupo no se corresponde

con la realidad que más bien es una postura de responsabilidad ya que en todo momento su grupo pretende apoyarse en los informes necesarios.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de junio del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

**ACTA N° 10/2008**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA  
7 DE JULIO DE 2008**

**CONCURRENTES**

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día siete de julio de dos mil
<b>CONCEJALES</b>	&	ocho, se reunieron los Sres. Concejales al
Dª Lourdes Ramos Rodríguez	&	margen anotados a fin de celebrar la sesión
Dª Mª Dolores Díaz Fernández	&	ordinaria convocada para el día de hoy, bajo
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	la Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	González García y asistidos de mi, el
Dª Francisca M. Sánchez Almodovar	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Jurado.
Dª Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
Dª Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
Dª Francisca Téllez Martínez	&	Orden del Día.
<b>SECRETARIO</b>	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	
	&	

=====

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

**2.- DAR CUENTA RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 7 de Abril de 2.008.

La Corporación quedó enterada.

### **3.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2/2008**

Visto el Expediente N° 2 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor para el año 2008, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 1 de Julio de 2008.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista manifestó que el equipo de Gobierno aprobó unos presupuestos no ajustados a las necesidades del municipio y prueba de ello son las modificaciones que se proponen, no obstante y como se trata de inversiones, nuestro Grupo las apoyará aunque creemos que ha existido precipitación y sin ella la inversión podría haber sido superior. También hizo mención a que con este expediente se agotan todos los ingresos obtenidos por la venta de terrenos.

A continuación, el Portavoz del Equipo de Gobierno replicó en el sentido de que los presupuestos son previsiones y en el momento de su aprobación no se podían incluir estas inversiones y como además es perfectamente legal la modificación de créditos el Equipo de Gobierno entiendo oportuno el momento de su aprobación.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes en inversiones que no permiten aplazamiento.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

La Corporación, por unanimidad de los once componentes se acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

#### **Mayores Ingresos:**

<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
455.01	Subvención Proyecto Guadalinfo	12.582,42
<b>TOTAL (Financia 4.14 y 3.16) .....</b>		<b>12.582,42 €</b>
755.03	Subvención Ampliación Cementerio	72.403,39
755.06	Subvención Junta Andalucía Electrifi. Balsas	26.800
755.07	Subv. Agricultura, Obra Caminos Rurales Exp. AI/042008/0035	86.711,35
755.08	Subv. Infraestructuras Adaptación Salón de Actos Exp. 14449/6194/5921	65.000
755.09	Subv. Camino Quiciliana Obra 26/2004-2005	31.305,83
761.01	Diputación Aportación Obra 111/2005 Otras dependencias Nave Celebraciones	49.455,87
<b>TOTAL (Financia: 4.610.00 (31.305,83 €); 1.622.00 (65.000,93 €); 4.622.09 (72.403,39 €); 4.622.10 (49.455,87 €); 9.760 (26.800 €) 9.760.01 (86.711,35 €); .....</b>		<b>331.677,37 €</b>

**Remanente para gastos con financiación afectada disponible  
para inversión: .....251.783,26 €**

**Dispuesto en éste Expediente:** (Financia: 4.610.00 (588,33 €); 4.610.01 (41.733,47 €); 1.622,00 (9.998 €); 1.622.01 (18.000 €); 3.622.01 (6.377,68 €); 4.622.01 (2.469,18 €); 4.622.09 (12.278,93 €); 4.622.10 (20.616,42 €); 4.622.11 (1.740 €); 4.622.12 (32.240,85 €); 4.623.05 (6.055,69€); 1.635.01 (721,22 €); 4.635.01 (870 €); 9.760.01 (47.297,10 €); 9.760.02 (44.400 €); 9.763.01 (3.341,63); 9.763.02 (2.128 €); 9.767.00 (926,76 €)).....**251.783,26 €**

**Gastos:**

<b>PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN ANTERIOR</b>	<b>HABILITACION</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>TOTAL</b>
4.14	Personal Laboral (Guadalinfo)	30.311,46		9.184,25	39.495,71
3.16	Seguros.Sociales	223.232,74		3.398,17	226.630,91
4.610.00	Pavimentar Camino Quiciliana (Obra 26/2004-05)		31.894,16		31.894,16
4.610.01	Instalac.Agua y Alcantarillado C/ La Peseta		41.733,47		41.733,47
1.622.00	Adaptación Mercado Salón Actos		74.998,93		74.998,93
1.622.01	Reforma Ayuntamiento		18.000,00		18.000,00
3.622.01	Terminación Guardería		6.377,68		6.377,68
4.622.01	Exceso Obra Nº 35	8.321,82		2.469,18	10.791,00
4.622.09	Ampliación de Cementerio		84.682,32		84.682,32
4.622.10	Obra Nº 111/2005		70.072,29		70.072,29
4.622.11	Créditos a Reconocer Obras Campo Tiro (Otipsa)		1.740		1.740,00
4.622.12	Terminación Nave Celebraciones		32.240,85		32.240,85
4.623.05	Terminación Alumbrado Quiciliana		6.055,69		6.055,69
1.635.01	Adquisición Impresora		721,22		721,22
4.635.01	Reconoc.de Ctos.Equipamiento		870		870
9.760.00	Aportación Electrificación Balsas	16.750		26.800	43.550
9.760.01	Aport. Obra Acond. Caminos		134.008,45		134.008,45
9.760.02	Aport. Obra 39/2008				
	Otras Dependencias		44.400		44.400
9.763.01	Aport. Mancomunidad Sistema Localización Geográfica		3.341,63		3.341,63
9.763.02	Aport.Mancomunidad Sistema				
	Envíos SMS		2.128		2.128
9.767.00	Aport.Consorcio de Aguas		926,76		926,76
<b>TOTAL.....</b>		<b>278.616,02</b>	<b>554.191,45</b>	<b>41.851,60</b>	<b>874.659,07</b>

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

**4.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD A DIPUTACIÓN CON CARGO A INVERSIONES DE INTERÉS PROVINCIAL**

Se dio lectura al siguiente dictamen:

“Vista la memoria redactada a fin de solicitar subvención con cargo Inversiones de Interés Provincial con destino a mejora de alcantarillado y abastecimiento de agua en C/ José Mañas, se dictamina favorablemente, con la reserva de voto del Grupo Socialista la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

1º Aprobar la memoria presentada.

2º Que se remita a la Excma. Diputación en solicitud de que sea incluida dicha obra en el Plan de Inversiones de Interés Provincial.”

Sometido a debate, solicitó y le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista que mostró su apoyo a la Memoria presentada y agradeció a la 1ª Tte. de Alcalde la deferencia de haberle consultado las preferencias del Grupo Socialista, en orden de prioridad, para la ejecución de obras de urbanización, saneamiento y abastecimiento en el Municipio, aunque anteriormente fuese rechazada la Moción presentada por su Grupo para Urbanización de la C/ José Mañas, que termina en el acceso al Molino Rojo y en dicho punto debería colocarse imbornal para recoger las aguas y arrastres procedentes del Molino Rojo. Por último hizo un ofrecimiento al Equipo de Gobierno apoyándole a fin de conseguir que una de las 10 obras existentes para la provincia sea la C/ José Mañas.

En réplica, la portavoz del Equipo de Gobierno dijo: Sr. Almansa, cuando se presentaron las mociones fueron rechazadas porque no era el momento oportuno, pero en ningún momento dijimos que las obras propuestas por el Grupo Socialista no se ejecutarían. En cuanto al imbornal, serán los técnicos cuando redacten el Proyecto los que estudiarán y decidirán dónde y cómo han de instalarse ya que el Sr. Almansa no es Técnico.

De nuevo, intervino el Portavoz Socialista manifestando que, efectivamente, no soy técnico, pero los Técnicos redactan los proyectos con los puntos que le marcan las decisiones políticas y debe ser en el lugar apuntado.

En contrarréplica, la portavoz del Equipo de Gobierno abundó en que los técnicos han de ser los redactores del Proyecto y que el equipo de Gobierno nunca ha dichos que las obras en C/ José Mañas no se fuesen a ejecutar.

Finalmente, el Sr. Alcalde intervino aceptando la colaboración ofrecida por el Portavoz Socialista para conseguir entre todos la inclusión de las obras en el Plan de Inversiones de Interés Provincial

Sometido a votación, el dictamen fue aprobado por unanimidad de los 11 asistentes.

## **5.- RECUPERACIÓN VÍA PÚBLICA OCUPADA POR KIOSCO EN C/ JUAN OÑA.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios que dice:



“Por el Presidente se dio cuenta del expediente iniciado a fin de dejar sin efecto la ocupación del dominio público, con kiosco, consentida, en acera de C/ Juan Oña junto a Plaza de Abastos.

Visto el resultado de la Audiencia concedida a los interesados sin que se hayan formulado alegaciones.

Considerando: Que se han cumplido los requisitos de procedimiento para la recuperación establecidos por el Art. 142 a 145 del Reglamento de Bienes.

Considerando: Que la ocupación se entiende realizada en precario ya que no existe autorización administrativa.

La Comisión, por mayoría de 3 votos y la reserva de voto del Grupo Socialista dictamina favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Dejar sin efecto la ocupación tolerada de la vía pública con kiosco en C/ Juan Oña junto al Edificio de Plaza de Abastos sin indemnización alguna en aplicación del art. 34 de la Ley de Bienes y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento.

2.- Que por los titulares D. José Fernández García y D<sup>a</sup> María Socorro Fernández Hidalgo se proceda a la Demolición o retirada del kiosco en el plazo de 1 mes a partir del recibo de la notificación del acuerdo. Transcurrido el plazo anterior sin que se hubiese cumplido lo ordenado se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a cuenta del ocupante. Todo ello en aplicación del Art. 101.1 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación al caso conforme a la Disposición Final Segunda de dicha Ley.”

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó elevar el Dictamen a acuerdo plenario.

## **6.- CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE NAVE TALLER EN PLANTA DE COMPOSTAJE.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión que dice así:

“La Comisión Informativa de Urbanismo Obras y Servicios, habiendo examinado el expediente sobre solicitud de Licencia de INSTALACIÓN DE NAVE TALLER, a instancia de D. Jorge Mora Maldonado, actuando en representación de U.T.E PONIENTE ALMERIENSE, en terrenos definidos en las NN.SS del Municipio como Sistema General de Dotaciones N<sup>o</sup> 2 “Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos”, según se especifica en Proyecto presentado al efecto y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José A. Castella Torres, visado en fecha 13 de Julio de 2.007, y teniendo en cuenta el Informe Ambiental emitido por D<sup>a</sup> Angeles Celorrio Gonzalez, Ingeniero Técnico Industrial de la Unidad de Cooperación Local Órgano, en fecha 17 de Enero de 2.008, así como los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en el que articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007 de 9 de Julio, de gestión Integrada

de la Calidad Ambiental, con la reserva del Grupo Socialista, dictaminó favorablemente con la siguiente,

#### PROPUESTA,

1º) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de Instalación de Nave Taller a ubicar en los terrenos definidos en las NN.SS del Municipio como Sistema General de dotaciones Nº 2 destinados a “Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos”.

2º) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3º) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.”

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes, acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario y que por la Alcaldía se conceda la Licencia de Instalación correspondiente.

#### **7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.**

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda que dice así:

Los componentes de la Comisión han examinado la propuesta de Reconocimiento de Créditos por Materiales suministrados y Servicios prestados en ejercicios anteriores a los cuales no se le ha podido hacer frente por falta de consignación presupuestaria.

Debatido el asunto, el Sr. Almansa anunció la reserva de voto del Grupo Socialista, no obstante hace constar la propuesta que somete a debate, le da la razón a su Grupo cuando manifestó que los presupuestos no eran reales.

La Presidente de la Comisión manifestó que los presupuestos son previsiones y por ello la Ley admite los reconocimientos extrajudiciales de deudas ya que algunas veces los gastos desbordan las previsiones.

De nuevo, intervino el Sr. Almansa manifestando que su grupo apoyaría gastos habidos en servicios obligatorios pero no para gastos de propaganda del Equipo de Gobierno como es el caso de la mayoría de los contemplados en la propuesta.

Terminó la presidenta manifestando que las Fiestas del Municipio y otros eventos merecen ser difundidas.

La Comisión, por mayoría de tres votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista dictamina favorablemente la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Reconocer Créditos por importe de **65.965,50 €** a favor de los suministradores que se relacionan.

**RELACION DE FACTURAS POR INVERSIONES REALIZADAS EN OTROS EJERCICIOS A LAS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE.**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NºFACT.</u>	<u>EUROS</u>
4.622.06	Otipsa Consultores		Honorarios	17	1.740,00
4.635.00	Diego Aguilera S.L.		Bancos	60022	870,00
<b>Total .....</b>					<b>2.610 €</b>

**RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DE OTROS EJERCICIOS A LOS CUALES NO SE HA PODIDO HACER FRENTE POR ESTAR AGOTADA LA CONSIGNACION PRESUPUESTARIA O HABERSE PRESENTADO DESPUÉS DEL CIERRE DEL EJERCICIO.**

<u>PARTIDA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NºFACT.</u>	<u>EUROS</u>
1.210	Servitec Almeria S.L.	Mantenimiento	21033	407,61
1.210	Servitec Almería S.L.	Mantenimiento	21034	65,52
1.220	Publindal	Relojes pulsera	704468	1.302,91
1.220	Rafael Salinas Lopez	Jamones	7708795	2.533,68
1.220	Didarax S.L.	Agua	2006/2148	50,03
1.220	Didarax S.L.	Agua	2007/2578	24,08
1.220	Didarax S.L.	Agua	2007/2526	25,02
1.220	Creación y Publicación Gráfica S.L.	Calendarios	700574	3.475,36
3.220	Adoración Cruz Almansa	Periodicos C.Día	117	62,50
3.220	Adoración Cruz Almansa	Periodicos C.Día	122	64,00
3.220	Adoración Cruz Almansa	Periodicos C.Día	99	64,00
3.220	Adoración Cruz Almansa	Periodicos C.Día	90	64,00
3.220	Adoración Cruz Almansa	Periodicos C.Día	81	62,50
3.220	Adoración Cruz Almansa	Periodicos C.Día	137	62,00
3.220	Black Star	Cuota Alarma	4507v275197	52,29
4.200	Almesu S.L.	Alquiler maquinaria	11-9622	48,72
4.200	Almesu S.L.	Alquiler maquinaria	11-8819	55,68
4.200	Almesu S.L.	Alquiler maquinaria	11-7127	48,72
4.200	Almeru S.L.	Alquiler maquinaria	11-7958	53,94
4.200	Almesu S.L.	Alquiler maquinaria	11-6342	60,90
4.200	Almesu S.L.	Alquiler maquinaria	11-7959	104,40
4.200	Almesu S.L.	Alquiler maquinaria	11-6341	299,63
4.200	Francisco Garcia Góngora	Alquiler Local 2ºS.		447,00
4.210	Antonio Gomez Romero	Reparación	2007014	2.888,40

4.210	ELTEAN Montajes electricos S.L.	RSBT en Ctra Minas	04053464	2.400,89
4.210	Montajes Electricos del Poniente S.L.	Reparación	92-2007	5.400,48
4.210	Movimientos de Tierra Benahadux S.L.	Horas Máquina	46	568,00
4.220	Josefa Soria Gallego	Medicamentos	26394	10,40
4.220	Josefa Soria Gallego	Medicamentos	26391	5,56
4.220	Josefa Soria Gallego	Medicamentos	30207	25,22
4.220	Josefa Soria Gallego	Medicamentos	33359	18,38
4.220	Josefa Soria Gallego	Medicamentos	39348	13,86
4.220	Blanes Joven S.L.	Material Deportivo	7-0000048	207,40
4.220	Blanes Joven S.L.	Material Deportivo	7-0000079	1.509,00
4.220	Blanes Joven S.L.	Material Deportivo	7-0000084	1.771,10
4.220	José Avalos Medina	Hierro	71/07	834,71
4.220	Juan F° Garcia Amat	Libros	8.071	254,57
4.220	Juan F° Garcia Amat	Libros	8.157	12,50
4.220	Juan F° Garcia Amat	Libros	8.659	47,00
4.220	Juan F° Garcia Amat	Libros	8.426	27,89
4.220	Juan F° Garcia Amat	Libros	8.240	16,50
4.220	Juan F° Garcia Amat	Libros	8.750	22,00
4.220	Asociación Decuo	Talleres	17	5.900,00
4.220	Comercial y Azulejos Membrives S.L.	Material	7/1396	227,82
4.220	Francisco Lopez Franco	Fuegos Artificiales	121/2007	8.990,00
4.220	Sociedad General de Autores y Editores		96415434	243,45
4.220	Sociedad General de Autores y Editores		96433221	1.152,04
4.220	Comercialización de Medios 2000 S.A.	Anuncios	006C-07008096	1.102,00
4.220	Angelina Alcaraz Jiménez	Trofeos	337	2.028,52
4.220	Creación y Publicación Gráfica S.L.	Programas	700486	8.016,76
4.220	Grupo Renta Todo Carpas S.L.	Carpa	000/00000299	6.514,56
4.220	Ondamar Almeria S.L.	Anuncios	563	1.392,00
4.220	Gif Dos S.L.	Anuncios	795/07	1.160,00
4.220	Gif Dos S.L.	Anuncios	796/07	1.160,00

**TOTAL ..... 63.355,50 €**

**IMPORTE TOTAL A PAGAR ..... 65.965,50 €**

2º.- Que se habiliten los créditos necesarios mediante modificación de créditos en el Presupuesto en vigor.”

Sometido a debate, le fue concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, que afirmó que el remanente de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto del 2.007 aprobada era de unos 47.000,00 € y si a ello añadimos los 65.000,00 € que importa este reconocimiento extrajudicial de deuda el déficit del 2.007 se fija en más de 100.000,00 €. Del examen de las facturas podrían hacerse tres grupos: Un primer Grupo de gastos de mantenimiento de los servicios que estaríamos dispuestos a la aprobación y dos Grupos que son totalmente voluntarios en regalos, fiestas, propaganda, que no los creemos, necesarios y por tanto, si no existía consignación, no se deberían haber gastado. Por todo lo anterior, nuestro voto será en contra.

En réplica, la Portavoz del Equipo de Gobierno hizo alusión a que cuando se aprueba el presupuesto se hacen previsiones que, en algunos casos, se ven desbordados por los gastos cada vez mayores de los servicios que se prestan. El PSOE dice que no a

los gastos por Alquiler de Puntales en vivienda del Barrio Salitre por siniestro, medicinas para botiquín de personal, material deportivo, reparaciones de aguas y otros. También dijo que, en Comisión, el Grupo Socialista manifestó que los gastos en juguetes para los Reyes Magos eran desorbitados y si al Grupo Socialista le molesta que se efectúen dichos regalos a los niños este Equipo de Gobierno seguirá haciéndolo aunque lo que más le molesta al Sr. Almansa es no salir en los periódicos de protagonista como ocurrió con la obra de la carretera Paulenca porque esas son las noticias que a Vd. Sr. Almansa le gustan. Calificó de lamentable que el Sr. Almansa diga que se han gastado en el programa de fiestas 40.000 € y a pesar de ello seguiremos confeccionando el programa y adquiriendo los equipos de taekwondo. Terminó manifestando que en la propia casa las previsiones también fallan.

En contrarréplica, el Portavoz del Grupo Socialista hizo la intervención siguiente: le he dicho que los gastos de mantenimiento de los Servicios estamos dispuestos a aprobarlas pero los de fiestas, propaganda y otros voluntarios no deberían haberse gastado y por tanto votaremos en contra. El tirar juguetes queda muy bien pero el gasto podría destinarse a los niños más necesitados. En cuanto a las fotos en la Carretera Paulenca es posible que en el presente año o quizás en el primer semestre de 2.009 podamos fotografiarnos con la carretera local ejecutada. Por último decirle que el programa de fiestas es de calidad y por ello el esfuerzo para pagarlo es mayor.

De nuevo, intervino el portavoz del Equipo de Gobierno acusando al Portavoz Socialista de faltar a la verdad ya que en la Comisión no ocurrieron los hechos como pretende hacernos creer y debe saber que por sus compañeros socialistas de los pueblos limítrofes se nos copia el programa y que somos el municipio que más invertimos por habitante y todos esos servicios hay que mantenerlos. En cuanto a la factura por Jamones, que por cierto fue preguntando a todo el personal por su percibo, y los relojes de pulsera, del que usted dispone de uno, si le molesta que el Ayuntamiento haga esos regalos peor para usted.

El Sr. Almansa contestó al Portavoz del Equipo de Gobierno en el sentido de que no le molestan los regalos, pero que el Equipo de Gobierno tiene la obligación de controlar el gasto para no liquidar con déficit.

Terminó el portavoz del Equipo de Gobierno diciendo que los primeros beneficiados de los regalos de Reyes son los niños pertenecientes al Proyecto Azahar.

Sometido a votación, el dictamen fue aprobado por 6 votos a favor (Grupo PP) y 5 votos en contra (Grupo PSOE).

## **8.- APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.**

Visto el resultado de información pública a que fue sometida la relación preferencial de admitidos y excluidos en el Plan de Rehabilitación Autonómica 2.008.

Examinadas las reclamaciones presentadas por:

- D. Antonio Trujillo Cruz, en la que alega que el Técnico en su informe se equivocó ya que la obra que deseaba ejecutar era reparación interior de vivienda-cueva y no la que aparece en fotografías.

- D. Gabriel Pérez Vallejo, solicitando ser sustituido por su esposa D<sup>a</sup> Dolores Martínez Molina, asumiendo ésta todos los compromisos y obligaciones.

Sometido a debate, los dos grupos formularon los mismos argumentos en apoyo del Dictamen de la Comisión de Urbanismo.

La Corporación, por unanimidad de los once componentes, acordó:

1º Desestimar la reclamación presentada por D. Antonio Trujillo Cruz en base a lo expuesto en el Informe emitido por el Jefe de la Sección de Asesoramiento Urbanístico de la Diputación de Almería.

2º Aprobar definitivamente la relación preferencial de solicitudes de admitidos y excluidos conforme a los requisitos establecidos en la Orden de 27 de Junio de 2.007 que a continuación se inserta:

ADMITIDOS:

ORDEN	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	PUNTOS	REF CAST	T.ORO
1	27008752J	GÓMEZ CAÑIZARES	CARMEN	C/ GARRANCHUELO, 26	99,55	5399604WF4859N0001WI	
2	75208619E	CRUZ RODRÍGUEZ	MIGUEL	C/ MOLINILLA, 5	91,34	5399207WF4859N0001DI	
3	75248628B	AMADOR AMADOR	SALVADOR	C/ SALTO DEL AGUA, 51	91,12	5197902WF4859N0001WI	
4	23562199X	FERNÁNDEZ TORRES	RAFAELA	C/ CABRERIZAS ALTAS, 36	91,07	5397011WF4859N0001RI	
5	27007693N	DÍAZ DÍAZ	JOSE ANTONIO	AV DIPUTACION, 6	90,18	5498523WF4859N0001PI	
6	34847321K	SANTIAGO FERNÁNDEZ	M <sup>a</sup> ISABEL	C/ CALÓ, 14	90,00	5498311WF4859N0001DI	
7	27233500M	SALVADOR MONTERO	SERAFÍN	C/ SANTA CRUZ, 7	89,51	5399807WF4859N0001FI	
8	75243432J	FERNANDEZ RODRÍGUEZ	JORDI	C/ SANTA CRUZ 3	88,44	5498303WF4859N0001FI	
9	26998888Q	ALMANSA ORTEGA	ENCARNACION	C/ REAL, 5	87,95	5301006WF4950S0002PU	X
10	27523880X	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ANTONIO LUIS	C/ JUAN ALMANSA, 10	87,86	5102003WF4950S0001EY	
11	27119980J	DÍAZ AMATE	ANTONIO	PZ DE LA ERMITA, 10	87,50	5297404WF4859N0001GI	
12	27516897L	FERNÁNDEZ TORRES	DOLORES CARLOTA	C/ CALÓ, 2	87,10	5498301WF4859N0001LI	
13	27008174X	GUIRADO CUADRADO	ONOFRE	C/ HUERTO RABANILLO, 34	86,61	5598403WF4859N0001PI	

14	27496383K	CORTÉS RODRÍGUEZ	VALERIANO	C/ CALÓ, 10 1º	86,03	5498308WF4859N0001DI	
15	26403448T	HERRERA HERRERA	RAFAEL	C/ LAUREL, 10	85,36	5399206WF4859N0001RI	
16	27175369H	DÍAZ DÍAZ	ROSARIO	C/ SACROMONTE, 10 1º	84,64	5397112WF4859N0001JI	
17	27070805N	AMATE ALCARAZ	MIGUEL	C/ RABANILLO, 8	84,38	5498512WF4859N0001UI	
18	27008421G	CRUZ CORTÉS	CARMEN	C/ SALTO DEL AGUA, 8	83,71	5198701WF4859N0001DI	
19	27001709P	GARCÍA RODRÍGUEZ	MERCEDES	C/ CABRERIZAS ALTAS, 1	83,26	5297401WF4859N0001AI	
20	27007814H	MANZANO LLOBREGAT	ANA Mª	C/ SALTO DEL AGUA,24	82,68	5197401WF4859N0001LI	
21	75208620T	CRUZ RODRÍGUEZ	ISABEL	C/ LA ROCHA, 9	82,59	4902404WF4940S0001BW	
22	26984563C	HERNANDEZ GUERRERO	MERCEDES	AV ANDALUCIA, 6	82,59	5201906WF4950S0002IU	X
23	27007851D	NAVARRO MARTINEZ	JOSEFA	C/ CACTUS, 8	82,59	5299204WF4859N0001JI	X
24	27510523Q	SANTIAGO FERNÁNDEZ	JUAN LUIS	C/ SANTA CRUZ, 10	82,37	5498305WF4859N0001OI	
25	75246937E	CRUZ GÓMIZ	ROSARIO	C/ JARDÍN, 1 1º	81,38	5298503WF4859N0001GI	
26	27001859C	NAVARRO AMATE	FRANCISCO	C/ SANTA CRUZ, 22	81,34	5498104WF4859N0001GI	
27	27001954T	CAÑIZARES SALAS	MARIA	C/ GARRANCHIELO, 24	81,29	5399603WF4859N0001HI	
28	34866156L	RUIZ PÉREZ	Mª JOSÉ	C/ CABRERIAZAS ALTAS, 34	81,25	5397012WF4859N0001DI	
29	34845680J	DIAZ FERNÁNDEZ	CARLOS JESÚS	C/ MÁRTIRES, 11	81,07	5300015WF4950S0001SY	
30	75188678E	TRUJILLO SÁNCHEZ	CARMEN	C/ SALTO DEL AGUA, 23	80,40	5297101WF4859N0001XI	
31	27227258L	GUIRADO DÍAZ	JUAN JOSÉ	C/ SALTO DEL AGUA, 43	80,18	5197903WF4859N0001AI	
32	27190001E	MARTÍNEZ GONGORA	ANTONIA	C/ MARTIRES, 16 2º IZQDA	79,02	5299606WF4859N0005OS	
33	2756178ª	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	CARMEN	C/ CACTUS, 20	79,02	5299209WF4859N0001HI	
34	27005644X	MARTÍNEZ NAVARRO	ÁFRICA	C/ CABRERIZAS ALTAS, 46	77,73	5397006WF4859N0001OI	X
35	27506850T	AMADOR SANTIAGO	FRANCISCO LUIS	C/ LAUREL, 4	77,46	5399203WF4859N0001MI	

36	27008990K	MARTÍNEZ MOLINA	DOLORES	C/ RABANILLO, 26	77,45	5598405WF4859N0001	X
37	34857746G	CAMACHO CRUZ	Mª ROSARIO	C/ SACROMONTE, 4	76,35	5397115WF4859N0001ZI	
38	27076420S	MARTÍN MANZANO	ANGELES	C/ JOSE MAÑAS, 6 5ª	76,25	5598601WF4859N0013OJ	
39	75188679T	CRUZ CORTÉS	FRANCISCA	CTRA LA MINAS, 11 3ªH	76,25	5559012WF4859N0011SG	
40	27248545P	GÓMEZ CRUZ	IGNACIA	C/ JOSÉ MAÑAS, 8 BQ1 3ª	76,24	5598601WF4859N0024JW	
41	27174853P	NAVARRO AMATE	ANTONIA	C/ SANTA CRUZ, 34	76,16	5498110WF4859N0001LI	
42	75269213B	GUIRADO GONZÁLEZ	Mª EUGENIA	PZ CONSTITUCIÓN, 8 2ªC	75,89	5101027WF4950S0006RA	
43	27008459L	GÓMEZ DE MATA	Mª CARMEN	AV DE LA DIPUTACIÓN, 2	75,80	5498521WF4859N0001GI	
44	27007985M	GÓMIZ GÓMIZ	JOSEFA	AV DIPUTACIÓN, 12	75,71	5498526WF4859N0001FI	X
45	26986245T	JUÁREZ HERNÁNDEZ	MERCEDES	PZ CONSTITUCIÓN, 8 2ªB	75,63	5101027WF4950S0007TS	
46	26986848M	DÍAZ TRUJILLO	DOLORES	C/ ZENETE, 25	75,63	5298515WF4859N0001RI	
47	X3571327W	GALARZA GUTAMA	MAURO ENRIQUE	C/ SANTA CRUZ, 24	75,00	5498105WF4859N0001QI	
48	27250879L	GRACIA PEDRAZA	RAFAELA	PZ BARRANQUILLO, 2 1ªD	74,96	5399001WF4859N0004MA	
49	27226607N	TRUJILLO ALMANSA	FCO ANTONIO	C/ AGUILAR GIONES, 7	74,60	5559003WF4859N0001BI	
50	27192458H	FERNÁNDEZ SANTIAGO	RAMON	C/ MONUMENTO,8	74,38	5001909WF4950S0001RY	
51	27266552Y	SALAS FERNÁNDEZ	JUAN FCO	C/ SALTO DEL AGUA, 19 1ª DR	74,38	5197507WF4859N0003PP	
52	34840141V	FERNÁNDEZ GUIRADO	YOLANDA	C/ EUCALIPTUS, 10	73,93	5498602WF4859N0001JI	
53	X5225664H	SUCHKOVA	OLGA	C/ SANTA CRUZ, 2	73,08	5397005WF4859N0001MI	
54	34861777X	CORTÉS CORTÉS	DOLORES	C/ CALÓ, 22	72,63	5498315WF4859N0001EI	
55	27500053B	RODRÍGUEZ CORTÉS	ANTONIO	C/ EUCALIPTUS, 6	71,25	5498113WF4859N0001MI	
56	27207752V	CEBA SANCHEZ	JUAN	C/ CABRERIZAL ALTAS, 30	71,25	5397014WF4859N0001II	



57	27203189P	ROMERO DOMENE	JUAN	C/ CABRERIZAS ALTAS, 20	67,46	5397019WF4859N0001UI	
58	27520310M	VICIANA CRUZ	PEDRO	C/ SACROMONTE, 28	65,63	5397102WF4859N0001MI	
59	27163738W	ZAMORA COLOMERA	FRANCISCO	C/ AGUILERA, 15	65,22	5199509WF4859N0001DI	
60	75220111Z	MARTÍNEZ MARTÍN	ANTONIO	C/ AGUILERA, 19	63,62	5199510WF4859N0001KI	
61	27007955K	BERENGUEL NAVARRO	JULIA	AV PRIVILEGIO, 20	60,85	5699011WF4859N0001DI	X
62	27190727N	CIRERA CASTILLO	FRANCISCO	C/ SANTA CRUZ, 4	59,15	5397004WF4859N0001FI	
63	27211600R	CAÑIZARES SÁEZ	JOSÉ ANTONIO	C/ CABRERIZAS, 11	57,59	5298703WF4859N0001MI	
64	27221745ª	GOMEZ DE LA CASA	GREGORIO	AV DIPUTACIÓN, 8	52,59	5498524WF4859N0001LI	
65	27270257P	HERNÁNDEZ NÚÑEZ	MANUEL	C/ JOSÉ MAÑAS, 6 2ªA	51,26	5598601WF4859N0003WP	
66	27494981E	GUIRADO RODRÍGUEZ	ONOFRE	CTRA MINAS, 13 BQ5 3ªC	50,63	5559013WF4859N0005KS	
67	26997940B	GARCÍA FLORES	ANTONIO	C/ AGUILAR GIONES, 2	48,39	5559015WF4859N0002PO	
68	27008335X	GÓMIZ GÓMIZ	MARÍA	C/ LA ROSA, 2	47,90	5498506WF4859N0001EI	
69	26985537M	MARTINEZ NAVARRO	CANDIDA	C/ RABANILLO,6	45,63	5498511WF4859N0001ZI	
70	27007944X	TRUJILLO MARÍN	JOSÉ MANUEL	C/ SAN JOSE, 8	38,89	5299904WF4859N0001XI	
71	27265259R	SANTIAGO AMADOR	MARÍA TERESA	C/ OSSETIA DEL NORTE, 7	38,40		
72	27192694R	AMATE ALCARAZ	ASUNCIÓN	C/ RABANILLO, 22	37,41	5498519WF4859N0001QI	

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DIRECCION	Excluido por	REF. CASTASTRAL
27001850B	RODRÍGUEZ NAVARRO	MARÍA	C/ SALTO DEL AGUA, 6	NO VIVIENDA HABITUAL	5198601WF4859N0001OI
26997250B	BERENGUEL JUAREZ	JOAQUIN	C/ SALITRE, 9	NO VIVIENDA HABITUAL	4901402WF4940S0001BW
27206087P	CHACÓN MORALES	JOSÉ ANTONIO	C/ POÑAS, 10 3º DR	TERMINACION DE OBRA	5300005WF4950S0003BI
27026011E	UREA ARRIBAS	LUIS	PRJ CISCAREJO SECTOR ROCHA Nº1	FUERA AMBITO ACTUACIÓN	002501100WF49A0001UF

75251906T	MARTÍNEZ MORENO	JESÚS	C/ MÁRTIRES, 16 4º A	TERMINACION DE OBRA	5299606WF4859N0009DH
75717917P	FREYRE MONTES	LEONARDO SAUL	C/ SALITRE, 26	NO VIVIENDA HABITUAL	4902410WF4940S0001QW
34837013V	TRUJILLO CRUZ	ANTONIO	C/ SALTO DEL AGUA,42	TERMINACION DE OBRA	5097601WF4859N0001SI
27528090B	TRUJILLO ALMANSA	JUAN JOSÉ	C/ JOSÉ MAÑAS, 6 2ºB-4	INGRESOS FUERA DE RANGO	5598601WF4859N0004EA
27236953P	ORTEGA MANZANO	VICENTE	PZ DE LA ERMITA, 5	INGRESOS FUERA DE RANGO	
34860780W	ZAITEGUI PÉREZ	DIEGO	C/ JACALGARÍN CORTIJO EL TEMBLEQUE	FUERA AMBITO ACTUACIÓN	
34845498S	SÁNCHEZ ALMODÓVAR	JOSÉ ANTONIO	PZ LA ERMITA, 12	NO VIVIENDA HABITUAL	5297402WF4859N0001BI
75204663E	ESCOBOSA GÓMEZ	MARTÍN	C/ LA ROSA, 4	INGRESOS FUERA DE RANGO	5498508WF4859N0001ZI
27494694B	NAVARRO MANZANO	JUAN	C/ SALTO DEL AGUA, 32	ANTIGÜEDAD INFERIOR 10 AÑOS	5198903WF4859N0001HI
38460874K	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Mª MERCEDES	C/ MONUMENTO ALTO, 10	TERMINACION OBRA	5001910WF4950S0001OY
27508222S	RODRÍGUEZ MOLINA	Mª DOLORES	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 9	NO VIVIENDA HABITUAL	5298405WF4859N0001YI
34866796S	MOLINA BONACHERA	ANTONIO	C/ GARRANCHUELO,17	NO VIVIENDA HABITUAL	5499102WF4859N0001WI

## **9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA GASTO CORRIENTE.**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda que dice:

“Vista la Solicitud de Subvención formulada en base a la Orden de 20 de enero de 2.008, de la Consejería de Gobernación, por importe de 40.000,00 €, con destino a financiación de un total de Gastos Corrientes de 135.000,00 €, se dictamina favorablemente la misma por mayoría de tres votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista.”

La Corporación, por unanimidad de sus componentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

## **10.- MOCIÓN FACULTAD DE MEDICINA.**

### **APOYO CREACIÓN FACULTAD DE MEDICINA EN ALMERÍA**

Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Gádor, D<sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez, 1<sup>a</sup> Tte. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y Portavoz del Grupo del Partido Popular, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del R.D. 2568/1996, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN:

### **“Exposición de Motivos**

El Colegio de Médicos de Almería ha hecho pública la solicitud institucional de crear una Facultad de Medicina en la ciudad de Almería.

El Colegio de Médicos de Almería tiene constancia de que se van a crear 12 nuevas Facultades de Medicina en toda España. De estas 12 facultades, 4 se construirán en Madrid, 3 en Cataluña, 2 en Valencia, 1 en Murcia, 1 en Baleares y otra en Andalucía.

Según los datos de la citada institución colegial, en Andalucía hacen falta aproximadamente 1.300 médicos, de los cuales 603 son de familia, 241 pediatras y 456 de otras especialidades.

Una iniciativa que además se argumenta porque de todas las provincias andaluzas, tan sólo tres de ellas; Huelva, Jaén y Almería; no disponen de dicha facultad. Siendo Almería la capital que geográficamente más dista de una Facultad de Medicina.

Todo ello unido al dinamismo económico, social y universitario que sufre nuestra Provincia, hacen de la misma, de nuestra capital, un lugar más que adecuado para la implantación de una Facultad de este tipo, producto de la cual creará riqueza, dotará de más servicios y de mayor calidad a nuestros hospitales; además que evitará que los almerienses que deciden cada año estudiar esta carrera se tengan que ver en la obligación de marcharse a otras provincias. Provocando, además, que los mejores especialistas de nuestra tierra decidan iniciar su desempeño profesional fuera de Almería.

Hay que tener en cuenta que los Hospitales Públicos de Almería ya están impartiendo formación MIR en todas las especialidades.

Esta iniciativa del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Almería está recabando apoyos de toda la sociedad almeriense.

Desde la central sindical de CC.OO. se ha dicho que “son muchos los motivos, desde la visión del sindicato, y muchos los agentes sociales que creen necesaria la creación de esta facultad en Almería”, y que este es un asunto ya defendido por el Foro Ciudad.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos ha realizado un llamamiento a todos los agentes sociales, a las instituciones y a todos los almerienses para que apoyen públicamente una iniciativa que sin duda redundará en beneficio de nuestra provincia y de la totalidad de los ciudadanos.

La propia Diputación Provincial, en el Pleno Extraordinario del pasado 15 de mayo, aprobó, por unanimidad de todos los grupos, una moción de apoyo a esta iniciativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Gádor (Almería), presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Apoyar la iniciativa del Ilustre Colegio oficial de Médicos de Almería que pide la implantación de una Facultad de Medicina en nuestra provincia.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía, al Ministerio de Educación y a la Conferencia de rectores de las Universidades Españolas, a tomar en consideración la petición del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Almería.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Almería, así como a la Universidad de Almería.”

Sometida a debate, la moción fue aprobada por unanimidad de los once componentes de la Corporación.

### **11.- MOCIÓN SOLICITANDO ELIMINACIÓN DE PASOS A NIVEL**

Por la Alcaldía se dio cuenta de la siguiente,

#### **MOCIÓN**

“La eliminación de los Pasos a Nivel es la mayor asignatura pendiente que tiene el Municipio de Gádor.

Las diferentes propuestas remitidas a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía, El Ministerio de Fomento y recientemente ADIF, han sido rechazadas por el Pleno Municipal por atentar gravemente contra los intereses municipales.

El Ayuntamiento de Gádor, presento una propuesta que aparece reflejada en las Normas Subsidiarias aprobadas en el año 2005 y que gozaban de todos los informes sectoriales favorables en la que se planteaba el traslado de la vía del tren junto a la margen del río, sin que en ningún momento se mostrara informe desfavorable de la Comisaría de Aguas.

Técnicos de ADIF han presentado una propuesta que ha sido rechazada por el Pleno Municipal por unanimidad el pasado 1 de Octubre de 2.007 por ser lesiva para los intereses municipales.

Recientemente el Ministerio de Fomento, la Junta de Andalucía, ADIF y el Ayuntamiento de Almería han formado un convenio para el soterramiento del ferrocarril en la Ciudad de Almería.

La Villa de Gádor ha sido noticia destacada en la última década, en las páginas de sucesos de los medios de comunicación a nivel nacional, por los numerosos accidentes mortales acaecidos en los 2 Pasos a Nivel que quedan en Gádor, por ello desde el punto

de vista social, desde la seguridad y bajo todos los aspectos, los gobiernos no pueden ser cicateros a la hora de invertir, ni quedar al margen de este gravísimo problema que sufren a diario nuestros vecinos, es nuestra obligación el garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Por todo ello propongo al Pleno adopte el siguiente A C U E R D O:

1.- Solicitar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía la firma de un convenio para soterrar las vías del tren desde la rambla de las Herrerías hasta el paso a nivel del “Pago Nuevo” en una extensión aproximada de 700 metros.

2.- Solicitar a la Junta de Andalucía la inclusión de al menos 7 millones de euros en los presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 2.008 para acometer la citada obra, tal y como aparecía consignado en los ejercicios 2.004, 2.005 y 2.006.

3.- Que por parte de las administraciones competentes se redacten los estudios de viabilidad y los proyectos técnicos necesarios para ejecutar las citadas obras.

4.- Que se contemple el carácter social de la citada obra por parte de todas las administraciones, como muestra de garantía en la igualdad de derechos de los ciudadanos de un municipio de 3.600 habitantes, con respecto a los de una ciudad de 180.000 habitantes.

No obstante el Pleno con superior criterio acordara lo que estime procedente.”

Sometido a debate hubo las siguientes intervenciones:

D. Juan Antonio Almansa, Portavoz del Grupo Socialista hizo referencia a que hace más de 25 años se debatió propuesta de trazado para eliminación de pasos a nivel, posteriormente con la Aprobación de las NN.SS Municipales de Gádor se fijó un nuevo trazado y ahora se propone el soterramiento. En cuanto a la Moción, manifestó que la eliminación de los pasos a nivel no es una competencia de la Junta de Andalucía sino del Gobierno Central. También se está estudiando el posible trazado del eje transversal de Alta Velocidad y puede ocurrir que el ferrocarril no pase por Gádor. No obstante lo anterior, nuestro Grupo apoyará la Moción aunque entendemos necesaria alguna modificación.

D. Eugenio J. González inició su intervención afirmando que la labor de la oposición no es esperar la pieza escondida detrás de la mata. Se preguntó el porqué de la presentación de la Moción y explicó que fue invitado a presenciar la firma del Convenio suscrito entre el Estado, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para llevar a cabo el soterramiento del ferrocarril en la Ciudad de Almería y entre las bromas solicitó de la Ministra que se hicieran obras a los municipios ricos pero que también se tuviera en cuenta a los más pequeños y pobres. A partir de ese momento surge la idea de la Moción. Continuó explicando que conoce perfectamente las competencias de la Junta de Andalucía y del Gobierno de la Nación, lo que ocurre es que en la actualidad se firman convenios marco en los que el Gobierno de la Nación delega competencias para la ejecución de obras. A tal fin en el año 2.002 se suscribió Convenio entre la Junta de Andalucía y RENFE y en el mismo aparecía el importe de 6.444.469 € con destino a supresión de Pasos a Nivel de Gádor. Dicha cantidad fue consignada en los

Presupuestos de la Junta de Andalucía anteriores al 2.007, aunque en dicho ejercicio se suprimió.

Es cierto que se está estudiando el posible trazado transversal pero también es cierto que se estudia la posibilidad de un tranvía para el Área Metropolitana de Almería y podrían mantenerse las vías. Por otra parte y a pesar de existir un trazado en el Planeamiento Municipal, la empresa ADIF propone al Ayuntamiento un nuevo trazado rechazado por el Pleno de éste Ayuntamiento por los perjuicios que causaría al Municipio. Ante estas situaciones la Alcaldía ve oportuno e idóneo proponer un soterramiento que quizá sea inferior a 700 mt. porque el resto podría ser un cajón y propongo implicar a las dos administraciones, la estatal y autonómica porque existe el dinero y porque se pueden obtener plusvalías de la venta de terreno para VPO que podrán destinarse a financiar las obras.

La Corporación por unanimidad de los 11 componentes acordó aprobar la siguiente moción en todas sus partes elevándola a acuerdo plenario.

## **12.- MOCIONES GRUPO SOCIALISTA**

Por el Portavoz del Grupo Socialista se expuso la siguiente:

### **12.1 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN ENTRE EL CAMINO Y LA BOQUERA DE QUICILIANA.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

### **Moción**

Recientemente se han producido varios accidentes de peatones y ciclistas por caídas al cauce de la boquera de Quiciliana cuando circulaban por este camino. Con el fin de evitar que se sigan produciendo estos lamentables accidentes.

Nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º.- Que se instalen elementos de protección entre el camino y el cauce de la boquera de Quiciliana, para así evitar posibles accidentes a los vecinos/as que circulan por este camino de Quiciliana.”

Por el Alcalde se informó que el Equipo de Gobierno conoce el problema que los resaltos colocados en el Camino Quiciliana producen a los ciclistas en las ruedas de las bicicletas pero que tal medida se tomó por el peligro provocado por los motoristas que circulaban a gran velocidad por dicho camino. También éste equipo de Gobierno se ha planteado el peligro que supone la boquera en dicho camino y lo aconsejable sería colocar valla de bionda, pero su precio es elevado y el Ayuntamiento no dispone de presupuesto por el momento.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se sugirió la posibilidad de colocar vallas de palos reutilizados.

El asunto quedó pendiente de estudio.

## **12.2 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DOTAR DE NOMBRE A TODAS LAS CALLES DE NUESTRA VILLA.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

### **MOCIÓN**

Desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Gádor vemos la dificultad existente para el reparto de correspondencia, mercancías y especialmente para el servicio de recogida de vecinos y vecinas en situaciones de emergencia que supone el hecho de no tener identificadas con nombre a todas las calles de los Barrio del Salto del Agua y el Barrio del Salitre.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º.- Crear una comisión de trabajo formada por los dos grupos con representación municipal para que elaboren una propuesta de nombres para las calles que no lo disponga.

2º.- Hacer participes a los vecinos y vecinas para la propuesta de nombres para sus calles.

3º.- Aprobar por el pleno de la Corporación Municipal estas propuestas aceptadas por los vecinos y vecinas incluyendo la nueva numeración de las viviendas de estas calles.

4º.- Instalar la placas identificativas con los nuevos nombres y numeraciones en las calles.”

Por D<sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez, Portavoz del Equipo de Gobierno manifestó que no procede la Moción porque las vías están rotuladas tanto con el nombre de la calle como con la numeración de las edificaciones, los barrios del Salitre y Salto del Agua no deben cambiar de nombre y existe acuerdo de dedicar calle al maestro D. Rafael Gonzalez Migens, no habiéndose ejecutado por no existir nuevas calles.

El Sr. Alcalde manifestó Que es complicado y si los vecinos de dichos barrios, mediante consenso, lo piden, se hará, pero por el momento prefiero mantener el estado actual y estudiar posibles mejoras.

Sometido a votación, por unanimidad de los 11 componentes se acordó dejar pendiente de estudio la moción planteada.

### **12.3 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA LA INCLUSIÓN DE GÁDOR EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PROVINCIAL.**

Por el Portavoz socialista se procedió a la defensa de la siguiente:

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

#### **MOCIÓN**

El Grupo Socialista tiene conocimiento de que el Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Almería tiene en marcha para el año 2008, los siguientes ciclos y circuitos culturales que el equipo de gobierno de Gádor no ha solicitado:

- Ciclo de Conciertos Banda Sinfónica Provincial.
- Ciclo de teatro “Hoy Teatro”.
- Ciclo Música y Proximidad.
- Circuito Música Clásica
- Teatro de Verano

Desde el Grupo Municipal Socialista vemos que este Ayuntamiento ha solicitado y le han sido concedidos el circuito de teatro “Arriba el Telón” y el ciclo de “Cine de Verano” que se llevan a cabo durante el Verano Deportivo y Cultural. La Diputación de Almería también ha concedido Rutas Turísticas a realizar en Octubre y Noviembre. Durante los dos primeros trimestres de este año 2008 la programación cultural que hemos tenido en nuestro municipio ha sido muy escasa.

Dentro de las programaciones culturales de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería se encuentra: el circuito de conciertos de la Banda Sinfónica Provincial de Almería donde tenemos el honor de contar con varios músicos de la banda de música de nuestra villa.

Otra de las actividades realizadas en varios municipios de nuestro entorno es la exposición de marcas y barrilería para la comercialización de la uva, donde se pueden observar elementos relacionados con nuestro pueblo, así como la organización de conferencias sobre el manipulado de nuestros productos agrícolas para la exportación.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

- 1º.- Solicitar al Área de Cultura de la Diputación Provincial de Almería que se incluya a Gádor en la próxima programación de conciertos de la Banda Sinfónica Provincial de Almería.



2º.- Solicitar al Área de Cultura de la Diputación Provincial de Almería que se incluya a Gádor en la programación de la exposición itinerante sobre los enseres y marcas para la exportación de la uva. También solicitar el ciclo de conferencias sobre la mencionada exposición.”

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del equipo de Gobierno y dirigiéndose al Portavoz del Grupo Socialista afirmó que la información de que dispone dicho Grupo no es completa por lo siguiente:

- Porque el Ayuntamiento solicitó del Área de Cultura de la Diputación la actuación de la Banda Sinfónica Provincial y las fechas disponibles coincidían con la celebración de las comuniones en el Municipio y el Equipo de Gobierno no lo consideró oportuno y se reservó para el último semestre.
- Que se contrataron actividades de Teatro que se incluían en un paquete de actos culturales.
- Porque la exposición itinerante la tiene concertada este Ayuntamiento y se llevará a cabo.

A continuación dijo que no procede afirmar que la programación cultural en nuestro municipio es escasa e hizo mención de todas las actividades culturales y de ocio celebradas en el Municipio desde el día 1 de enero del año actual hasta la fecha y los pendientes programados tales como el Plan de Difusión de los Castillos y el Proyecto Divertimúsica, a celebrar de Octubre a Diciembre, entre otros.

Concedida la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, dijo que puede ser que algunas fechas coincidiesen con las Comuniones, pero la propuesta la hacemos porque un Concejal del Equipo de Gobierno afirmó que el concierto de la Banda Sinfónica Provincial no se ha celebrado porque la Diputación no lo ha concedido y eso no es así. También dijo que los asistentes a este tipo de actividades se cifra en las 100 o 150 personas pero es bueno que estas actividades se realicen.

Por último, tomó la palabra el Sr. Alcalde que tras afirmar que las relaciones con la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial son buenas, calificó de deslealtad institucional el hecho de que el Equipo de Gobierno de Diputación informe sobre las peticiones realizadas por éste Ayuntamiento al único objeto de plantear oposición. Hizo referencia a las dificultades que se plantean para programar las actividades culturales y que no coincidan con el fútbol y otras actividades de ocio. Dirigiéndose al Portavoz Socialista dijo que había sido muy complaciente al citar en 100 o 150 personas los asistentes a este tipo de actividades cuando son bastantes menos. Terminó afirmando que la Banda es una maravilla pero las fechas disponibles no eran aconsejables.

Sometida a votación la propuesta fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 votos a favor (Grupo PSOE).

#### **12.4 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO**

## **MEJORA DE ACCESOS AL DISEMINADO DE JACALGARÍN.**

Por el Portavoz Socialista se continuó con la siguiente:

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

### **Moción**

Los vecinos residentes en el diseminado de Jacalgarín han expuesto al Grupo Municipal Socialista el problema que vive cada vez que llueve y hay avenidas de agua por la rambla del Ciscarejo, que provoca la incomunicación de estos vecinos al no poder cruzar dicha rambla, impidiendo así el normal funcionamiento de su tareas habituales como la asistencia al trabajo de los adultos ó la asistencia a clase de los niños.

Estos vecinos proponen que se les asegure el acceso mediante un pequeño puente para coches y motos sobre los restos de los muros existentes de la antigua carretera nacional a ambos lados del mencionado cauce del barranco.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º.- Que se realice un estudio arquitectónico para la ampliación de los muros mencionados anteriormente, así como la realización de un puente para el paso de automóviles no industriales y motocicletas.

2º.- Una vez elaborado el estudio anterior realizar los trámites oportunos con Renfe, con la Agencia del Agua de Andalucía, así como con las entidades que puedan tener responsabilidad para la ejecución de esta mejora de acceso a núcleos, para conseguir los permisos oportunos.

3º.- Elaboración del proyecto técnico para la construcción de este acceso al núcleo de Jacalgarín.

4º.- Inclusión de esta obra de mejora de accesos a núcleos dentro del plan cuatrienal 2008-2011 de infraestructuras de la Excelentísima Diputación Provincial de Almería.”

El Portavoz del Equipo de Gobierno replicó en el sentido de que no procede acordar la propuesta porque ya se está gestionando y en espera de contestación del Titular de los terrenos. También informó de la polémica surgida entre la Junta de Andalucía y la Diputación por la titularidad de la vía. Concluyó afirmando que su Grupo rechazará la moción porque se están ejecutando gestiones.

También intervino el Portavoz del Grupo Socialista solicitando su aprobación y ofreciéndose a reforzar esa gestión que el Equipo de Gobierno dice que está en marcha.

Por último el Sr. Alcalde hizo referencia a que el acta de recepción y entrega de las obras como consecuencia de la eliminación del paso a nivel no está firmada

precisamente por esos problemas detectados, que no estamos en contra de las obras pero se está gestionando lo necesario para que la ejecución se haga realidad y lo que hace falta es que el titular de la vía (Diputación) cumpla con sus obligaciones.

Sometida a votación, la propuesta fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 a favor (Grupo PSOE).

## **12.5 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MEJORA DE PAVIMENTADO DEL CALLEJON QUE SALE DE LA CALLE CALÓ.**

Por el Portavoz Socialista se dio lectura al la siguiente:

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, por razones de urgencia eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

### **Moción**

El Grupo Municipal Socialista vemos como el callejón que sale desde la calle Caló ha quedado fuera de las mejoras de las calles de su entorno, quedando esta pequeña calle en condiciones desfavorable con una rampa sin protección anti-caídas y sin pavimentar esta vía pública.

Por lo anteriormente expuesto, nuestro Grupo en ese sentido, tiene a bien proponer al pleno de esta corporación:

1º Que se equipare la urbanización de esta pequeña calle con el resto de calles del barrio.

2º Que se instale una barandilla de protección en la rampa inicial de este callejón.”

Sometida a debate, el Portavoz del Equipo de Gobierno recriminó al Portavoz Socialista la presentación de ésta Moción, ya que en Sesión de 5 de Julio de 2.007 se aprobó por unanimidad y la barandilla se está ejecutando para que en la 2ª Fase de la Escuela Taller sea colocada. Por lo anterior procede rechazar la Moción en base a que existe acuerdo y se está ejecutando.

El Portavoz del Grupo Socialista replicó en el sentido de que el primer punto de la propuesta de acuerdo, o sea la urbanización de la pequeña calle no se está gestionando por lo que puede aprobarse dicho punto 1º y que se urbanice.

Sometida a votación, la Moción fue rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 a favor (Grupo PSOE).

## **12.6 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL AREA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA: LA EJECUCIÓN DE LA MEJORA DEL TRAMO DE LA AL-3412 ENTRE EL PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE TABERNAS Y EL PUNTO KILOMÉTRICO 1,450**

Por el Sr. Alcalde se instó al Grupo Socialista a que retirase la Moción ya que había mantenido reunión con el Presidente y Delegado de Obras Públicas de Diputación y tras examinar el borrador de las obras de la Carretera AL-3412 en el tramo comprendido entre el Puente de la Rambla de Tabernas y la Fábrica de Embarcaciones Faetón, se le pide silencio y discreción y ahora aparece el Grupo Socialista pretendiendo romper ese silencio y discreción y volviendo a crear polémica entre los particulares y personalmente opino que no es aconsejable establecer guerra entre partidos porque habrá discusiones y la obra no se ejecutará y lo único bueno para Gádor es que se ejecuten las obras.

En réplica, el Sr. Almansa comunicó al Sr. Alcalde que tenía constancia de su visita a Diputación ya que él también se había reunido con el Diputado Delegado de Obras y Fomento y había conocido el anteproyecto porque el Equipo de Gobierno de Diputación me prometió la ejecución de las obras de AL-3412 y lo que pretendemos con la Moción es que el Equipo de Gobierno apoye la Moción para que se agilice la ejecución de las obras y la promesa de que estén finalizadas las obras en el año 22.009 se cumpla. También hizo mención a que las obras incluirían instalación de red general de Aguas en Paulenca y Rincones.

Terminó manifestando que su Grupo no retiraría la Moción.

El Alcalde, en base al art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sometió a votación ratificar la Inclusión de ésta Moción en el Orden del Día, ya que no había sido dictaminada en Comisión.

La ratificación de la inclusión en el Orden del Día, fue rechazada por 6 votos del Grupo Popular por lo que no procede la adopción de Acuerdo alguno.

## **13.- ASUNTOS DE URGENCIA**

No se planteó ningún asunto de urgencia.

## **14.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

PREGUNTAS:

17. Cuando se trasladó el consultorio medico a la plaza de Madrid, se ofreció por el Ayuntamiento el traslado de personas mayores que lo solicitase hasta este consultorio. ¿Se sigue prestando este servicio?
  - El Alcalde contestó afirmativamente.
18. En la celebración del velatorio-fiesta de la Santa Cruz en la Plaza de la Ermita hubo un incidente entre vecinos, reclamados a los guardas contratados por el Ayuntamiento solicitaron que se llamase a la Guardia Civil por que ellos no disponían de medios para llamar a las fuerzas de seguridad. ¿Cuáles son las

funciones de estos guardas contratados por el Ayuntamiento?

- El Alcalde informó que los responsables de las actividades manifestaron que la actuación de los vigilantes fue la correcta.

19. ¿Qué utilización tiene el local alquilado en la plaza de la Ermita a Don Francisco García Gongora?

- Está ocupado con material de carpintería ejecutado en la Escuela Taller.

20. ¿Se ha rescindido el contrato firmado por el Sr. Alcalde con Correos para la oficina de esta empresa en la calle La Paz?

- El Alcalde contestó que no.

¿Por qué sigue Correos pagando el alquiler de la oficina en la Calle La Paz?

- El Alcalde dijo que lo desconocía y en su caso habrá que proceder a la devolución de dicho alquiler.

21. En el presupuesto para el 2008 hay una partida para la adquisición de libros para dotar a la biblioteca municipal con las novedades literarias. ¿Cuándo se tiene previsto comprar libros para la biblioteca municipal, presupuestados para este año?

- El Alcalde dijo que es bueno que falten libros y que se invertirá la partida.

22. ¿Se ha firmado el convenio colectivo del Ayuntamiento con los trabajadores?

- Contestó el Alcalde informando de que no se ha firmado convenio alguno aunque si ha existido una reunión con los representantes del personal funcionario y laboral y al parecer parte del personal no está de acuerdo con las propuestas formuladas.

23. ¿Por qué se corta el alumbrado público en la barriada de Ossetia del Norte a partir de las 1 ó 1:30 horas de la madrugada?

- El Alcalde informó que al parecer un individuo realiza los cortes y se está intentando localizar.

24. Por la alcaldía se ordena pago 220080001911 por 3359,96 € y el pago 220080001912 por 3484,41 € a la empresa SALCOA por desbroce y limpieza de cunetas en Gádor. ¿Dónde se han realizado estos trabajos?, ¿Cuándo se han realizados dichos trabajos?, ¿Por qué no se ha facturado en una sola factura?

- El Sr. Alcalde aclaró que los trabajos no son propiamente cunetas sino que son limpieza de zona recreativa, limpieza de río, limpieza de boqueras, arreglo rambla chimeneícas y otros.
- El Sr. Almansa solicitó que en la factura se especifique cada uno de los trabajos y se detallen el concepto de lo ejecutado.

25. ¿Cuál es el presupuesto de la II Escuela de Verano a realizar entre el 30 de junio y el 1 de Septiembre?. ¿Se han solicitado varios presupuestos para la realización de esta "II Escuela de Verano"?

- El Alcalde contestó que se le facilitará pero por la cantidad se trata de contrato menor y no es necesario la consulta a tres empresas.

26. ¿Cómo se va a gestionar el aviso del servicio municipal de retirada de vehículos durante las noches y los días festivos, ya que no hay servicio de policía local en esos periodos?.

- El Alcalde informó que habrá servicio para de vez en cuando poder denunciar y sancionar a los infractores.

RUEGOS:

1. Tenemos conocimiento que la empresa montadora de la carpa para las pasadas fiestas patronales rompieron la farola situada en la parte superior de la Plaza de la Constitución (frente a este ayuntamiento) y comprobamos que se ha dado orden de pago 220080002058 por valor de 5318,61 € para la reposición de esta farola. Por lo anteriormente expuesto rogamos que se gestione con la empresa instaladora de la carpa para que su compañía de seguros abone la reposición de la farola mencionada anteriormente.

- El Alcalde informó que se recibió la conformidad de la Entidad Aseguradora y si no se recibe el ingreso se gestionará su cobro.

2. Rogamos que se tomen las medidas oportunas para que las raíces del eucalipto de la Plaza del Eucalipto no siga perjudicando a las viviendas próximas que provocan averías en el alcantarillado de estas viviendas.

- El Alcalde informó de que ya fueron tomadas las medidas y que la única solución sería cortar el árbol por lo que se estudiará.

3. En la calle Santa Cruz (tramo entre la propia calle y la calle Garranchuelo) hay ornamentos (macetas) que pueden servir de obstáculos al paso de vehículos, por lo tanto rogamos que se estudie la ubicación de estos ornamentos y se tome las medidas oportunas para evitar estos posibles obstáculos al paso de vehículos.

- El Sr. Alcalde contestó que se tendrá en cuenta.

4. Rogamos que con la colaboración de la escuela taller ó con los trabajos del PFEA, se instale una baranda de protección en el acerado-acceso del número 9 de la calle Rocha.

- El Sr. Alcalde contestó que se estudiará.

5. También rogamos que con la colaboración de la escuela taller ó con los trabajos del PFEA, se instale una baranda de protección en el acceso a la vivienda número 39 de la Cuesta del Salto del Agua a Ossetia del Norte.

- El Sr. Alcalde contestó que se estudiará.

6. Rogamos que se instalen bandas reductoras de 50 centímetros de anchura (banda anchas) en la Calle Cabrerizas entre los números 32 y 36 (antes y después de la cuesta).

- El Sr. Alcalde contestó que se tendrá en cuenta.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día siete de julio del año dos mil ocho.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

**ACTA N° 11/2008**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA  
6 DE OCTUBRE DE 2.008**

**CONCURRENTES**

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	veinte horas del día seis de octubre de dos
<b>CONCEJALES</b>	&	mil ocho, se reunieron los Sres. Concejales
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	al margen anotados a fin de celebrar la
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	sesión ordinaria convocada para el día de
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	hoy, bajo la Presidencia del Alcalde D.
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Eugenio J. González García y asistidos de
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodovar	&	mi, el Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Jurado.
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	existiendo el quórum legal se pasó a
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D <sup>a</sup> Francisca Téllez Martínez	&	Orden del Día.
<b>SECRETARIO</b>	&	
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	
	&	

---

**1. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

**2. DAR CUENTA RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Para dar cumplimiento al Art.42 del R.D. 2.568/86, de orden de la Alcaldía, procedí a dar lectura a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 2 de Julio de 2.008.

La Corporación quedó enterada.

### **3. DESIGNACIÓN FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER LOCAL**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión que dice así:

“Visto el escrito remitido por el Director General de Trabajo y S.Social, en el que interesa designación de las Fiestas Laborales de carácter Local para el año 2009.

Visto igualmente el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.009 así como la Orden de 11 de Octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir, tengo a bien proponer los días:

- 19 de Febrero (Jueves Lardero)
- 9 de Octubre para Feria y Fiestas”

La Comisión por 3 votos a favor (Grupo PP) y la reserva de voto del Grupo Socialista se dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

La Corporación, por unanimidad de los once componentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.

### **4. APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR “EL CASTILLEJO S.C.A”**

Visto el documento de Proyecto de Actuación para la LEGALIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en Paraje El Ruiní N° 11 de Gádor, a instancia de EL CASTILLEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA..-

Visto el informe Técnico de fecha 25 de Enero de 2.008 redactado por D. Ignacio Sánchez Pérez.-

Visto igualmente el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 31 de Julio de 2.008 que considera que la Instalación es compatible con el planeamiento urbanístico de aplicación.

**Considerando:** Que se han cumplido las determinaciones exigidas por la legislación vigente y que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Considerando:** Que las actividades a llevar a cabo se encuentra contempladas en el Anexo I CAT.13.20 (Instalaciones para el trabajo de metales, embutido y corte, calderería y construcción de estructuras metálicas) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Calificación Ambiental y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.-

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes en ese momento acordó:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación para LEGALIZACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL en Paraje EL RUINÍ de Gádor, a instancia de “EL CASTILLEJO SOCIEDAD



COOPERATIVA ANDALUZA” y autorizar por plazo de 30 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de éste Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la constitución de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.

4º Conforme a lo establecido ene. Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a éste Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA.

#### **5. APROBACION CUENTA ANUAL 2.007.-**

Fueron examinadas las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio del 2.007, informada por la Intervención y rendida por el Sr. Alcalde con sujeción a las disposiciones legales vigentes y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cual ha permanecido expuesta al público por plazo de quince días sin que durante dicho plazo y ocho días más se hallan formulado reparos y observaciones.

Sometido a debate el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que su Grupo calificó a los presupuestos del 2.007 en el momento de su aprobación de irreales y la liquidación de dicho presupuesto le dio la razón, la cuenta no es real porque las cantidades pendientes de pago no coinciden con las reales ya que posteriormente se han reconocido deudas por más de 65.000 €. Por todo ello nuestro Grupo votará en contra de la aprobación de la deuda.

El Sr. Alcalde dijo que la Cuenta cumple con todos los requisitos legales y representa el estado financiero de la Entidad. El presupuesto fue real habiéndose producido mayores ingresos y las cosas se han hecho bien, independientemente de que su ejecución sean necesarias modificaciones ya que se prevén con un año de antelación.

La Corporación Municipal visto que las cuentas contienen los estados y anexos que establece el art.190 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y las reglas 224 y siguientes de la instrucción de contabilidad especial simplificada para Entidades Locales inferiores a 5.000 habitantes; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, por 6 votos a favor y 4 abstenciones se acordó:

1°.- Aprobar las cuentas de que se trata, que presentan el siguiente balance de situación al 31-12-2.007:

**2.007**

<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>PASIVO</u></b>	
<b>A) Inmovilizado.....</b>	<b>6.452.336,96</b>	<b>A) Fondos Propios .....</b>	<b>6.564.128,66</b>
<b>C) Activo Circulante ....</b>	<b>1.632.572,97</b>	<b>C) Acreedores Largo Plazo</b>	<b>720.222,92</b>
		<b>D) Acreedores Corto Plazo</b>	<b>800.558,35</b>
<b>Total.....</b>	<b>8.084.909,93</b>	<b>Total.....</b>	<b>8.084.909,93</b>

El resultado presupuestario es el siguiente:

-Derechos Reconocidos Netos.....	2.440.985,99
-Obligaciones Reconocidas Netas.....	2.292.601,84
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO.....</b>	<b>298.842,01</b>
-Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería.....	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....</b>	<b>-35.862,01</b>

El Remanente de Tesorería es:

f) Deudores pendientes de Cobro.....	587.776,66
- De Presupuesto de Ingresos Corrientes.....	493.316,74
- De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	126.970,89
- De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
- De otras Operaciones No Presupuestarias.....	- 32.187,63
- Saldos de dudoso cobro	
-Ingresos Pendientes de Aplicación.....	323,34
g) Acreedores Pendientes de Pago.....	1.075.093,42
-De Presupuesto de Gastos Corriente.....	439.445,64
-De Presupuesto de Gastos Cerrados.....	548.041,64
-De Presupuesto de Ingresos.....	
-De Recursos de Otros Entes Públicos.....	
-De otras Operaciones No Presupuestarias.....	92.072,40
-Pagos Pendientes de Aplicación.....	4.466,26
h) Fondos Líquidos de Tesorería.....	1.040.006,71
Remanente Líquidos de Tesorería (a-b+c).....	552.689,95
i) Remanente para Gastos con F.A.....	582.417,26
j) Remanente para Gastos Generales (d-e).....	-29.727,31

2º.- Rendir esta cuenta al Tribunal de Cuentas de conformidad con el Art.193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 226 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden de 17 de Julio de 1.990.

## **6. ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DE GÁDOR.**

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al Informe de Secretaría que dice:

### **“INFORME**

#### **1º.- LEGISLACION APLICABLE:**

*En cuanto a la elección le es de aplicación el art.101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que dispone “Los Jueces de Paz y sus Sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.*

*En cuanto a los requisitos para la elección vienen regulados por el art. 102, en concordancia con el 301, 302, 303 y 389 de la Ley citada.*

*Dichos requisitos son los siguientes:*

- a) Ser español*
- b) Mayor de edad*
- c) No estar incurso en ninguna de las causas siguientes:*
  - Están incapacitados los impedidos física o psíquicamente para la función judicial los condenados por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación; los procesados o inculcados por delito doloso en cuanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.*

*Incompatibilidades.- El cargo será incompatible:*

- 1º.- Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.*
- 2º.- Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas y demás Entidades Locales y sus Organismos dependientes.*
- 3º.- Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, Las Cortes Generales, La Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincial, Municipios y cualesquiera Entidades, Organismos o Empresas dependientes de unas u otras.*
- 4º.- Con los empleos de todas clases en los Tribunales o Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.*
- 5º.- Con todo empleo, cargo o profesión retribuida salvo la docencia o investigación jurídica así como la prohibición y creación literaria artísticas, científicas o técnica y las publicaciones derivadas de aquella, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

6º.- *Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuradora.*

7º.- *Con todo tipo de asesoramiento jurídico sea o no retribuido.*

## **2.- ADECUACION DE LA PROPUESTA A LA LEY.-**

*Siempre que los candidatos cumplan los requisitos exigidos y el acuerdo se adopte por mayoría absoluta legal, o sea 6 votos a favor, sí el acuerdo se adecuará a derecho.*

*Con lo anterior el que suscribe entiende haber cumplido con la obligación que le concierne, no obstante la Corporación con superior criterio acordará.”*

Sometido a debate, por el Sr. Alcalde se propuso que la Corporación exprese el más sentido pésame a la familia del Juez de Paz fallecido, D. José Rodulfo Góngora y agradecerle los servicios prestados.

La Corporación,

CONSIDERANDO: Que el anuncio para la elección fue publicado en el BOP nº 169 de fecha 3 de Septiembre del 2008, tablón de anuncios municipal y lugares de costumbre, y que en el plazo de 15 días sólo se ha presentado solicitud por D. FRANCISCO GÓMEZ ALMANSA según se desprende del informe de secretaria sobre el resultado de la información pública.

Por todo ello y como quiera que el único solicitante ha obtenido 10 votos que constituyen la mayoría absoluta legal requerida por el Art.101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por unanimidad de los 10 asistentes, acuerda:

1º.- Proponer como Juez de Paz de esta Villa de Gádor a D. FRANCISCO GÓMEZ ALMANSA, con DNI nº 27.207.539-B, con domicilio en C/ Canalejas Nº 8, de 61 años de edad, que, según expone en su escrito, reúne las condiciones de capacidad y de compatibilidad para ocupar el cargo.

2º.- Que se remita certificación de este acuerdo al Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 para dar traslado del mismo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

3º.- Dar el más sentido pésame a los familiares del Juez de Paz fallecido, D. José Rodulfo Góngora, y agradecer su labor y dedicación prestadas a éste Municipio.

## **7. RECURSO REPOSICION INTERPUESTO POR Dª ENCARNACIÓN ORTEGA MAÑAS Y Dª ENCARNACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA.**

Por el Secretario se dio lectura a la siguiente Propuesta:

*“Visto el escrito presentado por Dª Encarnación Sánchez García, con DNI nº 27.490.830-B y Dª Encarnación Ortega Mañas con DNI nº 27.258.711-P interponiendo Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 18 de Junio de 2.008, por el que se adjudicaba definitivamente el Contrato de Prestación del Servicio de Centro de Atención Socioeducativa,*

*Guardería Infantil en Gádor, a favor de la única empresa participante en la licitación D<sup>a</sup> Carmen María López Pérez.*

*Visto igualmente el Informe emitido por Secretaria y,*

*Resultando que el Recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma.*

*Considerando, que las recurrentes dicen ser los actuales prestatarios del servicio de atención socioeducativa, Guardería Infantil de Gádor y conforme queda patente en el contrato suscrito, esa afirmación no es cierta ya que nunca han prestado dicho servicio sino que sólo han aportado personal docente y proyecto educativo, pero la gestión del Servicio era Municipal (Cláusula 1<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones y Cláusula 3<sup>a</sup> del Contrato).*

*Considerando, que las recurrentes dan por sentado que en aplicación de la Cláusula Cuarta de los Pliegos, el contrato se fue prorrogando por periodos iguales de un año y por tanto existe contrato vigente hasta el próximo día 14 de Diciembre de 2.008. Sin embargo el art. 67 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas vigente en el momento de la contratación prohíbe expresamente las prórrogas tácitas y en ese sentido está redactada la cláusula 4<sup>a</sup> del Pliego y dado que no se han producido prórrogas expresas por mutuo acuerdo de las partes y con la anterioridad de 3 meses antes de la finalización fijada en la cláusula 4<sup>a</sup>, el contrato se extinguió necesariamente el día 14 de Diciembre de 2.005, y sólo se consintió seguir prestando el Servicio de personal educativo, sin que exista quebrantamiento de contrato ni prórrogas.*

*Considerando, que los recurrentes se consideran legitimados para recurrir el acuerdo de adjudicación de la concesión de Guardería porque existe contrato en vigor y porque han sido notificados, la condición de interesado está regulado por el Art. 31 de la Ley 30 /1992 de 26 de Noviembre, y en el apartado b) dispone que “se consideran interesados en el procedimiento los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.”. Como quiera que no existe contrato en vigor no existe derecho a favor de los recurrentes para ser interesados en la contratación efectuada.*

*Considerando que no ha existido resolución unilateral del contrato dado que el mismo se extinguió el día 14 de Diciembre de 2.005, no procede indemnizar trabajos no prestados ni contratados.*

*Por todo lo anterior propongo que por el Pleno de ésta Corporación se adopte el siguiente acuerdo:*

- *Desestimar todas las pretensiones formuladas por D<sup>a</sup> Encarnación Sánchez García, y D<sup>a</sup> Encarnación Ortega Mañas, en su escrito de fecha 21 de Julio de 2.008, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 22 de Julio, registro de entrada N<sup>o</sup> 1.560, por los fundamentos siguientes:*
  - a) *No tener la condición de interesadas en el Expediente de Contratación adjudicado.*

- b) *No existir contrato en vigor ya que se extinguió el 14 de Diciembre de 2.005 y el art. 67 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación al caso, prohíbe las prórrogas tácitas sin que haya existido prórroga expresa alguna.”*

Sometido a debate, intervino el portavoz del Grupo Socialista y formuló a la Alcaldía la siguiente pregunta: ¿Por qué no se acordó la prórroga tácita?.

El Alcalde manifestó que contestar “a voz de pronto” a la pregunta formulada es difícil pero que nunca se le reclamó por las interesadas y la relación era fluida, de tal forma que las primeras personas que conocieron los Pliegos aprobados fue esa empresa y la misma se abstuvo de presentar oferta.

En réplica el Portavoz Socialista dijo que se debería haber prorrogado tácitamente el contrato y que su Grupo se abstendrá en la votación.

Por último el Sr. Alcalde dijo no entender como la empresa que colaboró con personal en el Servicio de Guardería no ha presentado oferta tal vez por no correr riesgo pero parece que tampoco han estado interesadas en trabajar para la empresa adjudicataria. Terminó manifestando que la Guardería está funcionando con un mayor número de alumnos y nueve trabajadores y si las reclamantes no han querido ofertar ni trabajar lo sentía.

## **8. APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL SECTOR 5.**

Examinado el Expediente tramitado a instancia de las mercantiles AIRE ALPINO S.L Y PARTALUX S.L según proyecto de Plan Parcial Sector 5 de las NN.SS redactado por el Ingeniero en Caminos D. Abundio J. Muriel Viciano y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha 2 de junio de 2008 con el N° 26.351.

Visto el Informe de Secretaría,

Resultando que con fecha 14 de Abril de 2008 se ha emitido Informe Sectorial de Carreteras que es Favorable.

Resultando que la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 23 de Julio de 2.008 informa favorablemente el Documento definitivo del Plan Parcial del Sector 5 de las NN.SS municipales.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades legales.

Sometido a debate, intervino D. Juan Antonio Almansa Almansa y dijo:

- No estamos en contra de la existencia del Polígono Industrial en Gádor porque es beneficioso para el Municipio y sus vecinos pero no a cualquier precio y cargar con las consecuencias que observadas las deficiencias recogidas en los Informes técnicos pueden suponer para todos los vecinos si a posteriori se hiciera necesario subsanarlas.

- En el Expediente constar 3 Informes de los Servicios Técnicos del Área de Cooperación de la Excm. Diputación y en todos ellos se mantienen las deficiencias.
- En el último informe emitido por el Arquitecto que presta servicios para el Ayuntamiento tampoco se dice que las anomalías denunciadas en los anteriores informes se hayan solucionado.
- En el Informe de Secretaría de fecha 6 de Junio de 2.008, emitido para la aprobación provisional, en el apartado 4º se relacionan las deficiencias a subsanar que se recogen en el Informe emitido por la arquitecta Dª Raquel Santiago Sánchez. Las deficiencias en cuanto a Carreteras han sido subsanadas pero el resto de deficiencias en el Informe técnico emitido por el Arquitecto, designado por el Ayuntamiento, no se mencionan por lo que no sabemos si han sido subsanadas, por lo que pregunto a la Alcaldía si se habían subsanado.
- No constan en el expediente los certificados de las empresas suministradoras tales como Electricidad y Telefonía. En cuanto al Suministro de Agua y Alcantarillado, el documento de Plan Parcial estima un gasto de 160 m3 día y se dice que el Municipio tiene depósito de 600 m3 que abastece al Municipio durante 4 días. Todos sabemos que, en la actualidad el depósito existente se ha quedado pequeño y se agota el agua en menos de un día, si le sacamos 160 m3 más, el suministro será muy deficiente. También como segunda opción prevee el documento el agua del consorcio para gestionar el Ciclo Integral del Agua y no sabemos cuando será realidad. Por último quiero hacer constar que el documento de Plan Parcial recoge como conexión a la red de Alcantarillado de Gádor la Rambla del Jalvo, y en dicha Rambla no existe Red de Alcantarillado y el colector general, cuando exista, discurrirá por el Rio.

En réplica, intervino el Sr. Alcalde quien comparó al Grupo socialista con el Perro del Hortelano que ni comía ni dejaba comer y dijo:

- Sr. Almansa, ha repetido tres veces que los vecinos serán los que paguen las deficiencias que Vd. dice que tiene el documento de Plan Parcial, con lo que intenta meter miedo a los vecinos.
- El Informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo es favorable al documento de Plan Parcial por lo que procede su aprobación definitiva. A continuación será necesario aprobar el Proyecto de urbanización. Se hará un depósito de 800 m3 y el punto de entronque está fijado en la Cítrica.
- Todas las deficiencias recogidas en los informes técnicos han sido subsanadas y el Técnico contratado por el Ayuntamiento esta tan legitimado para emitir los informes como los dependientes de la Excm. Diputación, y además los de Diputación tardan hasta 4 meses en emitir informe.
- Se preguntó como es posible que los concejales socialistas pongan travas al Polígono cuando en otros Ayuntamientos gobernados por socialistas se han hecho polígonos sin disponer de agua, como es el caso de Huércal, Viator y otros, y Gádor si dispone de agua.
- Estoy encantado y agradecido con el desarrollo del Sector y este equipo de Gobierno le dará facilidades a las empresas pero las cosas se harán bien,

inspirando confianza y no miedo, y si alguien se apunta a lo segundo es su problema.

En una segunda intervención el Sr. Almansa manifestó:

- El Alcalde afirma que se construirá depósito de 800 m<sup>3</sup> y esa obra no consta en el documento que se presenta para aprobación definitiva.
- Dudo que la empresa suministradora de electricidad autorice sin contar con dos puntos de suministro.
- Nuestro Grupo no mete miedo, advertimos para que las cosas se hagan bien y si las deficiencias detectadas por los técnicos se corrigen aprobaremos el documento de Plan Parcial.
- No somos el Perro del Hortelano y si el último informe emitido por el Técnico hubiese recogido que todas las deficiencias habían sido subsanadas nuestro Grupo estaría dispuesto a aprobar el documento hoy mismo pero es aconsejable dejar el asunto sobre la mesa.

Terminó el Alcalde animando a las empresas a que sigan invirtiendo en Gádor y calificó como “gran noticia” la aprobación del Plan que contempla el polígono industrial.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la Mesa, fue rechazada por 6 votos en contra (PP) y 4 a favor (PSOE).

La Corporación, por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 votos en contra (Grupo PSOE) acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 5 en los términos que viene formulado por el Proyecto redactado por el Ingeniero en Caminos D. Abundio J. Muriel Viciano y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en fecha 2 de junio de 2008 con el N° 26.351, supeditando su registro y publicación a que se haga efectivo el Depósito de Garantía por importe del 7% a que hace referencia el Informe Técnico.

Segundo.- Depositar el presente acuerdo junto con un ejemplar completo del Plan Parcial diligenciado por Secretaría conforme lo determinado en el art. 128.5 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Decreto 2.159/78 de 23 de Junio en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de la L.O.U.A 7/2002 de 17 de Diciembre.

Tercero.- Dar publicidad al Texto del Plan Parcial mediante anuncio a publicar en el BOP y Tablón de Anuncios Municipal, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la L.O.U.A.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la provincia de Almería a efectos de conocimiento en el plazo de 10 días, así como a los propietarios directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial.-



## **9. PAGO FACTURAS N° 700486, 700574, POR IMPORTE DE 8.016,76 Y 3.475,36 A CREACIONES Y PUBLICACIONES GRÁFICAS.**

De orden de la Alcaldía procedí a dar lectura al dictamen de la Comisión que dice así:

*“Se dio cuenta de las facturas N° 700486 y 700574 presentadas por Creaciones y Publicaciones Gráficas M-3 proponiendo a la Comisión Dictaminar favorablemente hacer efectivo el pago de 11.492,12 € por las facturas correspondientes a Programa de Fiestas y Calendario de Sobremesa del año 2007 y que se contabilice en la partida de pagos pendientes de aplicación, hasta tanto se habilitan créditos en el Presupuesto en vigor.*

*La Comisión, por 3 votos a favor y la reserva de voto del Grupo Socialista dictamino de conformidad con la propuesta.”*

Sometido a debate, el Sr. Almansa dijo que el Informe de Secretaria-Intervención era desfavorable y su Grupo no aprobará los pagos porque incurriríamos en responsabilidad. También dijo que el Sr. Alcalde dice que las cosas las hace bien y si fuese así hubiera reducido gastos no necesarios.

Replicó el Sr. Alcalde manifestando que el Partido Socialista que gobierna la Diputación ha acordado en el presente ejercicio 30 reconocimientos de créditos. Pasó a explicar que el hecho de proponer el pago de las facturas se debe a la especial dificultad que atraviesa la empresa.

El Sr. Almansa dijo entender la situación pero que el resto de empresas a las que se le adeudan cantidades hasta un montante total de 65.000 € aproximadamente, no creo que estén en mejor situación.

El Sr. Alcalde, tras afirmar que existía liquidez propuso hacer frente a todos los pagos cuyos créditos extrajudiciales de deuda estaban reconocidos.

El Portavoz Socialista solicitó del Secretario-Interventor si podrían verse afectados otros pagos con consignación presupuestaria, por falta de liquidez.

El Secretario informó que dependería de los estados de ejecución del presupuesto a 31 de Diciembre y de que existieran desviaciones positivas o negativas.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 en contra (Grupo PSOE).

## **10. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L**

Por el presidente se dio cuenta de la factura presentada por ENDESA DISTRIBUCIONES ELECTRICAS S.L por consumos en alumbrado público por contadores ubicados en C/ Aguilera y C/ Salitre, estimando un consumo no pagado de 376.564 kw/hora, la Comisión, con el voto favorable de 3 concejales y la reserva de voto del Grupo Socialista dictaminó favorablemente elevar al Pleno lo siguiente:

- **Reconocer Créditos por importe de 37.987,56 € a favor de Endesa Distribuciones Eléctricas y que se habiliten los créditos necesarios mediante modificación de créditos en el Presupuesto en vigor.**

Sometido a debate, el portavoz del Grupo Socialista dijo que el Suministro es necesario y si se ha producido un gasto de energía no facturado lo lógico es reconocer el crédito y habilitar la partida necesaria para afrontar el pago.

El Sr. Alcalde explicó los problemas habidos pero advirtió que nunca se dejó de pagar la energía, aunque sí hubo consumos sin contador, por lo que se ha estimado el consumo de forma consensuada.

La Corporación acordó de conformidad con la propuesta por unanimidad de los 10 asistentes.

#### **11. PROYECTO DE ACTUACION LEGALIZACIÓN DE NAVE “FRUTAS MAYGO S.L”.**

Visto el documento de Proyecto de Actuación para legalización de CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS en Paraje Rambla Herrerías de Gádor, a instancia de D. Ramón Gómiz Gómez, actuando en representación de FRUTAS MAYGO S.L.-

Visto el informe Técnico de fecha 29 de Abril de 2.008.-

Visto igualmente el Informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 19 de Febrero de 2.008 que califica el uso al que se destina la edificación como compatible con el planeamiento urbanístico.

Considerando que el Planeamiento fija parcelas mínimas pero que la edificación existe con anterioridad a la aprobación de la Revisión de las Normas Subsidiarias.

**Considerando:** Que constan en el expediente todos los documentos e informes preceptivos conforme a lo dispuesto en los arts. 42,43 y 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

**Considerando:** Que las actividades a llevar a cabo se encuentra contempladas en el Anexo I CAT. 13.44. (Almacenes o venta de Frutas o Verduras) de la ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental quedando sometida a Calificación Ambiental y que las NN.SS vigentes permiten tales instalaciones.-

Intervino el Portavoz Socialista anunciando el voto a favor de su Grupo ya que la nave existía con anterioridad a la aprobación de las NN.SS Municipales y debería haberse recogido la excepción con las edificaciones existentes y no ser de aplicación la parcela mínima.

El Sr. Alcalde advirtió al Portavoz Socialista que el Informe emitido por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio era desfavorable.

El Sr. Almansa contestó que lo conocía.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

1º Aprobar definitivamente a los efectos previstos en el apartado e) del art. 43.1 de la LOUA el Proyecto de Actuación para LEGALIZACIÓN DE CENTRO DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS en Paraje RAMBLA HERRERÍAS de Gádor, a instancia de FRUTAS MAYGO S.L y autorizar por plazo de 30 años, renovables, la instalación proyectada conforme a la documentación técnica aportada e informes obrantes, condicionada al pago de la prestación compensatoria a favor de éste Ayuntamiento por importe del 10 % del total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos y a la constitución de garantía por igual importe, de conformidad con el art. 52.4 y 52.5 de la LOUA.

2º Remitir el proyecto de actuación a la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía a los efectos de conocimiento.

3º El promotor asume las obligaciones contempladas en el Art. 42.5 de la LOUA habiendo de presentar la solicitud de Licencia de Actividad en el plazo máximo de un año.

4º Conforme a lo establecido ene. Art. 43.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, publicar la presente resolución en el BOP.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de que previamente a la concesión de la licencia deberá abonar a éste Ayuntamiento la prestación compensatoria y depositada la garantía a que se refiere el art. 52.4 de la LOUA.

## **12. DARCUENTA RESOLUCIÓN nº 243/2008 Y RATIFICACIÓN DE LA MISMA.**

Por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución dictada por la Alcaldía en fecha 7 de Agosto que dice así:

### **RESOLUCION DE LA ALCALDIA**

El día 11 de Julio actual se produjo un deslizamiento de terreno en cerro del Monumento con el inminente peligro para las viviendas y personas que habitan los nº 10 y 12 de los bloques de viviendas en C/ Juan Hernández y en base a las atribuciones que me confiere el Art. 117 del R. D. Legislativo 781/1986 y Art. 97.1, a) de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, ordene a la Empresa OTIPSA-Consultores, hacerse cargo de la dirección de los trabajos de emergencia y a la Empresa SALCOA a la ejecución de los mismos.

Terminados dichos trabajos y visto el Informe-Memoria suscrito por D. Abundio J. Muriel Viciano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Colegiado nº 6758, Técnico Director de la Obra de Emergencia como consecuencia de deslizamiento de terreno en el cerro monumento de éste Municipio con el consiguiente peligro para los bloques de viviendas nº 10 y 12 de la C/ Juan Hernández, así como la factura nº 261/08 de fecha 7 de Agosto de 2008, presentada por la Empresa SALCOA S.A., por importe de 290.244,31 €, en concepto de trabajos de desescombro y derribo en roca en cerro de monumento y al objeto de unir al expediente en solicitud de subvención regulada por el R.D. 307/2005, modificado por R.D. 477/2007, de 13 de Abril, desarrollado por Orden

INT/277/2008, de 31 de Enero con destino a financiar los gastos de emergencia, tengo a bien,

### RESOLVER

1.- Mostrar conformidad a la factura nº 261/08 de fecha 7 de Julio de 2008, por importe de 290.244,31 €, en concepto de Trabajos de Emergencia en el cerro de monumento.- La subvención que, en su caso, se otorgue se destinará en su totalidad al pago de dicha factura.

2.- Aprobar el Informe Memoria presentado por la Dirección de Obras de fecha 31 de Julio de 2008.-

3º.- Que se de conocimiento al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre a efectos de conocimiento al objeto de autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos con carácter de justificar sin perjuicio de instruir al oportuno expediente de modificación de créditos.

La Corporación quedó enterada acordando ratificar la misma por unanimidad de los 11 asistentes.

### **13. DAR CUENTA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA LA MEJORA DE LA BIBLIOTECA Y COMPROMISO DE FUNCIONAMIENTO**

Se dio cuenta del expediente tramitado para Ampliación de Biblioteca por importe de 130.977,87 €, acogándose a la orden de 3 de junio de 2.008 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los municipios para la mejora de las Bibliotecas Públicas de titularidad Municipal y la Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó ratificar la Solicitud de Subvención efectuada por la Alcaldía, comprometiéndose a poner en funcionamiento las nuevas instalaciones una vez ejecutada la ampliación.

### **14. DAR CUENTA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> ANTONIA ALCARAZ CASTILLO.**

Por la Alcaldía se dio cuenta del Recurso Interpuesto por D<sup>a</sup> Antonia Alcaraz Castillo así como de la Resolución dictada en fecha 23 de Septiembre de 2.008 quedando recogida con el N<sup>o</sup> 272/2008:

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el escrito remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería en el que interesa remisión, en el Plazo de 20 días, del expediente administrativo relativo al Recurso interpuesto por D<sup>a</sup>. Antonia Alcaraz Castillo contra la desestimación mediante Resolución de ésta Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2.008, de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial realizada a éste Ayuntamiento el día 13 de Febrero de 2.008, Procedimiento Ordinario N<sup>o</sup> 618/2008.

Visto el informe de secretaría de fecha 15 de Septiembre de 2.008 en el que consta que los hechos ocurrieron el día 18 Agosto de 2.004 y la reclamación se presenta

el 13 de Febrero de 2.008, se ha producido la prescripción del derecho a reclamar conforme al Art. 142.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero al haber transcurrido más de un año desde la determinación del alcance de las secuelas.-

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1, k), tengo a bien resolver

1º Que se remita el expediente solicitado una vez que haya sido notificada la presente Resolución a la empresa Lorquimur S.L, y a la Compañía Aseguradora de Responsabilidad Civil de éste Ayuntamiento, todo ello conforme a lo establecido en el Art. 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2º Designar a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Almería para que asuman la defensa de los intereses de este Ayuntamiento en el Procedimiento Ordinario Nº 618/2008 interpuesto por D<sup>a</sup>. Antonia Alcaraz Castillo.

3º Otorgar poder general para pleitos con vista a cualquier procedimiento judicial o de otra naturaleza que pudiera producirse a favor de los procuradores siguientes:

GRANADA.-

- Jose Gabriel Garcia Lirola
- Laura Tabaada Tejeriza

MADRID.-

- Carlos Mairata Laviña

ALMERÍA.-

- Maria del Mar Gimeno Liñán
- Alicia de Tapia Aparicio.

4º Que se de traslado de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre.”

La Corporación quedó enterada.

#### **15. SOLICITUD SUBVENCION Y COMPROMISO DE APORTAR LO NO SUBVENCIONADO ORDEN 28 DE JUNIO DE 2.007 SOBRE CONTENIDOS DIGITALES Y PORTALES WEB.**

Vista la Orden de 28 de Junio de 2.007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre contenidos digitales y portales WEB así como la Memoria-Formulario propuesta, por unanimidad de los 11 componentes se acordó:

1º Solicitar subvención para los proyectos que a continuación se relacionan y comprometerse a financiar mediante fondos propios la parte no subvencionada:

<b>PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>IMPORTE SOLICITADO</b>	<b>FINANCIACIÓN PROPIA</b>
-----------------	--------------------------	---------------------------	----------------------------

- GESLOCAL	75.000,00 €	63.750,00 €	11.250,00 €
- Plan Formación Nuevas Tecnologías	60.000,00 €	42.000,00 €	18.000,00 €
- GIS, Sistema de Georeferenciación Territorial	75.000,00 €	63.750,00 €	11.250,00 €
- Implantación, moder- nización, y mejora de los servicios WEB del portal municipal	90.000,00 €	54.000,00 €	36.000,00 €

#### **16. SOLICITUD SUBVENCION ADAPTACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 11/2008.**

Examinada la Orden de 8 de Julio de 2.008, por la que se regula la Concesión de Ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo.

Vista la cuantía de la subvención a solicitar,

Considerando la necesidad de llevar a cabo la adaptación parcial de las Normas Subsidiarias Municipales,

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó:

- Acogerse a los beneficios de la Orden de 8 de Julio de 2.008 (Boja Nº 152) y solicitar Subvención por Importe de 32.876,59 € con destino a Adaptación de las NN.SS Municipales según la Ley 7/2002 de 17 de Noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **17. AMPLIACIÓN MARCO DE ACTUACIÓN ESCUELA TALLER.**

Se dio lectura al dictamen de la Comisión que dice así:

“Por el Presidente de la Comisión se dio cuenta de la memoria para ampliación de Marcos de Actuación de la Escuela Taller Gádor IV, consistente en ampliación del Módulo de Pintura incluyendo actuaciones en Mercado de Abastos, Vallado lateral Puente C/ Canalejas y Oficinas Ayuntamiento, Oficinas Servicios Sociales y Centro Guadalinfo y teniendo en cuenta que los espacios de actuación son de titularidad municipal.

Por 3 votos a favor Grupo PP y la reserva de voto del Grupo Socialista se dictamina favorablemente que por el Pleno se adopten los siguientes acuerdos:

1º Aprobar la Memoria de Ampliación de Marcos de Actuación para Escuela Taller Gádor IV.

2º La Ampliación no supondrá incremento en la financiación efectuada por la Consejería de Empleo y en los Fondos Sociales Europeos siendo asumidos en su totalidad por éste Ayuntamiento.

3º Que se dé traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.”

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó elevar el dictamen a acuerdo plenario.-

#### **18. SOLICITUD INCLUSIÓN DEL COLEGIO PUBLICO “SOLEDAD ALONSO DE DRYSDALE DE GÁDOR” EN EL PROYECTO MEJOR ESCUELA.**

Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación de la imperiosa necesidad de rehabilitar el Colegio Público “Soledad Alonso de Drysdale” así como de la solicitud efectuada hace más de un año a fin de que por la Consejería de Educación se incluyese a dicho Colegio en el “Proyecto Mejor Escuela” sin que hasta el momento se haya contestado dicha petición por Educación y propuso reiterar la solicitud anterior.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

- Solicitar la inclusión del C.E.I.P “Soledad Alonso de Drysdale” de Gádor en el Proyecto Mejor Escuela.

#### **19. ADJUDICACION CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS CENTRO DE DÍA Y UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS.**

Vista la Propuesta de Adjudicación presentada por la mesa de contratación para Adjudicación mediante Procedimiento Negociado, al haber quedado desierto el Concurso efectuado para Concesión del Servicio de Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas de Gádor, a favor de la empresa ACI MAYORES S.L.U.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes acordó:

1º.-Adjudicar definitivamente el contrato de Prestación del Servicio de Centro de Día y Unidad de Estancias Diurnas de Gádor a la empresa ACI MAYORES S.L.U, en las condiciones fijadas en los Pliegos, con un Precio a satisfacer por éste Ayuntamiento de 6.000 Euros por los Servicios a prestar en Centro de Día, y en cuanto al Centro de Estancias Diurnas, el precio de la contratación quedará establecido según la subvención otorgada por el Instituto de Servicios Sociales más la aportación de los usuarios (a satisfacer por los mismos).

2º.-Que esta adjudicación sea notificada a la empresa adjudicada en cumplimiento del apartado 1 del Art.93 del R.Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º.-Que se notifique al contratista en el plazo de diez días la presente adjudicación y se le requiera para que, dentro de los diez días siguientes (art.41 R.D.Legislativo

2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se formalice el Contrato Administrativo.

## **20. MOCIONES GRUPO SOCIALISTA.**

Se dio lectura a la siguiente Moción:

### **20.1 “MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE FINANCIACIÓN LOCAL**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente moción:

La Constitución Española garantiza en su artículo 140 el principio de autonomía local y en el 142 el de suficiencia financiera.

Los Ayuntamientos han jugado un papel fundamental en la extensión y modernización de los servicios públicos iniciados en España durante el período democrático.

Las políticas municipales han estado dirigidas fundamentalmente a atender las necesidades colectivas de los ciudadanos y a la promoción del desarrollo local.

En un mundo y una sociedad cada vez más compleja, la tarea de los Ayuntamientos se considera imprescindible a la hora de atender las legítimas demandas de los ciudadanos y las ciudadanas en campos como los servicios sociales, la cultura, la educación, el deporte, la vivienda, entre otros.

Pero todos estamos de acuerdo en que estas políticas municipales tienen que llevarse a efecto en óptimas condiciones de calidad, eficacia y eficiencia; todo ello en base a los principios constitucionales de autonomía y de suficiencia de recursos.

España ha tenido en las últimas décadas un proceso importante de descentralización que ha tenido como protagonistas a las Comunidades Autónomas. Ahora nos encontramos en un proceso de reforma del sistema de financiación autonómica y es el momento oportuno para, de manera paralela, afrontar la financiación local.

Resolver el problema de la financiación de los Ayuntamientos debe ser un objetivo irrenunciable para todos y este es el momento de llevarlo a efecto para hacer realidad los principios constitucionales antes aludidos.

Es importante impulsar un gran Pacto de Estado en el que sea parte el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas, los Entes locales y todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria para, desde este acuerdo amplio, negociado y aceptado por



todos, poner a nuestras Entidades Locales en situación de afrontar en mejores condiciones los retos que hoy tenemos.

En definitiva se trata sólo de seguir haciendo política para resolver los problemas de todos los ciudadanos y especialmente de los más débiles.

En consecuencia con lo anterior el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor propone acordar la siguiente moción:

“Instar al Gobierno de la Nación a impulsar un gran acuerdo político que, dirigido al fortalecimiento de los servicios públicos locales, avance en una reforma más estructurada del sistema de financiación local. Reforma que, vinculada a la del sistema general de financiación autonómica y dirigida a profundizar en la consecución de una financiación suficiente de tales servicios públicos, sirva de base para la aprobación de una nueva Ley de financiación en este ámbito.”

Este acuerdo será enviado al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Andalucía, a los Presidentes de la FEMP y de la FAMP y a los Grupos Parlamentarios del Congreso, del Senado y del Parlamento de Andalucía.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Sometido a votación, se acordó de conformidad con la misma por 5 votos a favor (Grupo PP) y 6 abstenciones (Grupo PSOE).

Se dio traslado a la Corporación de la siguiente Moción:

## **20.2 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual

entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo 37 de la Constitución.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente moción:

Por la que se establecen los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Gádor expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
2. El Ayuntamiento de Gádor expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
3. Los Grupos Municipales de esta Corporación expresan su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.
4. Igualmente, los Grupos Municipales de este Ayuntamiento instan a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Sometido a debate el Sr. Alcalde anunció el voto a favor de su Grupo, aunque hizo constar que como dicha medida no es obligatoria la moción tiene poca relevancia.

La Corporación, por unanimidad de los 11 asistentes, acordó elevarla a acuerdo plenario.

Se continuó con la lectura de la siguiente Moción:

### **20.3 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DE ADOPTAR MEDIDAS DE AUSTERIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR”**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en **el ayuntamiento de Gádor**, adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un **PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL**.

#### **MOCIÓN**

**Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

1. El Ayuntamiento de Gádor **congelará los sueldos correspondientes a los concejales con dedicación exclusiva, y parcial** en el ejercicio del año 2009.

2. De la misma manera **se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas del Sr. Alcalde y de los concejales.**
3. El Ayuntamiento de Gádor **congelará el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes** en el próximo ejercicio del año 2009, con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal se compromete a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo. Como por ejemplo en la reducción del gasto en telefonía móvil de los componentes del equipo de gobierno.
4. El Ayuntamiento de Gádor suprimirá las partidas presupuestarias donde se incluyen los gastos que genera el Gabinete de Prensa, así como las partidas donde se carguen los gastos por anuncios en medios de comunicación.
5. El Ayuntamiento de Gádor suprimirá los gastos propagandísticos que habitualmente viene realizando.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá”

Terminada la anterior lectura, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que él no cobra de Ayuntamiento pero se niega a que sus concejales sean discriminados ya que en éste Ayuntamiento los sueldos no son de 3.000 € como ocurre en los demás Ayuntamientos limítrofes gobernados por el Partido Socialista.

En cuanto al acuerdo 2º “Congelación de dietas”, nuestro Grupo va más lejos y se suprimirán.

El gasto corriente se reducirá al máximo y los gasto ocasionados por el Gabinete de Prensa ya han sido suprimidos así como la mayoría de gastos voluntarios. Seguidamente dijo que el movimiento se demuestra andando y lo que el Grupo Socialista debe hacer es ser más coherente y hacerlo donde Governa como es el caso de Diputación, y suprima los asesores que no hacen otra cosa que buscar votos para el partido así como todos los puestos designados a dedo.

Concedida la palabra, el Sr. Almansa dijo que en la actualidad se están realizando gastos en propaganda, pins, anuncios en Popular Televisión, Teleprensa y otros. Con referencia a los asesores de Diputación dijo que están al servicio de las distintas partidas y creo que existe acuerdo de congelar sueldos, así como en otros Ayuntamientos.

Seguidamente, el Sr. Alcalde dijo que hace unos meses el Grupo Socialista que gobierna Diputación elevó los sueldos de todo el personal político y asesores en el 60 % y ahora presenta mociones para congelarlos, cuando lo que las medidas a tomar que reducirían gastos serían eliminar los contratos a dedo suprimir los puestos de asesores del Presidente, que no lo conocen, y en cuanto a los gastos de prensa que se proponen reducir he de recordar al Grupo Socialista que en la Diputación gobernada por su partido existen dos gabinetes de prensa paralelos y en los Ayuntamientos limítrofes con

el nuestro las retribuciones de los liberados son de más de 3.000 € cada uno pero en nuestro Ayuntamiento eso no es así.

El Sr. Alcalde propuso ampliar la Moción interesando del Equipo de Gobierno de Diputación suprimir:

- Los Gastos de Asesores.
- Los Puestos de libre designación.
- El Gabinete de prensa.
- Que se adopten medidas sobre la posible financiación irregular del partido a través de retribuciones.

En contrarréplica el Sr. Almansa manifestó que la moción la había presentado su Grupo y entendía no procedía la enmienda.

Ampliamente debatido si procedía o no la enmienda, la moción fue sometida a votación, siendo rechazada por 6 votos en contra (Grupo PP) y 5 a favor (Grupo PSOE).-

Se dio lectura a la siguiente Moción:

#### **20.4 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TERRAZA-MIRADOR DE LA IGLESIA PAROQUIAL EN LA CALLE ZENETE Y SOBRE LA CALLE LAUREL.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro municipio cuenta con la magnífica Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Virgen del Rosario, que recientemente ha sido restaurada mediante un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento y el Obispado, consiguiendo mejorar la belleza y grandeza de este monumento.

Contamos con magníficos lugares desde donde podemos observar este monumento, como puede ser el tramo de la calle Zenete en su unión con la calle Laurel. En esta ubicación se podría diseñar y construir una terraza donde poder ubicar elementos decorativos así como elementos de descanso para que los vecinos y visitantes puedan contemplar nuestra excelente Iglesia Parroquial.

Teniendo en cuenta que la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes pone a disposición de los ayuntamientos una línea de subvenciones para Infraestructuras Turísticas que se pueden solicitar durante el próximo mes de enero de 2009.

**Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

1. Que se realice un estudio para el diseño del mirador de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Virgen del Rosario en la calle Zenete sobre el final de la Calle Laurel teniendo en cuenta que el tránsito peatonal de la calle Laurel seguiría por debajo de esta terraza. También se debe tener en cuenta la anchura de esta terraza para no generar situaciones de inseguridad a las viviendas situadas en ambos extremos de la calle Laurel.
  2. Una vez realizado el estudio para la construcción de este mirador se exponga a los vecinos/as, para que puedan dar su punto de vista.
  3. Solicitar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte que este proyecto del Ayuntamiento de Gádor sea subvencionado dentro del plan de Infraestructuras Turísticas para el año 2009, que entre otros capítulos subvencionados con hasta el 60 % son los de “Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares” y de “Ajardinamientos y Zonas Verdes.
  4. Que el equipo de Gobierno tenga en cuenta esta propuesta a la hora de elaborar los presupuestos municipales para el año 2009, con el fin de quede incluida la partida de aportación municipal para esta construcción.
  5. Una vez confirmada la aprobación de la subvención presentada a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte se lleve a cabo la construcción de este mirador hacia la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora Virgen del Rosario.
- No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes, acordó elevar la Moción a acuerdo plenario siempre que el informe técnico a solicitar sea favorable por cumplir las normas urbanísticas y de seguridad necesarias.

Se dio paso a la siguiente Moción:

**20.5 “MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTALACIÓN DE BOTES-ARQUETAS SIFÓNICOS EN LA RED DE ALCANTARILLADO DE LAS CALLES RABANILLO, ROSA Y OTRAS CALLES CON SIMILARES CIRCUNSTANCIAS.**

Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Gádor en nombre y representación del mismo, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los vecinos de la calle Rabanillo y Rosa nos han informado sobre las molestias que sufre cuando hace viento, ya que en su vivienda entra olores del alcantarillado público, debido a que cuando se pavimentaron estas vías públicas no se instalaron botes-arquetas sifónicas (comúnmente llamado “pipas”) en la conexión de la red de alcantarillado domestica a la red del alcantarillado municipal.

Teniendo en cuenta que durante los próximos meses de Noviembre de 2008 a Enero de 2009, la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía va a convocar las subvenciones para mejorar las redes municipales, que entre otras obras se encuentran “las obras de infraestructuras básicas municipales” como son las redes de alcantarillado, agua potable, etc.

**Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Gádor presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:**

1. Elaborar estudio previo para valorar el coste económico que conllevaría el instalar botes-arquetas sifónicas en la conexión del alcantarillado de las viviendas a la red pública de alcantarillado en las calles Rabanillo, Rosa, así como en otras calles con similares circunstancias.
2. Solicitar subvención a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía para la mejora del alcantarillado en las calles Rabanillo, Rosa y otras, dentro de línea de subvenciones para Infraestructuras del año 2009.
3. Una vez recibida la ayuda de la Junta de Andalucía que se lleve a cabo la instalación de estos elementos de aislamiento de olores en la vía pública, con la reposición del pavimentado de estas calles para que quede como mínimo en igualdad de condiciones a las actuales.

No obstante el Pleno con superior criterio decidirá.”

Por la Alcaldía se informó que las pavimentaciones de dichas calles son recientes y siempre se acostumbra a incluir en los proyectos la reposición de acometidas de agua y alcantarillado si se hace preciso por lo que propuso que por el técnico Director de las obras de pavimentación en dichas calles se estudie una posible solución en caso de que la colocación de las pipas o sifones sean necesarios, y en base a ese informe acordar en consecuencia.

La Corporación, por unanimidad de los 11 componentes acordó de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

## **21. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se plantearon.

## **22. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGOS:**

11. En plenos anteriores solicitamos informe de beneficiarios por bonificación de las tasas municipales y se contesto por esta alcaldía que se nos entregaría, rogamos que nos entreguen esta relación de beneficiarios.
12. En el pleno ordinario del 1 de octubre de 2007 nuestro grupo presento una moción pidiendo que se informase sobre la gestión ó cesión de la instalación del Campo de Tiro. Rogamos que den la información sobre los trámites realizado para adecuar a ley la gestión de esta instalación municipal.
  - El Alcalde informó que se citará a Comisión Informativa a fin de explicar la situación de las instalaciones.
13. Rogamos se estudie y tomen las medidas oportunas para evitar posibles problemas que se puedan generar debido al estado ruinoso en el que se encuentran las viviendas situadas en el número 5 de la Calle Republica Argentina.
  - Por el Alcalde se manifestó que se llevarán a cabo las gestiones oportunas para tramitar Expediente de Ruina.
14. Rogamos al Sr. Alcalde que solicite la baja de los servicios del teléfono móvil 649837067 como son: Informaciones de Antena 3, mensajes cortos especiales y accesos a contenidos Premiun.
  - El Alcalde explicó que ese es su teléfono pero que desconoce ese servicio y no sabe como funciona.
15. Rogamos se justifiquen los gastos de dietas presentadas por el Sr. Alcalde.
16. Rogamos nos entreguen el presupuesto previsto para las fiestas patronales de 2008.
17. Rogamos que cuando se envíe una nota de prensa se diga la verdad, como por ejemplo con la nota de prensa donde se informaba que el “Alcalde visita la última promoción de VPO de la Villa de Gádor”, cuando la visita había sido convocada por el Diputado de Vivienda D. Juan Martínez para supervisar el estado de las obras y tuvo la deferencia de invitar al Ayuntamiento de Gádor.
  - El Alcalde contestó que una cosa es el partido y otra las instituciones y en el sorteo de las viviendas se trataba de un acto de gestión del Equipo de Gobierno y el concejal de la oposición no estaba invitado.

### **PREGUNTAS:**

27. ¿Por qué no se ha mantenido durante todo el verano el servicio de autobuses para ir



a la playa?.

- No existía demanda por parte de los vecinos.

28. ¿Cuándo se empieza la construcción del nuevo centro de salud de la Calle La Paz?

- Hasta tanto el proyecto redactado sea supervisado por el Órgano competente de la Junta de Andalucía.

29. ¿Se recibieron subvenciones de otras administraciones para el proyecto y las primeras fases de la construcción de la nueva guardería municipal?.

- El Sr. Alcalde dijo que de la Junta de Andalucía no ha tenido ninguna financiación la obra, independientemente de que financie a los niños.-

30. ¿Se ha solicitado permiso de obras para embovedar un tramo de 30 metros en el cauce principal de la margen izquierda del río Andarax a la altura del Cortijo de Los Molinas?.

- El Alcalde contestó que no.

31. ¿Por qué sigue sin informarnos sobre los trabajos realizados por Salcoa, facturados por casi 14.000€ en trabajos de desbroce y limpieza de cunetas en Gádor? ¿Por qué no se especifican en las facturas: la relación de trabajos, el lugar de realización y las fechas de realización?.

- El Alcalde dijo que ya había contestado en escrito remitido al Grupo Socialista.

32. En la reunión con los colectivos para la preparación de las fiestas patronales no se anunciaron las actuaciones de artistas. ¿Cómo se van a pagar estas actuaciones no previstas el día de la reunión con los colectivos?.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veintidós horas y treinta minutos del día seis de octubre del año dos mil ocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado

**ACTA N° 12/2008**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR  
EL PLENO EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2.008**

**CONCURRENTES**

<b>ALCALDE –PRESIDENTE</b>	&	En la Villa de Gador (Almería) siendo las
D. Eugenio J. González García	&	dieciocho horas del día cinco de diciembre
<b>CONCEJALES</b>	&	de dos mil ocho, se reunieron los Sres.
D <sup>a</sup> Lourdes Ramos Rodríguez	&	Concejales al margen anotados a fin de
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández	&	celebrar la sesión extraordinaria y urgente
D. Jose Jesús Trujillo Trujillo	&	convocada para el día de hoy, bajo la
D. Juan Francisco Rodríguez Herrada	&	Presidencia del Alcalde D. Eugenio J.
D <sup>a</sup> Francisca M. Sánchez Almodóvar	&	González García y asistidos de mi, el
D. Juan Antonio Almansa Almansa	&	Secretario, D. Juan Miguel Fernández
D <sup>a</sup> Carmen Aguilar Trujillo	&	Jurado.
D. Fernando Jesús Martínez Saldaña	&	Abierto el Acto por la Presidencia y
D <sup>a</sup> Rosario del Carmen Castillo Pérez	&	existiendo el quórum legal se pasó a
<b>SECRETARIO</b>	&	deliberar sobre los asuntos incluidos en el
D. Juan Miguel Fernández Jurado	&	Orden del Día.
	&	

=====

**1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento al Art.91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R. Jurídico de las Entidades Locales, el Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular observación al acta de la sesión anterior que había sido distribuida con la convocatoria.

La Corporación por unanimidad de los diez asistentes en este momento acordó aprobar el acta.

**2.- RATIFICAR URGENCIA E INCLUSIÓN DE ASUNTOS EN EL ORDEN  
DEL DÍA AL NO ESTAR DICTAMINADOS EN COMISIÓN.**

Para dar cumplimiento al Art.82.3 del ROF, el Alcalde justificó la urgencia para la inclusión de los asuntos en el orden del día y solicitó del Pleno ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día, ya que no habían sido Dictaminados en Comisión.

Sometido a votación fue ratificada la inclusión por unanimidad.-

### **3. EXPEDIENTE N° 3 SOBRE SULPLEMENTOS Y HABILITACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO EN VIGOR MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE OTRAS PARTIDAS NO INVERTIDAS NI COMPROMETIDAS.**

Visto el Expediente N° 3 sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal en vigor para el año 2008, en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía, en fecha 1 de Diciembre de 2008.

Oído el Informe de Secretaría-Intervención, se pasó a debatir el asunto.

Sometido a debate intervino el portavoz del Grupo Socialista y manifestó que su grupo entiende que las modificaciones sean necesarias para nivelar partidas del presupuesto pero en este caso se trata de utilizar cantidades destinadas a Retribuciones de 4 policías y que por un incumplimiento del Equipo de Gobierno no se han convocado las plazas ni se podrán convocar a pesar de que en la aprobación de los presupuestos el Equipo de Gobierno consideraba de necesidad imperiosa la creación de dichas plazas y así lo hizo público por lo que debería anunciar el cambio de criterio en el sentido de que ya no considera necesarias las 4 plazas de policía.

En réplica la Portavoz del Grupo Popular dijo que en ningún momento se han anulado las plazas que siguen siendo necesarias para el equipo de Gobierno, lo que ocurre es que no habrá que satisfacer retribuciones en este ejercicio y por tanto no son necesarias por el momento.

En una segunda intervención, el Portavoz del Grupo Socialista hizo alusión a que en ejercicios anteriores el Equipo de Gobierno ya creó y dotó las plazas de policía pero también se suprimieron.

Por último la portavoz del Grupo Popular anunció que para su Grupo las plazas siguen siendo necesarias y próximamente se publicaran las bases y se hará la convocatoria.

CONSIDERANDO que las habilitaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes e inaplazables.

CONSIDERANDO que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, por mayoría de 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE) acuerda:

1º.- Prestar aprobación inicial a las habilitaciones de crédito propuestas a saber:

#### **a) DEDUCCIONES:**

PARTIDAS	C.ANTERIOR	DEDUCCION	TOTAL
1.10	65.402,40	8.500,00	56.902,40
2.12	182.724,57	118.000,00	64.725,57
4.14	39.495,71	4.000,00	35.495,71
2.150	22.075,63	14.000,00	8.075,63
4.151	6.727,60	6.700,00	27,60

3.16	226.630,91	61.856,00	168.486,91
2.22	40.000,00	25.942,21	14.057,79
9.760.01	145.408,45	11.400,00	134.008,45
9.760.02	78.147,20	29.179,79	48.967,41
0.910	53.098,93	1.684,00	51.414,93
<b>TOTAL DEDUCCIONES: .....</b>	<b>281.262,00 €</b>		<b>580.046,82 €</b>

**b) MAYORES INGRESOS FINALISTAS:**

<b>Aplicación</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
761.02	Dipu. Aportación Obras 8/2002 y 6/2003 Espacios Cul.	45.833,89
761.03	Dipu. Aportación Obras 21/2006 y 11/2007 Instal.Depor.	38.100,00

**TOTAL MAYORES INGRESOS ..... 83.933,89 €**

**c) AUMENTOS**

**Gastos:**

<b>PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CONSIGNACIÓN ANTERIOR</b>	<b>HABILITACION</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>TOTAL</b>
1.12	Retribuciones Básicas	122.340,56		12.000,00	134.340,56
4.13	Personal Laboral	137.742,76		6.700,00	144.442,76
1.150	Productividad	13.016,72		5.400,00	18.416,72
4.150	Productividad Personal Laboral	16.421,18		160,00	16.581,18
<b>MODIFICACIÓN TOTAL CAP. 1</b>		<b>289.521,22 €</b>		<b>24.260,00 €</b>	<b>313.781,22 €</b>
4.202	Ctos. Reconocidos Alquiler Edif.		447,00		447,00
4.203	Ctos.Reconocidos Alquiler Mate.		671,99		671,99
1.21	Repara, mantenimiento y cons.	5.000,00		1.500,00	6.500,00
4.21	Repara, mantenimiento y cons.	225.000,00		15.000,00	240.000,00
4.213	Ctos.Reconoc.Manteni.Fotoc.		473,13		473,13
3.220.01	Ctos.Reconoc.Revistas, Libros...		4.234,82		4.234,82
4.22	Material, Suministros y otros	770.538,28		10.000,00	780.538,28
1.221	Ctos.Reconoc.Alimentos y Medic.		452,69		452,69
4.221.00	Ctos.Reconoc.Endesa Fluido		37.987,56		37.987,56
4.221	Ctos.Reconocidos Varios		7.083,71		7.083,71
4.226.01	Ctos.Reconoc.Gastos Protoco.		1.302,91		1.302,91
4.226.07	Ctos.Reconoc.Fiestas		38.530,49		38.530,49
4.227	Ctos.Reconoc.Varios Servicios		11.310,06		11.310,06
<b>MODIFICACIÓN TOTAL CAP. 2</b>		<b>1.000.538,28 €</b>	<b>102.494,36 €</b>	<b>26.500 €</b>	<b>1.129.532,64 €</b>
0.310	Intereses Préstamos	24.041,55		2.500,00	26.541,55
<b>MODIFICACIÓN TOTAL CAP. 3</b>		<b>24.041,55 €</b>		<b>2.500,00 €</b>	<b>26.541,55 €</b>
9.454	Aport.Consorcio UTDELT	7.820,50		126,97	7.947,47
9.467	Aport.Consorcio Transportes		1.086,54		1.086,54
<b>MODIFICACIÓN TOTAL CAP. 4</b>		<b>7.820,50 €</b>	<b>1.086,54 €</b>	<b>126,97 €</b>	<b>9.034,01 €</b>
1.622.00	Adaptación Mercado Salon Actos	74.998,93		10.973,00	85.971,93
1.622.01	Reforma Ayuntamiento	18.000,00		16.931,86	34.931,86
4.622.02	Escuela Taller	413.190,08		10.988,62	424.178,70
4.622.10	Obra Nº 111/2005	70.072,29		2.257,85	72.330,14

4.622.12	Terminación Nave Celebraciones	32.240,85		1.852,23	34.093,08
4.622.13	Obras 8/02 y 6/03 Espac.Cult.		70.513,68		70.513,68
4.622.14	Obras 21/06 y 11/07 Insta.Depor.		54.000,00		54.000,00
3.635.01	Equipamiento Guardería		4.365,25		4.365,25
4.635	Mobiliarios, bancos y otros	17.500,00		6.914,80	24.414,80
4.635.00	Aquisición hormigonera, lijadora...		2.233,70		2.233,70
<b>MODIFICACIÓN TOTAL CAP. 6</b>		<b>626.002,15 €</b>	<b>131.112,63 €</b>	<b>49.918,36 €</b>	<b>807.033,14 €</b>
<b>CONSIGNACIÓN</b>					
<b>PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ANTERIOR</b>	<b>HABILITACION</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>TOTAL</b>
9.763	Aport.Mancom..Plan Turístico 08		27.197,03		27.197,03
<b>MODIFICACIÓN TOTAL CAP. 9</b>			<b>27.197,03 €</b>		<b>27.197,03 €</b>
<b>TOTAL.....</b>		<b>1.947.923,70 €</b>	<b>261.890,56 €</b>	<b>103.305,33 €</b>	<b>2.313.119,59 €</b>

#### RESUMEN:

**TOTAL BAJAS EN PARTIDAS y MAYORES INGRESOS:..... 365.195,89 €**

**TOTAL HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS: ..... 365.195,89 €**

2º.- Igualmente se acuerda exponer al público por 15 días hábiles la aprobación inicial de este expediente, a efectos de reclamaciones, y en el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el Art.112 de la ley 7/85 Reguladora de las Bases de R.Local.-

#### **4. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS.**

La Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en sesiones celebradas los días 30 de marzo de 2.005, 28 de noviembre de 2.006, 18 de septiembre de 2.007 y 19 de agosto de 2.008, aprobó sucesivamente la incorporación al Consorcio de los municipios de Gérgal, Castro de Filabres, Uleila del Campo, Fondón, Laujar de Andarax, Senes y la Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, modificando los artículos 1.1, 8.4 y 31.1 de los Estatutos del Consorcio, los cuales han resultado con la siguiente redacción:

Artículo 1.1. “*La Excma. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Abla, Abrucena, Alboloduy, Alcolea, Alhabia, Alhama de Almería, Alicún, Almocita, Alsodux, Bayárcal, Beires, Benahadux, Bentarique, Canjayar, Carboneras, Castro de Filabres, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Fuente Victoria, Gádor, Gérgal, Huécija, Huércal de Almería, Íllar, Instinción, Láujar de Andarax, Las Tres Villas, Lubrín, Lucainena de las Torres, Nacimiento, Ohanes, Olula de Castro, Padules, Paterna del Río, Pechina, Rágol, Rioja, Santa Cruz de Marchena, Santa Fe de Mondújar, Senés, Sorbas, Tabernas, Terque, Turrillas, Uleila del Campo, Velefique y Viator de conformidad con lo establecido por los artículos 87 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 110 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, y con la Ley 7/1993 de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, constituyen un Consorcio para la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios*

consorciados, y de los residuos agrícolas cuando así lo determine la Junta General.”

Artículo 8.4. “Cada uno de los miembros consorciados dispondrá de los siguientes votos en la Junta General:

<b>MUNICIPIO</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>VOTOS</b>
1. - <i>Abla</i>	1.514	16
2. - <i>Abrucena</i>	1.379	14
3.- <i>Alboloduy</i>	728	8
4.- <i>Alcolea</i>	957	10
5.- <i>Alhabia</i>	710	8
6.- <i>Alhama de Almería</i>	3.587	36
7.- <i>Alicún</i>	272	3
8.- <i>Almócita</i>	158	2
9.- <i>Alsodux</i>	176	2
10.- <i>Bayárcal</i>	273	3
11.- <i>Beires</i>	128	2
12.- <i>Benahadux</i>	3.570	36
13.- <i>Bentarique</i>	284	3
14.- <i>Canjáyar</i>	1.544	16
15.- <i>Carboneras</i>	7.570	76
16.- <i>Castro de Filabres</i>	166	2
17.- <i>Enix</i>	484	5
18.- <i>Felix</i>	626	7
19.- <i>Fiñana</i>	2.426	25
20.- <i>Fondón</i>	752	8
21.- <i>Fuente Victoria</i>	247	3
22.- <i>Gádor</i>	3.100	31
23.- <i>Gérgal</i>	1.039	11
24.- <i>Huécija</i>	548	6
25.- <i>Huércal de Almería</i>	12.757	128
26.- <i>Illar</i>	434	5
27.- <i>Instinción</i>	510	6
28.- <i>Láujar de Andarax</i>	1.804	19
29.- <i>Lubrín</i>	1.768	18
30.- <i>Lucainena de las Torres</i>	664	7
31.- <i>Nacimiento</i>	462	5
32.- <i>Ohanes</i>	772	8
33.- <i>Olula de Castro</i>	229	3
34.- <i>Padules</i>	536	6
35.- <i>Paterna del Río</i>	491	5
36.- <i>Pechina</i>	3.514	36
37.- <i>Rágol</i>	376	4
38.- <i>Rioja</i>	1.407	15
39.- <i>Santa Cruz de Marchena</i>	241	3
40.- <i>Santa Fe de Mondujar</i>	494	5
41.- <i>Senés</i>	352	4
42.- <i>Sorbas</i>	2.842	29
43.- <i>Tabernas</i>	3.579	36

44.- Terque	472	5
45.- Tres Villas (Las)	682	7
46.- Turrillas	229	3
47.- Uleila del Campo	1.003	11
48.- Velefique	327	4
49.- Viator	4.448	45
50.- Diputación Provincial		224
<u>Total</u>	72.685	974

**Artículo 31.1.** “Las aportaciones ordinarias de cada entidad consorciada se calcularán en función de los coeficientes de participación siguientes:

1.- Abia .....	2,083 %
2.- Abrucena .....	1,897 ”
3.- Alboloduy .....	1,002 ”
4.- Alcolea.....	1,317 ”
5.- Alhabia .....	0,977 ”
6.- Alhama de Almería.....	4,935 ”
7.- Alicún .....	0,374 ”
8.- Almócita .....	0,217 ”
9.- Alsodux.....	0,242 ”
10.- Bayárcal .....	0,376 ”
11.- Beires .....	0,176 ”
12.- Benahadux.....	4,912 ”
13.- Bentarique .....	0,391 ”
14.- Canjáyar .....	2,124 ”
15.- Carboneras.....	10,415 ”
16.- Castro de Filabres .....	0,228 “
17.- Enix .....	0,666 ”
18.- Felix.....	0,861 ”
19.- Fiñana .....	3,338 ”
20.- Fondón .....	1,035 ”
21.- Fuente Victoria .....	0,340 ”
22.- Gádor .....	4,265 “
23.- Gérgal.....	1,504 ”
24.- Huécija .....	0,754 ”
25.- Huércal de Almería.....	17,551 ”
26.- Illar.....	0,597 ”
27.- Instinción .....	0,702 ”
28.- Láujar de Andarax .....	2,482 ”
29.- Lubrín.....	2,432 ”
30.- Lucainena de las Torres.....	0,914 ”
31.- Nacimiento .....	0,636 ”
32.- Ohanes.....	1,062 ”
33.- Olula de Castro .....	0,315 ”
34.- Padules .....	0,737 ”
35.- Paterna del Río .....	0,676 ”
36.- Pechina.....	4,835 ”
37.- Rágol .....	0,517 ”

38.- Rioja .....	1,936 ”
39.- Santa Cruz de Marchena.....	0,332 ”
40.- Santa Fe de Mondújar.....	0,680 ”
41.- Senés .....	0,484 ”
42.- Sorbas .....	3,910 ”
43.- Tabernas.....	4,924 ”
44.- Terque .....	0,649 ”
45.- Tres Villas (Las).....	0,938 ”
46.- Turrillas.....	0,315 ”
47.- Uleila del campo .....	1,380 “
48.- Velefique.....	0,450 ”
49.- Viator.....	6,120 ”
<i>Total</i> .....	100 ”

*A la Diputación provincial no se le asigna coeficiente de participación.”*

Visto el informe emitido por el Secretario General, así como lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 110 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y los artículos 33 a 36 de la Ley Andaluza 7/1993, de 27 de julio.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los diez asistentes, cumpliéndose el requisito de mayoría legal exigida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

ACUERDA:

“Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en las sesiones celebradas los días 30 de marzo de 2.005, 28 de noviembre de 2.006, 18 de septiembre de 2.007 y 19 de agosto de 2.008, relativos a la modificación de los Estatutos.”

**5. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO DEL PERSONAL ESCUELA TALLER GÁDOR IV PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO.**

Visto el Reglamento de Régimen Interior que ha de ser de aplicación al personal de la Escuela Taller Gádor IV promovida por el Ayuntamiento, por unanimidad de los diez asistentes, se acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Personal de la Escuela Taller Gádor IV.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30



días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

## **6. PROYECTO OBRA N° 99 PLANES PROVINCIALES (PPOS) 2008 DENOMINADO “OTRAS DEPENDENCIAS”**

Dada cuenta del escrito remitido por la Excma. Diputación Provincial, así como el proyecto adjunto, interesando la aprobación del mismo, compromiso de financiación y disponibilidad de los terrenos, se procedió a debatir el asunto.

Concedida la palabra a D. Juan Antonio Almansa Almansa, portavoz del Grupo Socialista, tras anunciar el voto a favor de su grupo dijo que el Proyecto contiene dos partes diferenciadas: Centro de Salud y Edificio de Usos Múltiples, y que al Centro de Salud se imputan la Cimentación y los 2 Sótanos, y debería haberse diferenciado, en cuanto al presupuesto, los importes de aparcamiento, Centro de Salud, y otras dependencias para que queden claras las aportaciones de las administraciones al Centro de Salud. También dijo que si se deduce del importe del Centro de Salud que fija el proyecto, el importe de la enajenación de las Plazas de Garaje, el Centro de Salud tendría un coste de 700.000 € aproximadamente, inferior a los 800.000 € fijados como presupuesto. Tras exponer la estimación de consumos eléctricos fijados en el proyecto dijo que habrían de haberse previsto las canalizaciones con doble circuito y preguntó si existe compromiso de punto de acometida fijado por la Compañía suministradora.

En réplica, el Portavoz del Grupo Popular dijo que el proyecto ha sido remitido para su aprobación por la Excma. Diputación y no dudan que sea necesarias las acometidas eléctricas pero se trata de aprobar el proyecto porque los edificios son necesarios y se ejecutarán con las homologaciones necesarias.

En una segunda intervención, el Portavoz del Grupo Socialista manifestó que su pregunta, en cuanto a la acometida eléctrica no ha sido contestada y lo único que su grupo pretende es prever esa necesidad y que no ocurra como le ha ocurrido a otras edificaciones del Municipio. Continuó diciendo que para su Grupo, al igual que para el Grupo del PP, el edificio es necesario, el proyecto de Centro de Salud le parece magnífico para las necesidades actuales y futuras de nuestro pueblo y el proyecto de Edificio de usos múltiples también le parece magnífico.

Por último, intervino el Sr. Alcalde para recriminar al Grupo Socialista que hoy afirme que el proyecto de Edificio de usos múltiples es magnífico y que en el momento de solicitar la inclusión de la obra en los planes de obras y servicios votasen en contra. También recordó al Grupo Socialista que la propuesta de acuerdo consiste en aprobar el Proyecto para Construcción de Edificio de Usos Múltiples y no Consultorio Médico.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se solicitó nueva intervención y el Alcalde en base a que el asunto estaba suficientemente debatido no lo permitió.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada “OTRAS DEPENDENCIAS” Núm. 99 Del Plan PPOS 2008 II del año 2.008. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de éste Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9.760.02 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

4º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

## **7. RATIFICAR RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOBRE ADHESIÓN AL PLAN AHORRO ENERGÉTICO MUNICIPAL 1.**

Se dio lectura a la Resolución de la Alcaldía N° 365/2008 que dice así:

### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

*Teniendo conocimiento del Plan elaborado por la Excm. Diputación Provincial, denominado PLAN DE ACTUACIÓN ENERGÉTICA MUNICIPAL, “PAEM 1 ALMERÍA”, de conformidad con la petición de adhesión cursada en su día, y estando el mismo acorde con los intereses de éste Municipio,*

*En virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, tengo a bien,*

**RESOLVER:**

*1º Aprobar la adhesión definitiva al PAEM I ALMERÍA, lo que supondrá la realización de un Plan de Optimización Energética, en adelante POE, cuyo objetivo es reducir el gasto energético en el municipio. Para ello se analizarán las mejoras energéticas posibles en las dependencias municipales y en general todos aquellos consumos relevantes del municipio. Se valorará la posibilidad de aprovechar los recursos propios y según el caso, la formación de técnicos en la materia y la modernización de instalaciones.*

*2º Autorizar a Diputación de Almería a realizar los trámites necesarios para solicitar los incentivos ante la Agencia Andaluza de la energía, según la Orden de 11 de Abril de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía; modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2.007 por la que se efectúa su convocatoria para los años 2007 y 2008.*

*3º La adjudicación del PAEM se realizará de acuerdo a la legislación vigente, encomendando a Diputación de Almería la realización del expediente de contratación de las asistencias técnicas necesarias.*

*4º Autorizar tanto al personal de la Excm. Diputación de Almería a cargo del POE, como al personal acreditado de la asistencia técnica adjudicataria, a tomar los datos necesarios para realizar la Auditoria energética descrita en el apartado PRIMERO, facilitando el acceso a las dependencias e instalaciones municipales objeto del estudio. Del mismo modo deberán facilitar todos los datos que sean requeridos relativos al consumo energético.*

*5º Autorizar expresamente a realizar un inventario energético de los puntos significativos de consumo en todas las dependencias municipales, volcando los datos en programas de gestión energética.*

*6º Se adjuntará certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, indicando la partida correspondiente para hacer frente a las obligaciones económicas de éste Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación del POE. **La aportación Municipal para la redacción del presente POE será de 2.658,25 €.***

*7º Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación Municipal de las certificaciones y/o facturas que con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el convenio de delegación de funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer los fondos la Tesorería Provincia, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.*

*8º Este Ayuntamiento se compromete, en la medida de sus posibilidades, a materializar las actuaciones que se indiquen en el POE y a mantener hábitos y políticas de ahorro energético. Para ello, se solicitará a Diputación de Almería la elaboración de un Plan para llevar a cabo las medidas que se establezcan en el POE solicitando ayudas, en su caso, a las distintas Administraciones.*

*9º Que se remita copia de la presente Resolución, junto con toda la documentación necesaria a la Excm. Diputación Provincial de Almería.”*

Sometido a debate, el Portavoz del Grupo Socialista propuso modificar el punto 8º de la Resolución en el sentido de que las propuestas que se formulen en es estudio obliguen al Ayuntamiento sin tener en cuenta las posibilidades de materializarlos.

El Sr. Alcalde explicó que el modelo de Resolución había sido redactado por los Servicios de Diputación y a ello se había atendido el Ayuntamiento, por lo que no creo oportuno ni necesaria la modificación propuesta.

El Sr. Almansa propuso que por el Sr. Secretario se informase si legalmente puede modificarse o es necesaria su aceptación con la redacción dada por Diputación.

El Sr. Alcalde dijo no ser necesario Informe alguno ya que se trataba de ratificar la Resolución Aprobada.

La Corporación, por unanimidad de los 10 asistentes, acordó elevar la Resolución a acuerdo plenario.

## **8. APROBACIÓN TASA POR UTILIZACION CAMPO DE TIRO.**

Por la Alcaldía, se dio cuenta de la siguiente,

### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

#### **APROBACIÓN TASA POR UTILIZACIÓN INSTALACIONES DE CAMPO DE TIRO.**

Se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno el Expediente tramitado para Ampliación de Tarifas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas según detalle:

- Abono anual para Utilización Canchas de Tiro de Precisión y Aire Comprimido:  
Hombres: 70,00 €    Mujeres: 35,00 €    Menores entre 14 y 16 años: 15,00 €
- No abonados: 6 € por tirada oficial o entrenamiento.
- Utilización Pistas Tiro al Plato por serie de 25 platos: 5 euros.”

Oído el Informe de Secretaría-Intervención y sometido a debate,

Hizo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Socialista manifestando que su grupo entendía que las tarifas habían sido estudiadas y estarían ajustadas a fin de que la Tasa se autofinancie, pero nuestro Grupo hizo una pregunta en el último Pleno Ordinario sobre el funcionamiento del Campo de Tiro y aún no ha sido contestada y por lo tanto desconocemos que normas se aplican siendo imprescindible la existencia de Reglamento de Funcionamiento.

El Sr. Alcalde replicó en el sentido de que el Campo de Tiro está regulado y se cumple con la Ley.

La Corporación, por unanimidad de los diez asistentes acordó:

1º.- Aprobar provisionalmente la Ampliación de Tarifas en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Utilización del Campo de Tiro Municipal.

2º.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento y el B.O.P., por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las soluciones que estimen oportunas.

3º.- En el caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo señalado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

## **9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA.**

Se dio lectura a la Propuesta de la Alcaldía que dice así:

“Habiendo presentado facturas por gastos habidos en el ejercicio anterior y como quiera que es posible incluir en el Presupuesto, aunque sea en partidas diferenciadas, dichas cantidades, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.-Reconocer Créditos por importe de 1.151,30 € a favor de los suministradores que se relacionan en el Anexo por gastos de ejercicios anteriores que se expresan en las facturas y según relación siguiente:

### **RELACION DE FACTURAS POR GASTOS CORRIENTES DE OTROS EJERCICIOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>NºFACT.</b>	<b>EUROS</b>
1.221	Consulting de Plagas S.L	Ambientadores	2007/0358	142,10
1.221	Consulting de Plagas S.L	Ambientadores	2006/0567	138,04
4.226.07	Espect. Joaquín de la Muela	Actuación Fiesta	A-52	871,16
<b>TOTAL .....</b>				<b>1.151,30 €</b>

2º.- Que se habiliten los créditos necesarios mediante modificación de créditos en el Presupuesto en vigor.”

Sometida a debate la anterior propuesta, intervino D. Juan Antonio Almansa manifestando que las facturas cuyos créditos se pretende reconocer serían conocidas y estarían a disposición del Equipo de Gobierno por lo que el Alcalde debería haberlas aprobado y pagado en su momento.

En réplica, D<sup>a</sup> Lourdes Ramos, portavoz del Grupo Popular dijo que no existían previsiones y por ello no pudo preverse su pago.

En una segunda intervención, el Sr. Almansa apuntó que los gastos por las fiestas de San Antonio no son algo que surge nuevo como los ambientadores y deberían estar previstos.

Por último el Sr. Alcalde informó que las facturas no han sido presentadas en el Ayuntamiento hasta el año 2.008 y, en su día, pudieron ser remitidas mediante correo y haberse extraviado y por ello no están pagadas.

Sometida a votación, la propuesta fue elevada a acuerdo plenario por 6 votos a favor (Grupo PP) y 4 abstenciones (Grupo PSOE).

## **10.- CALIFICACION AMBIENTAL PESCADERÍA M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIRADO CUADRADO.**

Visto el expediente sobre solicitud de Licencia de ADAPTACIÓN DE LOCAL A PESCADERÍA, sito en CALLE JOSÉ MAÑAS S/N de este Término Municipal, a instancia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN GUIRADO CUADRADO y teniendo en cuenta los informes de los técnicos municipales, el informe del Secretario de este Ayuntamiento y el proyecto y Memoria presentados por el peticionario, en cuyo proyecto y memoria se articulan las medidas para la prevención ambiental de acuerdo con la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, por Unanimidad de los 10 asistentes, se acuerda:

1) Resolver favorablemente la Calificación Ambiental para la actividad de ADAPTACIÓN DE LOCAL A PESCADERÍA.-

2) El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en la vigente Ley de 18 de mayo de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental. Por tanto, a juicio de esta Corporación no existe inconveniente en conceder la licencia solicitada.

3) En la zona de emplazamiento y sus proximidades no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por lo que se hace constar que no se opone esta corporación a informar favorablemente el expediente para la concesión de la licencia solicitada, siempre que se cumplan las normas establecidas en el Informe Ambiental y las vigentes en este municipio.”

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se dio por terminado el acto siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil ocho.-

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo. Eugenio J. González García

Fdo. Juan Miguel Fernández Jurado